

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 10° - TEL. 362 01 70
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendj.gov.co

Recibo
Finaliza 24
Preguntar 27
Sin escanear

EJECUTIVO SI

NÚMERO DE PROCESO:

11001400303620170031100

DEMANDANTE:

EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PH

CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT: 6002532953

DIRECCIÓN: TV 10 A N°130-79 DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDADO:

JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT: 4483727

DIRECCIÓN: CARRERA 8 NO. 127 C - 89 APTO 101 DE BOGOTÁ.

Remate
19/febrero/2024
10:00 am
inmueble

2017-00311

FECHA DE RADICACIÓN: 28 DE ABRIL DE 2017

DATOS	CUADERNO	FOLIOS
MANDAMIENTO Y/O ADMISORIO <i>9 Mayo de 2012</i>	<i>0</i>	<i>32</i>
NOTIFICACIÓN:		
PRUEBAS:		
AUTO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN: <i>2/NOVIEMBRE</i>	<i>1</i>	<i>45</i>
SENTENCIA:		
LIQUIDACIÓN DE COSTAS: <i>14 Noviembre</i>		
<i>36</i>	MATE: (SI)	

036-2017-00311-00- J. 14 C.M.E.S



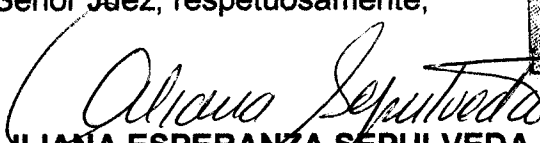
2017311

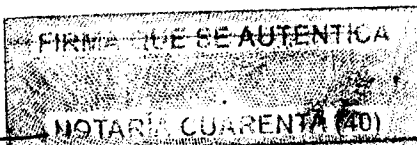
**SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.**

LILIANA ESPERANZA SEPULVEDA AGUDELO, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.286.796, en calidad de administradora y representante legal del **EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL**, entidad sin ánimo de lucro, identificado con el Nit No. 800.253.295-3, ubicado en la carrera 8 No.127C-89 de esta ciudad; por medio del presente documento manifiesto expresa y formalmente, que otorgo **poder especial amplio y suficiente** a la doctora **DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.114.112, portadora de la tarjeta profesional número 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación **proceso ejecutivo singular** contra el señor **JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ**, igualmente mayor, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.4.483.727, propietario del apartamento 101 y garaje No. 3 que hacen parte del **EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la carrera 8 No. 127C/89 (Dirección Catastral) / Transversal 10 A 130-79 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nros. 50N-20063454 y 50N-20063445, respectivamente, de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá – Zona Norte-; para obtener el pago de las cuotas de administración ordinarias, extraordinarias, multas, sanciones y otras expensas adeudadas al **EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 -PROPIEDAD HORIZONTAL**, junto con los intereses legales, moratorios y accesorios de ley correspondientes.

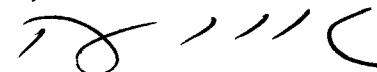
La apoderada, para quien solicito reconocimiento de personería, está ampliamente facultada para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, y en fin realizar todos los actos tendientes a la efectiva ejecución del presente mandato.

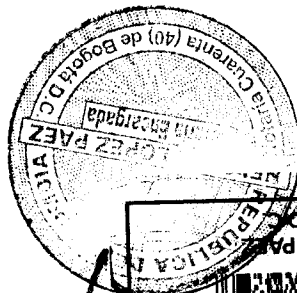
Señor Juez; respetuosamente,


LILIANA ESPERANZA SEPULVEDA AGUDELO
C.C. # 63.286.796 de Bucaramanga



Acepto,


DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS.
C.C. # 52.114.112 de Bogotá.
T.P. # 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

La suscrita Notaria Cuarenta certifica que este escrito dirigido a:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

fue presentado personalmente por:

SEPULVEDA AGUDELO LILIANA ESPERANZA

con: C.C. 63286796 y T.P.

Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 27/04/2017 a las 08:33:42 a.m.

vdcrv4vctfwecw2f

Liliana Sepulveda

FRM

YP



NOTARIA 40

Huella

NELCY ESPERANZA LOPEZ PAEZ

NOTARIA 40 (E) BOGOTÁ D.C.

EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P-H

NIT. 800.253.295-3

CARRERA 8 NO. 127C-89 BOGOTÁ

BOGOTÁ 20 DE FEBRIL 2017

La suscrita Lilia A. Esperanza Sepúlveda Agudelo, identificada con C.C. 33.216.791 de Bucaramanga, en mi condición de Administradora y Representante legal del Edificio Bella Suiza 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT 800.253.295-3 conforme a las facultades que se le otorga el artículo 43 de la ley 675 de 2001

CERTIFICA

Que el señor JOSÉ HUGO GIRALDO LOPEZ, identificado con C.C. 4.483.727, en calidad de propietario del apartamento 101 y garaje número 1, adeuda al EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 Propiedad Horizontal las obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias, intereses y otros causados desde Enero del 2012 a la fecha de la presente certificación las cuales se discriminan a continuación:

AÑO 2012									
MES	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA ADMON	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA	
SALDO AÑO ANTERIOR							\$ -		
ENERO	31/01/2012	\$ 315.000	\$ -	\$ -	\$ -	01/02/2012	\$ 315.000	29,83%	2,49%
FEBRERO	28/02/2012	\$ 315.000	\$ -	\$ -	\$ -	01/03/2012	\$ 630.000	29,83%	2,49%
MARZO	31/03/2012	\$ 315.000	\$ 7.844	\$ -	\$ -	01/04/2012	\$ 952.844	29,83%	2,49%
ABRIL	30/04/2012	\$ 315.000	\$ 15.687	\$ -	\$ -	01/05/2012	\$ 1.283.531	30,78%	2,57%
MAYO	31/05/2012	\$ 315.000	\$ 24.231	\$ -	\$ -	01/06/2012	\$ 1.622.770	30,78%	2,57%
JUNIO	30/06/2012	\$ 315.000	\$ 32.315	\$ -	\$ -	01/07/2012	\$ 1.970.089	30,78%	2,57%
JULIO	31/07/2012	\$ 315.000	\$ 40.391	\$ -	\$ -	01/08/2012	\$ 2.325.488	31,29%	2,61%
AGOSTO	31/08/2012	\$ 315.000	\$ 49.262	\$ -	\$ -	01/09/2012	\$ 2.689.769	31,29%	2,61%
SEPTIEMBRE	30/09/2012	\$ 315.000	\$ 57.495	\$ -	\$ -	01/10/2012	\$ 3.062.265	31,29%	2,61%
OCTUBRE	31/10/2012	\$ 315.000	\$ 65.709	\$ -	\$ -	01/11/2012	\$ 3.442.974	31,34%	2,61%
NOVIEMBRE	30/11/2012	\$ 315.000	\$ 74.029	\$ -	\$ -	01/12/2012	\$ 3.832.003	31,34%	2,61%
DICIEMBRE	31/12/2012	\$ 315.000	\$ 82.254	\$ -	\$ -	01/01/2013	\$ 4.229.257	31,34%	2,61%

AÑO 2013									
MES	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA ADMON	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA	
SALDO AÑO ANTERIOR							\$ 4.229.257		
ENERO	31/01/2013	\$ 315.000	\$ 90.480	\$ -	\$ -	01/02/2013	\$ 4.634.737	31,13%	2,59%
FEBRERO	28/02/2013	\$ 315.000	\$ 98.046	\$ -	\$ -	01/03/2013	\$ 5.047.781	31,13%	2,59%
MARZO	31/03/2013	\$ 315.000	\$ 106.214	\$ -	\$ -	01/04/2013	\$ 5.468.995	31,13%	2,59%
ABRIL	30/04/2013	\$ 315.000	\$ 114.984	\$ -	\$ -	01/05/2013	\$ 5.898.379	31,25%	2,60%
MAYO	31/05/2013	\$ 315.000	\$ 123.927	\$ -	\$ -	01/06/2013	\$ 6.336.406	31,25%	2,60%
JUNIO	30/06/2013	\$ 315.000	\$ 133.229	\$ -	\$ -	01/07/2013	\$ 6.782.635	31,25%	2,60%
JULIO	31/07/2013	\$ 315.000	\$ 139.451	\$ -	\$ -	01/08/2013	\$ 7.237.066	30,51%	2,54%
AGOSTO	31/08/2013	\$ 315.000	\$ 144.160	\$ -	\$ -	01/09/2013	\$ 7.696.226	30,51%	2,54%
SEPTIEMBRE	30/09/2013	\$ 315.000	\$ 152.163	\$ -	\$ -	01/10/2013	\$ 8.163.394	31,51%	2,54%
OCTUBRE	31/10/2013	\$ 315.000	\$ 160.123	\$ -	\$ -	01/11/2013	\$ 8.638.572	29,73%	2,48%
NOVIEMBRE	30/11/2013	\$ 315.000	\$ 168.123	\$ -	\$ -	01/12/2013	\$ 9.117.707	29,73%	2,48%
DICIEMBRE	31/12/2013	\$ 315.000	\$ 171.967	\$ -	\$ -	01/01/2014	\$ 9.604.657	29,73%	2,43%

[Firma manuscrita]

HOJA NUMERO 2 DE LA CERTIFICACION DE DEUDA DEL APARTAMENTO 101 Y C/ RAJE S

AÑO 2014

MES	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA A PAGAR	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGAMENTO	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA
SALDO AÑO ANTERIOR							9.604.057	
ENERO	31/01/2014	\$ 315.10	179.707	\$		31/01/2014	\$ 10.099.325	2,43%
FEBRERO	28/02/2014	\$ 315.10	185.690	\$		28/02/2014	\$ 10.600.818	2,43%
MARZO	31/03/2014	\$ 315.10	193.432	\$		31/03/2014	\$ 11.108.851	2,43%
ABRIL	30/04/2014	\$ 315.10	202.122	\$		30/04/2014	\$ 11.655.24	2,43%
MAYO	31/05/2014	\$ 315.10	211.862	\$		31/05/2014	\$ 12.248.924	2,43%
JUNIO	30/06/2014	\$ 315.10	222.652	\$		30/06/2014	\$ 12.889.456	2,43%
JULIO	31/07/2014	\$ 315.10	234.502	\$		31/07/2014	\$ 13.579.119	2,40%
AGOSTO	31/08/2014	\$ 315.10	247.422	\$		31/08/2014	\$ 14.323.76	2,40%
SEPTIEMBRE	30/09/2014	\$ 315.10	251.414	\$ 530.000		30/09/2014	\$ 14.944.735	2,40%
OCTUBRE	31/10/2014	\$ 315.10	243.578	\$		31/10/2014	\$ 15.502.914	2,40%
NOVIEMBRE	30/11/2014	\$ 315.10	249.112	\$		30/11/2014	\$ 16.067.27	2,40%
DICIEMBRE	31/12/2014	\$ 315.10	256.663	\$		31/12/2014	\$ 16.638.891	2,40%

MES	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA A PAGAR	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGAMENTO	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA
SALDO AÑO							16.638.891	
ENERO	31/01/2015	\$ 315.10	264.422	\$		31/01/2015	\$ 17.287.205	2,40%
FEBRERO	28/02/2015	\$ 315.10	272.378	\$		28/02/2015	\$ 17.805.634	2,40%
MARZO	31/03/2015	\$ 315.10	279.542	\$		31/03/2015	\$ 18.400.731	2,40%
ABRIL	30/04/2015	\$ 315.10	287.912	\$		30/04/2015	\$ 19.003.345	2,40%
MAYO	31/05/2015	\$ 315.10	297.488	\$		31/05/2015	\$ 19.655.985	2,40%
JUNIO	30/06/2015	\$ 315.10	308.278	\$		30/06/2015	\$ 20.366.255	2,40%
JULIO	31/07/2015	\$ 315.10	319.292	\$		31/07/2015	\$ 21.135.547	2,40%
AGOSTO	31/08/2015	\$ 315.10	330.540	\$		31/08/2015	\$ 21.966.087	2,40%
SEPTIEMBRE	30/09/2015	\$ 315.10	342.022	\$		30/09/2015	\$ 22.858.109	2,40%
OCTUBRE	31/10/2015	\$ 315.10	353.748	\$		31/10/2015	\$ 23.811.857	2,40%
NOVIEMBRE	30/11/2015	\$ 315.10	365.718	\$		30/11/2015	\$ 24.827.575	2,40%
DICIEMBRE	31/12/2015	\$ 315.10	377.932	\$		31/12/2015	\$ 25.905.507	2,40%

MES	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA A PAGAR	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGAMENTO	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA
SALDO AÑO							25.905.507	
ENERO	31/01/2016	\$ 315.10	390.392	\$		31/01/2016	\$ 26.733.874	2,40%
FEBRERO	28/02/2016	\$ 315.10	403.108	\$		28/02/2016	\$ 27.609.987	2,40%
MARZO	31/03/2016	\$ 315.10	416.082	\$		31/03/2016	\$ 28.535.851	2,40%
ABRIL	30/04/2016	\$ 315.10	429.312	\$		30/04/2016	\$ 29.511.466	2,40%
MAYO	31/05/2016	\$ 315.10	442.808	\$		31/05/2016	\$ 30.536.06	2,40%
JUNIO	30/06/2016	\$ 315.10	456.572	\$		30/06/2016	\$ 31.611.636	2,40%
JULIO	31/07/2016	\$ 315.10	470.602	\$		31/07/2016	\$ 32.738.238	2,40%
AGOSTO	31/08/2016	\$ 315.10	484.908	\$		31/08/2016	\$ 33.916.146	2,40%
SEPTIEMBRE	30/09/2016	\$ 315.10	499.492	\$		30/09/2016	\$ 35.145.638	2,40%
OCTUBRE	31/10/2016	\$ 315.10	514.352	\$		31/10/2016	\$ 36.427.040	2,40%
NOVIEMBRE	30/11/2016	\$ 315.10	529.488	\$		30/11/2016	\$ 37.760.528	2,40%
DICIEMBRE	31/12/2016	\$ 315.10	544.892	\$		31/12/2016	\$ 39.146.420	2,40%

(Carica)

4

HOJA NUMERO 33 DE 33 INTERPRETACION DE LA DEUDA DEL APARTAMENTO 201 Y CARRERA 3

AÑO 2017									
MES	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA ADMON	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA	
SALDO AL/O ANTERIOR							\$ 33.033.917		
ENERO	1/01/2017	\$ 311.100	\$ 512.030	\$ -	\$ -	10/02/2017	\$ 31.860.048	3,51%	2,79%
FEBRERO	2/02/2017	\$ 311.100	\$ 527.894	\$ -	\$ -	10/03/2017	\$ 34.703.053	3,51%	2,79%
MARZO	3/03/2017	\$ 311.100	\$ 544.017	\$ -	\$ -	10/04/2017	\$ 38.558.170	3,51%	2,70%

CUOTA DE ADMINISTRACION	\$ 19.448.983
INTERESES	\$ 15.975.878
CUOTA DE TRAMITACION	\$ 30.000
TOTAL	\$ 35.424.861

El valor total de la deuda es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MIL OCHOCIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.

Se expide en la ciudad de Bogota D.C a los veinte (20) dias del mes de Abril de 2017

Atentamente

Liliana Esperanza Sepulveda

LILIANA ESPERANZA SEPULVEDA

C.C. 33.283.796 de la ciudad de Bogota

Representante Legal

Celular 311-1234567

EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P-H
NIT. 800.253.295-3
CARRERA 8 NO. 127C-89 BOGOTA

BOGOTA, 20 DE ABRIL/2017

La suscrita Liliana Esperanza Sepúlveda Agudelo, identificada con C.C. 63,286,796 de Bucaramanga en mi condición de Administradora y Representante legal del Edificio Bella Suiza 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL con Nit 800.253.295-3 conforme a las facultades que se otorga el artículo 48 de la ley 675 de 2001.

CERTIFICA:

Que el señor: JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ, identificado con C.C. 4.483.727, en calidad de propietario del apartamento 101 y garaje número 3, adeuda al EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 Propiedad Horizontal las obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias, intereses y otros causados desde Enero del 2012 a la fecha de la presente certificación, las cuales se discriminan a continuación:

AÑO 2012									
MES	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA ADMON.	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA	
S. LDO AÑO ANTERIOR									
ENERO	31/01/2012	\$ 315.000	\$ -	\$ -	\$ -	01/02/2012	\$ 315.000	29,88%	2,49%
FEBRERO	28/02/2012	\$ 315.000	\$ -	\$ -	\$ -	01/03/2012	\$ 630.000	29,88%	2,49%
MARZO	31/03/2012	\$ 315.000	\$ 7.844	\$ -	\$ -	01/04/2012	\$ 952.844	29,88%	2,49%
ABRIL	30/04/2012	\$ 315.000	\$ 15.687	\$ -	\$ -	01/05/2012	\$ 1.283.531	30,78%	2,57%
MAYO	31/05/2012	\$ 315.000	\$ 24.239	\$ -	\$ -	01/06/2012	\$ 1.622.770	30,78%	2,57%
JUNIO	30/06/2012	\$ 315.000	\$ 32.319	\$ -	\$ -	01/07/2012	\$ 1.970.089	30,78%	2,57%
JULIO	31/07/2012	\$ 315.000	\$ 40.359	\$ -	\$ -	01/08/2012	\$ 2.325.488	31,29%	2,61%
AGOSTO	31/08/2012	\$ 315.000	\$ 49.282	\$ -	\$ -	01/09/2012	\$ 2.689.769	31,29%	2,61%
SEPTIEMBRE	30/09/2012	\$ 315.000	\$ 57.495	\$ -	\$ -	01/10/2012	\$ 3.062.265	31,29%	2,61%
OCTUBRE	31/10/2012	\$ 315.000	\$ 65.709	\$ -	\$ -	01/11/2012	\$ 3.442.974	31,34%	2,61%
NOVIEMBRE	30/11/2012	\$ 315.000	\$ 74.029	\$ -	\$ -	01/12/2012	\$ 3.832.003	31,34%	2,61%
DICIEMBRE	31/12/2012	\$ 315.000	\$ 82.254	\$ -	\$ -	01/01/2013	\$ 4.229.257	31,34%	2,61%

AÑO 2013									
MES	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA ADMON.	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA	
SALDO AÑO ANTERIOR							4.229.257		
ENERO	31/01/2013	\$ 315.000	\$ 90.480	\$ -	\$ -	01/02/2013	\$ 4.634.737	31,13%	2,59%
FEBRERO	28/02/2013	\$ 315.000	\$ 98.044	\$ -	\$ -	01/03/2013	\$ 5.047.781	31,13%	2,59%
MARZO	31/03/2013	\$ 315.000	\$ 106.214	\$ -	\$ -	01/04/2013	\$ 5.468.995	31,13%	2,59%
ABRIL	30/04/2013	\$ 315.000	\$ 114.384	\$ -	\$ -	01/05/2013	\$ 5.898.379	31,25%	2,60%
MAYO	31/05/2013	\$ 315.000	\$ 123.027	\$ -	\$ -	01/06/2013	\$ 6.336.406	31,25%	2,60%
JUNIO	30/06/2013	\$ 315.000	\$ 131.229	\$ -	\$ -	01/07/2013	\$ 6.782.635	31,25%	2,60%
JULIO	31/07/2013	\$ 315.000	\$ 139.431	\$ -	\$ -	01/08/2013	\$ 7.238.066	30,51%	2,54%
AGOSTO	31/08/2013	\$ 315.000	\$ 147.180	\$ -	\$ -	01/09/2013	\$ 7.696.246	30,51%	2,54%
SEPTIEMBRE	30/09/2013	\$ 315.000	\$ 154.199	\$ -	\$ -	01/10/2013	\$ 8.165.344	30,51%	2,54%
OCTUBRE	31/10/2013	\$ 315.000	\$ 160.178	\$ -	\$ -	01/11/2013	\$ 8.638.522	29,78%	2,48%
NOVIEMBRE	30/11/2013	\$ 315.000	\$ 164.135	\$ -	\$ -	01/12/2013	\$ 9.117.707	29,78%	2,48%
DICIEMBRE	31/12/2013	\$ 315.000	\$ 171.951	\$ -	\$ -	01/01/2014	\$ 9.604.657	29,78%	2,48%

(Firma)

6

HOJA NUMERO 2 DE LA FRACCIÓN DE DEUDA DEL PAGAMENTO DEL VALOR

AÑO 2014

MES	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA ADMON.	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA
SALDO AÑO ANTERIOR							9,604.657	
ENERO	31/01/2014	\$ 315.101	\$ 279.777	\$ -	\$ -	01/02/2014	\$ 10,099.525	29,48%
FEBRERO	28/02/2014	\$ 315.101	\$ 285.693	\$ -	\$ -	01/03/2014	\$ 10,600.318	29,48%
MARZO	31/03/2014	\$ 315.101	\$ 293.432	\$ -	\$ -	01/04/2014	\$ 11,098.351	29,48%
ABRIL	30/04/2014	\$ 315.101	\$ 201.172	\$ -	\$ -	01/05/2014	\$ 11,025.124	29,45%
MAYO	31/05/2014	\$ 315.101	\$ 208.699	\$ -	\$ -	01/06/2014	\$ 12,48.974	29,45%
JUNIO	30/06/2014	\$ 315.101	\$ 216.411	\$ -	\$ -	01/07/2014	\$ 12,880.456	29,45%
JULIO	31/07/2014	\$ 315.101	\$ 224.102	\$ -	\$ -	01/08/2014	\$ 13,197.79	29,30%
AGOSTO	31/08/2014	\$ 315.101	\$ 228.310	\$ -	\$ -	01/09/2014	\$ 13,631.10	29,30%
SEPTIEMBRE	30/09/2014	\$ 315.101	\$ 231.964	\$ 0,000.000	\$ -	01/10/2014	\$ 14,444.235	29,00%
OCTUBRE	31/10/2014	\$ 315.101	\$ 241.519	\$ -	\$ -	01/11/2014	\$ 15,079.4	28,76%
NOVIEMBRE	30/11/2014	\$ 315.101	\$ 245.112	\$ -	\$ -	01/12/2014	\$ 15,671.7	28,76%
DICIEMBRE	31/12/2014	\$ 315.101	\$ 250.683	\$ -	\$ -	01/01/2015	\$ 16,338.951	

AÑO 2015

MES	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA ADMON.	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA
SALDO AÑO							16,338.951	
ENERO	31/01/2015	\$ 315.101	\$ 264.213	\$ -	\$ -	01/02/2015	\$ 17,18.205	28,32%
FEBRERO	28/02/2015	\$ 315.101	\$ 272.378	\$ -	\$ -	01/03/2015	\$ 17,805.684	28,32%
MARZO	31/03/2015	\$ 315.101	\$ 279.946	\$ -	\$ -	01/04/2015	\$ 18,400.731	28,32%
ABRIL	30/04/2015	\$ 315.101	\$ 287.513	\$ -	\$ -	01/05/2015	\$ 19,003.345	29,06%
MAYO	31/05/2015	\$ 315.101	\$ 295.582	\$ -	\$ -	01/06/2015	\$ 19,613.985	29,06%
JUNIO	30/06/2015	\$ 315.101	\$ 304.111	\$ -	\$ -	01/07/2015	\$ 20,232.5	29,06%
JULIO	31/07/2015	\$ 315.101	\$ 313.111	\$ -	\$ -	01/08/2015	\$ 20,859.116	29,30%
AGOSTO	31/08/2015	\$ 315.101	\$ 322.582	\$ -	\$ -	01/09/2015	\$ 21,493.63	29,30%
SEPTIEMBRE	30/09/2015	\$ 315.101	\$ 332.512	\$ -	\$ -	01/10/2015	\$ 22,135.016	29,30%
OCTUBRE	31/10/2015	\$ 315.101	\$ 342.774	\$ -	\$ -	01/11/2015	\$ 22,783.35	29,30%
NOVIEMBRE	30/11/2015	\$ 315.101	\$ 347.614	\$ -	\$ -	01/12/2015	\$ 23,445.600	29,30%
DICIEMBRE	31/12/2015	\$ 315.101	\$ 350.279	\$ -	\$ -	01/01/2016	\$ 24,116.979	29,30%

AÑO 2016

MES	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA ADMON.	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA
SALDO AÑO							24,116.979	
ENERO	31/01/2016	\$ 315.101	\$ 357.844	\$ -	\$ -	01/02/2016	\$ 24,783.874	29,52%
FEBRERO	28/02/2016	\$ 315.101	\$ 367.012	\$ -	\$ -	01/03/2016	\$ 25,470.987	29,52%
MARZO	31/03/2016	\$ 315.101	\$ 375.703	\$ -	\$ -	01/04/2016	\$ 26,165.851	29,52%
ABRIL	30/04/2016	\$ 315.101	\$ 384.911	\$ -	\$ -	01/05/2016	\$ 26,868.466	30,13%
MAYO	29/05/2016	\$ 315.101	\$ 394.644	\$ -	\$ -	01/06/2016	\$ 27,578.100	30,13%
JUNIO	31/06/2016	\$ 315.101	\$ 404.911	\$ -	\$ -	01/07/2016	\$ 28,294.316	30,13%
JULIO	31/07/2016	\$ 315.101	\$ 415.711	\$ -	\$ -	01/08/2016	\$ 29,017.016	30,13%
AGOSTO	31/08/2016	\$ 315.101	\$ 427.052	\$ -	\$ -	01/09/2016	\$ 29,746.716	30,13%
SEPTIEMBRE	30/09/2016	\$ 315.101	\$ 438.932	\$ -	\$ -	01/10/2016	\$ 30,482.905	30,13%
OCTUBRE	31/10/2016	\$ 315.101	\$ 451.362	\$ -	\$ -	01/11/2016	\$ 31,225.643	30,13%
NOVIEMBRE	31/11/2016	\$ 315.101	\$ 464.351	\$ -	\$ -	01/12/2016	\$ 31,974.469	30,13%
DICIEMBRE	31/12/2016	\$ 315.101	\$ 477.899	\$ -	\$ -	01/01/2017	\$ 32,729.917	30,13%

Calderon



LELAND J. SPENCER

Chicoma Segurivoda

IDENTIFICATION

[illegible]

6

HOJA NUMERO 2 DEL PLAN FINANCIERO DEL LA DEL AÑO TERCERO DEL 2014

AÑO 2014

MES	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA ADMON	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE EMISIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA
SALDO AÑO ANTERIOR							9.604.657	
ENERO	31/01/2014	\$ 315.101	\$ 179.717	\$ -	\$ -	01/02/2014	10.099.525	29,48%
FEBRERO	28/02/2014	\$ 315.101	\$ 185.693	\$ -	\$ -	01/03/2014	10.600.318	29,48%
MARZO	31/03/2014	\$ 315.101	\$ 193.432	\$ -	\$ -	01/04/2014	11.108.351	29,48%
ABRIL	30/04/2014	\$ 315.101	\$ 201.172	\$ -	\$ -	01/05/2014	11.629.124	29,45%
MAYO	31/05/2014	\$ 315.101	\$ 208.699	\$ -	\$ -	01/06/2014	12.148.974	29,45%
JUNIO	30/06/2014	\$ 315.101	\$ 216.451	\$ -	\$ -	01/07/2014	12.680.456	29,45%
JULIO	31/07/2014	\$ 315.101	\$ 224.102	\$ -	\$ -	01/08/2014	13.219.719	29,40%
AGOSTO	31/08/2014	\$ 315.101	\$ 228.310	\$ -	\$ -	01/09/2014	13.631.170	29,40%
SEPTIEMBRE	30/09/2014	\$ 315.101	\$ 231.984	\$ 62.000	\$ -	01/10/2014	14.044.215	29,40%
OCTUBRE	31/10/2014	\$ 315.101	\$ 24.518	\$ -	\$ -	01/11/2014	14.044.215	28,76%
NOVIEMBRE	30/11/2014	\$ 315.101	\$ 245.102	\$ -	\$ -	01/12/2014	14.667.217	28,76%
DICIEMBRE	31/12/2014	\$ 315.101	\$ 250.663	\$ -	\$ -	01/01/2015	15.388.91	

AÑO 2015

MES	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA ADMON	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE EMISIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA
SALDO AÑO							16.138.851	
ENERO	31/01/2015	\$ 315.101	\$ 264.213	\$ -	\$ -	01/02/2015	17.118.205	28,32%
FEBRERO	28/02/2015	\$ 315.101	\$ 272.378	\$ -	\$ -	01/03/2015	17.605.684	28,32%
MARZO	31/03/2015	\$ 315.101	\$ 279.946	\$ -	\$ -	01/04/2015	18.100.741	28,32%
ABRIL	30/04/2015	\$ 315.101	\$ 287.513	\$ -	\$ -	01/05/2015	18.603.345	29,06%
MAYO	31/05/2015	\$ 315.101	\$ 295.585	\$ -	\$ -	01/06/2015	19.115.985	29,06%
JUNIO	30/06/2015	\$ 315.101	\$ 303.141	\$ -	\$ -	01/07/2015	19.635.215	29,06%
JULIO	31/07/2015	\$ 315.101	\$ 310.191	\$ -	\$ -	01/08/2015	20.158.106	29,06%
AGOSTO	31/08/2015	\$ 315.101	\$ 316.735	\$ -	\$ -	01/09/2015	20.684.841	29,06%
SEPTIEMBRE	30/09/2015	\$ 315.101	\$ 322.772	\$ -	\$ -	01/10/2015	21.215.613	29,06%
OCTUBRE	31/10/2015	\$ 315.101	\$ 328.304	\$ -	\$ -	01/11/2015	21.750.917	29,06%
NOVIEMBRE	30/11/2015	\$ 315.101	\$ 333.331	\$ -	\$ -	01/12/2015	22.291.600	29,06%
DICIEMBRE	31/12/2015	\$ 315.101	\$ 337.853	\$ -	\$ -	01/01/2016	22.837.453	29,06%

AÑO 2016

MES	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA ADMON	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE EMISIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA
SALDO AÑO							24.110.929	
ENERO	31/01/2016	\$ 315.101	\$ 357.844	\$ -	\$ -	01/02/2016	24.783.874	9,32%
FEBRERO	28/02/2016	\$ 315.101	\$ 369.012	\$ -	\$ -	01/03/2016	25.470.987	9,32%
MARZO	31/03/2016	\$ 315.101	\$ 379.713	\$ -	\$ -	01/04/2016	26.165.851	9,32%
ABRIL	30/04/2016	\$ 315.101	\$ 389.946	\$ -	\$ -	01/05/2016	26.868.416	9,32%
MAYO	31/05/2016	\$ 315.101	\$ 399.713	\$ -	\$ -	01/06/2016	27.578.116	9,32%
JUNIO	30/06/2016	\$ 315.101	\$ 408.946	\$ -	\$ -	01/07/2016	28.294.816	9,32%
JULIO	31/07/2016	\$ 315.101	\$ 417.613	\$ -	\$ -	01/08/2016	29.018.416	9,32%
AGOSTO	31/08/2016	\$ 315.101	\$ 425.713	\$ -	\$ -	01/09/2016	29.748.916	9,32%
SEPTIEMBRE	30/09/2016	\$ 315.101	\$ 433.213	\$ -	\$ -	01/10/2016	30.485.416	9,32%
OCTUBRE	31/10/2016	\$ 315.101	\$ 440.146	\$ -	\$ -	01/11/2016	31.227.916	9,32%
NOVIEMBRE	30/11/2016	\$ 315.101	\$ 446.513	\$ -	\$ -	01/12/2016	31.976.416	9,32%
DICIEMBRE	31/12/2016	\$ 315.101	\$ 452.313	\$ -	\$ -	01/01/2017	32.730.917	9,32%

Calidad



Radicado No. 20175130216701

Fecha: 20/04/2017



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 2288 del 14 de Marzo de 2005, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 8 # 127 C - 89 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 418 del 25 de Febrero de 2003, corrida ante la Notaría 41 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-615292.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 18 de Enero de 2017 se eligió a:

LILIANA ESPERANZA SEPULVEDA AGUDELO con CÉDULA DE CIUDADANIA 63286796, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 01 de Febrero de 2017, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: Entre los asistentes se toma la decisión de nombrar a la Señora Liliana Esperanza Sepulveda como administradora y representante legal del Edificio Bella Suiza 2000, a partir del 1 de febrero de 2017

MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20175130216701

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 20/04/2017 08:59 PM

Página 1 de 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20063445

Pagina 1

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 02:20:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-01-1991 RADICACION: 1990-54464 CON: SIN INFORMACION DE: 08-10-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0100ZMTO COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE N. 3 AREA PRIVADA DE 10.47 M2.UN COEFICIENTE DE 1.54 %.CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 633 DE 28-11-90 NOTARIA 41A DE BOGOTA.DECRETO 1711 DE 06-07-1.984.-

COMPLEMENTACION:

MULTIOBRAS LTDA.ANTES AGROCIVIL LTDA.POR ESC.392 DEL 20-09-90 NOT.41 BOGOTA ACLARA ESC.1658 DEL 25-11-87 NOT.28 DE BOGOTA. MULTIOBRAS LIMITADA ADQUIRIO COMO AGROCIVIL LTDA.POR COMPRA A PARDO VERNOT CARLOS ROBERTO Y PARDO VERNOT PATRICIA SEGUN ESCRITURA 1658 DE 25-11-87 NOTARIA 28A DE BOGOTA.-ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A DELGADO HERNANDEZ RAFAEL ANTONIO SEGUN ESCRITURA 7866 DE 13-10-84 NOTARIA 6A DE BOGOTA.-ESTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A PARDO MORALES ROBERTO SEGUN ESCRITURA 7862 DE 13-10-84 NOTARIA 6A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA SEGUN SENTENCIA DE 06-07-64 JUZGADO 10. CIVIL DEL CIRCUITO.REGISTRADA AL FOLIO 050-0615292

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) TRANSVERSAL 10 A 130-79 RAJE 3 EDIFICIO "BELLA SUIZA 2.000"
- 2) KR 8 127C 89 GJ 3 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

615292

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-09-1990 Radicacion: 1990-42967 VALOR ACTO: \$ 63,000,000.00

Documento: ESCRITURA 392 del: 20-09-1990 NOT. 41A de BTA.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MULTIOBRAS LIMITADA

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-12-1990 Radicacion: 1990-54464 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 633 del: 28-11-1990 NOT. 41A de BTA.

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MULTIOBRAS LIMITADA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-07-1992 Radicacion: 1992-35498 VALOR ACTO: \$ 63,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1438 del: 06-07-1992 NOT. 41 de SFE.BTA.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE LA
MATRÍCULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20063445

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 02:20:06 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

A: MULTIOBRAS LTDA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-07-1993 Radicación: 1993-38128 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 739 del: 26-03-1993 NOTARIA 41 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: MULTIOBRAS LTDA

A: PVMETAL LTDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-07-1993 Radicación: 1993-38128 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 739 del: 26-03-1993 NOTARIA 41 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: PVMETAL LTDA.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-07-1993 Radicación: 1993-38129 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1596 del: 16-06-1993 NOTARIA 41 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC.739-26-03-1993, EN CUANTO A LA MATRICULA INMOBILIARIA CORRECTA:20063445

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

A: MULTIOBRAS LTDA.

A: PVMETAL LTDA.

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-07-1995 Radicación: 1995-47631 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1505 del: 07-06-1995 NOTARIA 41 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotación No. 5.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275

A: PVMETAL LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-10-1996 Radicación: 1996-71406 VALOR ACTO: \$ 46,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3069 del: 09-10-1996 NOTARIA 41 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: PVMETAL LTDA AHORA PVMETAL S.A.

A: AMEZQUITA MORENO LUIS MARTIN

19295625 X

41787643 X

A: LOPEZ MARTINEZ ALBA INES

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-10-1996 Radicación: 1996-71406 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3069 del: 09-10-1996 NOTARIA 41 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: AMEZQUITA MORENO LUIS MARTIN

19295625 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE LA
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20063445

Página 3

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 02:20:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: LOPEZ MARTINEZ ALBA INES

41787643 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-10-1996 Radicacion: 1996-71406

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3069 del: 09-10-1996 NOTARIA 41 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C.

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMEZQUITA MORENO LUIS MARTIN

19295625 X

A: LOPEZ MARTINEZ ALBA INES

41787643 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-08-2000 Radicacion: 2000-43008

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1806 del: 29-06-2000 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO MEDIDA CAUTELAR .ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS HOY AV VILLAS

8600358275

A: AMEZQUITA MORENO LUIS MARTIN

19295625 X

A: LOPEZ MARTINEZ ALBA INES

41787643 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 20-02-2002 Radicacion: 2002-10660

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0307 del: 12-02-2002 JUZGADO 26 C CTO de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: AMEZQUITA MORENO LUIS MARTIN

19295625 X

A: LOPEZ MARTINEZ ALBA INES

41787643 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-04-2002 Radicacion: 2002-25788

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1703 del: 16-08-2000 NOTARIA 41 de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMEZQUITA MORENO LUIS MARTIN

19295625 X

A: LOPEZ MARTINEZ ALBA INES

41787643 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 24-04-2002 Radicacion: 2002-25788

VALOR ACTO: \$ 36,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1703 del: 16-08-2000 NOTARIA 41 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMEZQUITA MORENO LUIS MARTIN

19295625

DE: LOPEZ MARTINEZ ALBA INES

41787643

A: GIRALDO LOPEZ JOSE HUGO

4483727 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-03-2003 Radicacion: 2003-20366

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20063445

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 02:20:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 418 del: 25-02-2003 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 633 DEL 28-11-1990 CON EL FIN DE ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001 DE ACUERDO AL ACTA DE LA ASAMBLEA # 27 DEL 25-9-2002 QUORUM 100%.ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO BELLA SUIZA 2000-PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 29-07-2003 Radicacion: 2003-58890 VALOR ACTO: \$ Documento: OFICIO 1938 del: 24-07-2003 JUZGAD 15 C DEL CTO de BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZULUAGA ISAZA RODRIGO
A: GIRALDO LOPEZ HUGO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-08-2004 Radicacion: 2004-63607 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1929 del: 13-07-2004 JUZGADO 46 C.MPAL. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 16,
ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
A: GIRALDO LOPEZ JOSE HUGO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-08-2004 Radicacion: 2004-63607 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1929 del: 13-07-2004 JUZGADO 46 C.MPAL. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
A: GIRALDO LOPEZ HUGO

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 04375 del: 24-06-2009 I.X.D. U. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2006 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-07-2016 Radicacion: 2016-47750 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 54071 del: 08-07-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20063445

Pagina 5

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 02:20:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-2679 fecha 13-04-1994

EN DIRRECCION EL EJE DE DIRECCION CORREGIDO VALE T.C. 2679/94

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-36367 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 0 Radicacion: fecha 07-12-2010

EN COMPLEMENTACION LO INCLUIDO VALE E.J.S.P.01-70 TURNO C.2178B DEL 11-0

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA171 Impreso por: CAJBA171

TURNO: 2017-196271

FECHA: 18-04-2017

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20063454

Pagina 1

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 02:20:10 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-01-1991 RADICACION: 1990-54464 CON: SIN INFORMACION DE: 08-10-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0100ZMEA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101:(NIVEL 0.00 MT),AREA PRIVADA DE 26.86 M2.UN COEFICIENTE DE 3.98%. CUYOS LINDEROS,DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 633 DE 28-11-90 NOTARIA 41A DE BOGOTA.DECRETO 1711 DE 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

MULTIOBRAS LTDA.ANTES AGROCVIL LTDA.POR ESC.392 DEL 20-09-90 NOT.41 BOGOTA ACLARA ESC. 1658 DEL 25-11-87- NOT.28 BTA. MULTIOBRAS LIMITADA ADQUIRIO COMO AGROCVIL LTDA.POR COMPRA A PARDO VERNOT CARLOS ROBERTO Y PARDO VERNOT PATRICIA SEGUN ESCRITURA 1658 DE 25-11-87-NOTARIA 28A DE BOGOTA.-ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA A NUDA PROPIEDAD A DELGADO HERNANDEZ RAFAEL ANTONIO SEGUN ESCRITURA 7866 DE 13-10-84 NOTARIA 6A DE BOGOTA.-ESTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A PARDO ,ORALES ROBERTO SEGUN ESCRITURA 7862 DE 13-10-84 NOTARIA 6A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA SEGUN SENTENCIA DE 06-07-64 JUZGADO 10. CIVIL DEL CIRCUITO,REGISTRADA EN EL FOLIO 080-0615292.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) TRANSVERSAL 10 A 130-79 ARTAMENTO 101 EDIFICIO "BELLA SUIZA 2.000"
- 2) KR 8 127C 89 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
615292

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-09-1990 Radicacion: 1990-42967

VALOR ACTO: \$ 63,000,000.00

Documento: ESCRITURA 392 del: 20-09-1990 NOT. 41A de BTA.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MULTIOBRAS LIMITADA

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-12-1990 Radicacion: 1990-54464

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 633 del: 28-11-1990 NOT. 41A de BTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MULTIOBRAS LIMITADA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-07-1992 Radicacion: 1992-35498

VALOR ACTO: \$ 63,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1438 del: 06-07-1992 NOT.41 de SF.BTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 02:20:11 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS
A: MULTIOBRAS LTDA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-05-1993 Radicacion: 1993-24662 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 739 del: 26-03-1993 NOTARIA 41 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA NOTA-LA SOCIEDA VENDEDORA NO ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE GARAJE # 1, ART.52 DCTO 1250/70.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: MULTIOBRAS LTDA

A: PVMETAL LTDA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-07-1993 Radicacion: 1993-38128 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 739 del: 26-03-1993 NOTARIA 41 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: PVMETAL LTDA.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-07-1995 Radicacion: 1995-47631 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1505 del: 07-06-1995 NOTARIA 41, de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275

A: PVMETAL LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-10-1996 Radicacion: 1996-71406 VALOR ACTO: \$ 46,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3069 del: 09-10-1996 NOTARIA 41 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

8605075284

19295625

41787643 X

A: AMEZQUITA-MORENO LUIS MARTIN

DE: PVMETAL LTDA AHORA PVMETAL S.A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ MARTINEZ ALBA INES

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-10-1996 Radicacion: 1996-71406 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3069 del: 09-10-1996 NOTARIA 41 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: AMEZQUITA MORENO LUIS MARTIN

DE: LOPEZ MARTINEZ ALBA INES

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-10-1996 Radicacion: 1996-71406 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3069 del: 09-10-1996 NOTARIA 41 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20063454

Pagina 3

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 02:20:11 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMEZQUITA MORENO LUIS MARTIN

19295625 X

A: LOPEZ MARTINEZ ALBA INES

41787643 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-08-2000 Radicacion: 2000-43008

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1806 del: 29-06-2000 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO MEDIDA CAUTELAR .ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS HOY AV VILLAS

8600358275

A: AMEZQUITA MORENO LUIS MARTIN

19295625 X

A: LOPEZ MARTINEZ ALBA INES

41787643 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-02-2002 Radicacion: 2002-10660

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0307 del: 12-02-2002 JUZGADO 26 C CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: AMEZQUITA MORENO LUIS MARTIN

19295625 X

A: LOPEZ MARTINEZ ALBA INES

41787643 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-04-2002 Radicacion: 2002-25788

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1703 del: 16-08-2000 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMEZQUITA MORENO LUIS MARTIN

19295625 X

A: LOPEZ MARTINEZ ALBA INES

41787643 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-04-2002 Radicacion: 2002-25788

VALOR ACTO: \$ 36,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1703 del: 16-08-2000 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMEZQUITA MORENO LUIS MARTIN

19295625

DE: LOPEZ MARTINEZ ALBA INES

41787643

A: GIRALDO LOPEZ JOSE HUGO

4483727 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-03-2003 Radicacion: 2003-20366

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 418 del: 25-02-2003 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 633 DEL 28-11-1990 CON EL FIN DE ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001.DE ACUERDO AL ACTA DE LA ASAMBLEA # 27 DEL 25-9-2002 QUORUM 100%.ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 02:20:11 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: EDIFICIO BELLA SUIZA 2000-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 29-07-2003 Radicacion: 2003-58890
Documento: OFICIO 1938 del: 24-07-2003 JUZGAD 15 C DEL CTO de BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZULUAGA ISAZA RODRIGO

A: GIRALDO LOPEZ HUGO

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-08-2004 Radicacion: 2004-63607
Documento: OFICIO 1929 del: 13-07-2004 JUZGADO 46 C.MPAL. de BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: GIRALDO LOPEZ JOSE HUGO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-08-2004 Radicacion: 2004-63607
Documento: OFICIO 1929 del: 13-07-2004 JUZGADO 46 C.MPAL. de BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: GIRALDO LOPEZ HUGO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062
Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247
Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089
Documento: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.

ANOTACION: Nro 21
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20063454

Pagina 5

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 02:20:11 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 15-07-2016 Radicacion: 2016-47750

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 540711 del: 08-07-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-2679 fecha 13-04-1994

EN DIRECCION EL EJE DE LA DIRECCION CORREGIDA VALE T.C.2679

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 0 Radicacion: fecha 18-08-2007

EN COMPLEMENTACION LO INCLUIDO VALE J.S.P.01-70 TURNO C.2178B DEL 11-07

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA171 Impreso por: CAJBA171

TURNO: 2017-196272

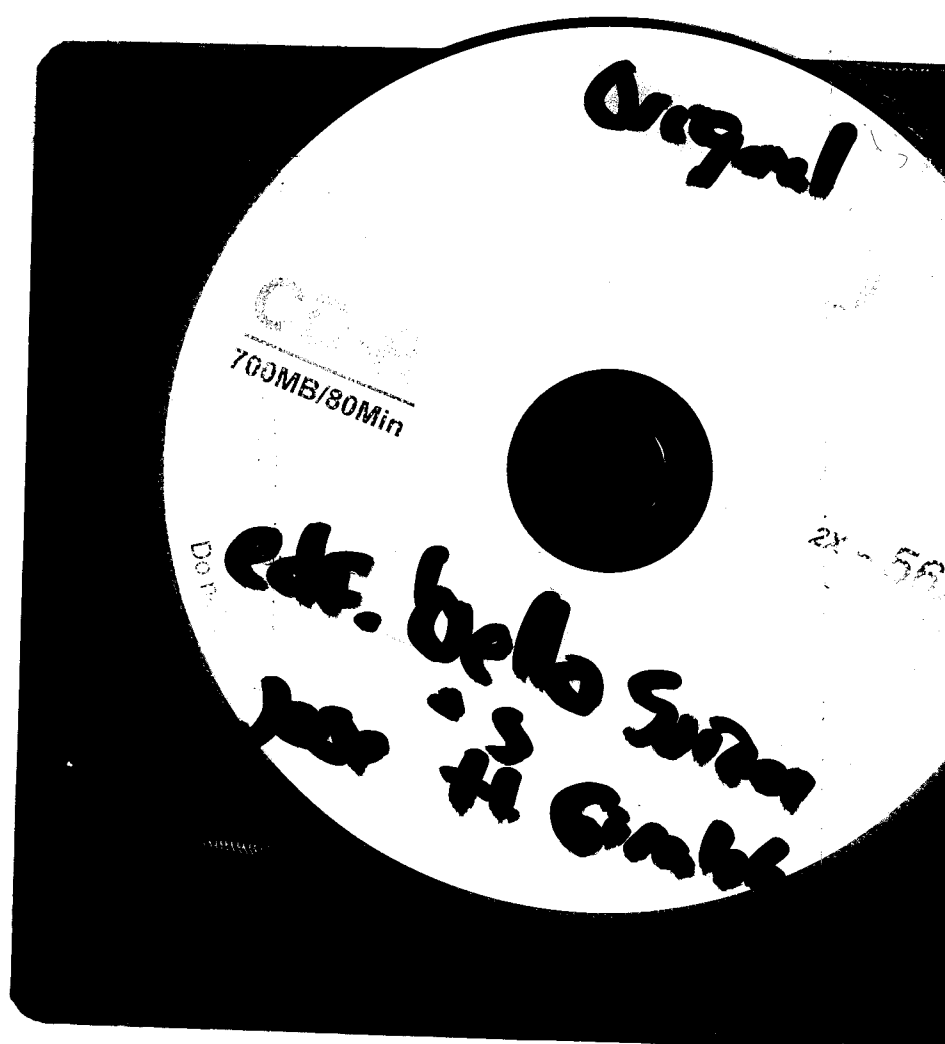
FECHA: 18-04-2017

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (Reparto).

E.S.D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO.
DEMANDANTE : EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD
HORIZONTAL
DEMANDADO : JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.114.112; abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del **EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 – PROPIEDAD HORIZONTAL**, entidad sin ánimo de lucro, identificado con el Nit No. 800.253.295-3, ubicado en la carrera 8 No.127 C-89 de esta ciudad y representada legalmente en este acto por la señora **LILIANA ESPERANZA SEPULVEDA AGUDELO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.286.796 respetuosamente me permito formular ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA** contra el señor **JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ**, mayor, vecino y domiciliado en esta ciudad; identificado con la cédula de ciudadanía No.4.483.727; para que se libre, a favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas de dinero que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: Mediante escritura pública No. 633 del 28 de noviembre de 1990 de la Notaría 41 del Círculo Notarial de Bogotá, el Edificio Bella Suiza 2000 – Propiedad Horizontal, se acogió al régimen de propiedad horizontal. Reglamento que fue reformado mediante escritura pública No. 418 del 25 de febrero de 2003 de la Notaría 41 del Círculo Notarial de Bogotá.

SEGUNDO: Este reglamento estatutario comprende entre otros el apartamento 101 y garaje número 3 que hacen parte del **EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la carrera 8 No.127 C-89 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nros. 50N-20063454 y 50N-20063445; respectivamente, de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá – Zona Norte. Reglamento y reforma que fueron debidamente inscritos en señal de aceptación y acatamiento de todas sus cláusulas.

17

TERCERO: El señor **JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ** es el actual propietario del apartamento 101 y garaje número 3 que hacen parte del **EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la carrera 8 No.127 C-89 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C, tal y como consta en los certificados de tradición y libertad de los folios de matrículas inmobiliarias Nros. 50N-20063454 y 50N-20063445.

CUARTO: En el Reglamento de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 – PROPIEDAD HORIZONTAL**, en concordancia con la Ley 675 de 2001, se estableció que cada propietario deberá contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes en proporción al coeficiente de copropiedad.

QUINTO: La representación legal y la administración del **EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 – PROPIEDAD HORIZONTAL**, es actualmente detentada y ejercida por la señora **LILIANA ESPERANZA SEPULVEDA AGUDELO** tal y como consta en la certificación del 20 de abril de 2017, expedida por el Alcalde Local de Usaquén.

SEXTO: El señor **JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ** adeuda a mi poderdante las cuotas ordinarias de administración correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012 a razón mensual de **trescientos quince mil pesos m/cte (\$315.000,00)**, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 a razón mensual de **trescientos quince mil pesos m/cte (\$315.000,00)**, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 a razón mensual de **trescientos quince mil ciento un pesos m/cte (\$315.101,00)**, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 a razón mensual de **trescientos quince mil ciento un pesos m/cte (\$315.101,00)**, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 a razón mensual de **trescientos quince mil ciento un pesos m/cte (\$315.101,00)**, enero, febrero y marzo de 2017, a razón mensual de **trescientos quince mil ciento un pesos m/cte (\$315.101,00)**

SÉPTIMO: El demandado, asimismo, adeuda la cuota extraordinaria de administración correspondiente al año 2014, por valor de **seiscientos treinta mil pesos m/cte (\$630.000,00)**.

OCTAVO: Conforme con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal y en lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, presta mérito ejecutivo las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, deduciéndose en consecuencia la existencia de una obligación actual, expresa, líquida y actualmente exigible de pagar una suma de dinero a cargo del demandado.

NOVENO: La señora **LILIANA ESPERANZA SEPULVEDA AGUDELO** quien actúa en nombre y representación legal del **EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 – PROPIEDAD HORIZONTAL**, está facultada para otorgar poderes y adelantar

acciones judiciales en beneficio y defensa de los intereses de la copropiedad.

DÉCIMO: La señora **LILIANA ESPERANZA SEPULVEDA AGUDELO** me ha otorgado poder para iniciar la presente acción judicial.

P R E T E N S I O N E S

Apoyada en los hechos antes enunciados, en las pruebas que aportaré y en los fundamentos de derecho que invocaré, solicito al Despacho:

PRIMERA: Librar mandamiento de pago en contra de **JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ** y en favor de mi mandante, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2012.
- 2.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2012.
- 3.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2012.
- 4.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2012.
- 5.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2012.
- 6.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2012.
- 7.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2012.
- 8.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2012.
- 9.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2012.
- 10.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2012.
- 11.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2012.
- 12.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2012.
- 13.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2013.
- 14.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2013.
- 15.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2013.

- 16.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2013.
- 17.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2013.
- 18.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2013.
- 19.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2013.
- 20.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2013.
- 21.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2013.
- 22.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2013.
- 23.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2013.
- 24.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2013.
- 25.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2014.
- 26.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2014.
- 27.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2014.
- 28.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2014.
- 29.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2014.
- 30.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2014.
- 31.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2014.
- 32.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2014.
- 33.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2014.

- 34.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2014.
- 35.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2014.
- 36.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2014.
- 37.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2015.
- 38.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2015.
- 39.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2015.
- 40.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2015.
- 41.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2015.
- 42.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2015.
- 43.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2015.
- 44.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2015.
- 45.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2015.
- 46.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2015.
- 47.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2015.
- 48.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2015.
- 49.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2016.

- 50.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2016.
- 51.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2016.
- 52.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2016.
- 53.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2016.
- 54.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2016.
- 55.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2016.
- 56.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2016.
- 57.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2016.
- 58.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2016.
- 59.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2016.
- 60.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2016.
- 61.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2017.
- 62.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2017.
- 63.- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2017.
- 64.- La suma de **SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$630.000,00)** correspondiente a la cuota extraordinaria del año 2014.

SEGUNDA: Condenar al demandado a pagar los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, sobre cada una de las cuotas de administración antes relacionadas

22

desde que se hicieron exigibles –a partir del día primero del siguiente mes al de la cuota causada- y hasta que se verifique el pago total, como a continuación se solicita:

- 1.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de febrero de 2012, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2012.
- 2.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de marzo de 2012, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2012.
- 3.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de abril de 2012, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2012.
- 4.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. De mayo de 2012, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2012.
- 5.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de junio de 2012, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2012.
- 6.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de julio de 2012, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2012.
- 7.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de agosto de 2012, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2012.
- 8.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de septiembre de 2012, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2012.
- 9.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de octubre de 2012, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE**

(**\$315.000,00**) correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2012.

10.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de noviembre de 2012, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2012.

11.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de diciembre de 2012, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2012.

12.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de enero de 2013, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2012.

13.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de febrero de 2013, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2013.

14.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de marzo de 2013, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2013.

15.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de abril de 2013, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2013.

16.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de mayo de 2013, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2013.

17.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de junio de 2013, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2013.

18.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de julio de 2013, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2013.

24

19.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de agosto de 2013, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2013.

20.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de septiembre de 2013, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2013.

21.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de octubre de 2013, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2013.

22.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de noviembre de 2013, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2013.

23.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de diciembre de 2013, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2013.

24.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de enero de 2014, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315.000,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2013.

25.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de febrero de 2014, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2014.

26.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de marzo de 2014, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2014.

27.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de abril de 2014, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2014.

28.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de mayo de 2014, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN**

25

PESOS M/CTE (\$315.101,00) correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2014.

29.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de junio de 2014, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2014.

30.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de julio de 2014, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2014.

31.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de agosto de 2014, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2014.

32.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de septiembre de 2014, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2014.

33.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de octubre de 2014, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2014.

34.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de noviembre de 2014, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2014.

35.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de diciembre de 2014, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2014.

36.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de enero de 2015, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2014.

37.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de febrero de 2015, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2015.

26

38.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de marzo de 2015, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2015.

39.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de abril de 2015, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2015.

40.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de mayo de 2015, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2015.

41.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de junio de 2015, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2015.

42.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de julio de 2015, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2015.

43.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de agosto de 2015, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2015.

44.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de septiembre de 2015, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2015.

45.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de octubre de 2015, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2015.

46.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de noviembre de 2015, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2015.

47.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de diciembre de 2015, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN**

27

PESOS M/CTE (\$315.101,00) correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2015.

48.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de enero de 2016, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2015.

49.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de febrero de 2016, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2016.

50.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de marzo de 2016, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2016.

51.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de abril de 2016, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2016.

52.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de mayo de 2016, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2016.

53.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de junio de 2016, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2016.

54.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de julio de 2016, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2016.

55.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de agosto de 2016, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2016.

56.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de septiembre de 2016, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2016.

57.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de octubre de 2016, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2016.

58.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de noviembre de 2016, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2016.

59.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de diciembre de 2016, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2016.

60.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de enero de 2017, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2016.

61.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de febrero de 2017, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2017.

62.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de marzo de 2017, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2017.

63.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de abril de 2017, sobre la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$315.101,00)** correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2017.

64.- Por los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, a partir del 1º. de octubre de 2014, sobre la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$630.000,00)** correspondiente a la cuota extraordinaria decretada en septiembre de 2014.

TERCERA: Que se condene al demandado al pago de las cuotas de administración que se sigan causando a partir del 1º de abril de 2017 sobre los inmuebles de su propiedad. Lo anterior, en consideración a que las obligaciones que se cobran son de las denominadas periódicas que tiene su exigibilidad una vez se causen.

CUARTA: Que se condene al demandado al pago de las costas que implique la presente ejecución en la cuantía que señale el Juzgado.

QUINTA: Reconocer personería al actor.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Fundamento la presente demanda en lo preceptuado los artículos 422, 431 y s.s. del Cód. General del Proceso, Ley 675 de 2001 y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO

Estimo que a esta demanda debe dársele el trámite previsto para el proceso ejecutivo de mínima cuantía, regulado por el Libro Tercero, Sección Segunda, Título Unico del Cód. General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, para tramitar esta demanda en razón del lugar de cumplimiento de la obligación, el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual la estimo inferior a **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$29.508.000,00).**

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el Alcalde Local de Usaquén, de fecha 20 de abril de 2017, en donde consta que el Edificio Bella Suiza 2000-Propiedad Horizontal-, fue inscrito en la Alcaldía Local de Usaquén e igualmente que la señora LILIALNA ESPERANZA SEPULVEDA AGUDELO es la actual representante legal y administradora.
2. Estado de cuenta expedido por la Administradora del Edificio Bella Suiza 2000-Propiedad Horizontal-, en donde consta la obligación adeudada por el demandado por concepto de cuotas de administración, intereses de mora y cuotas extraordinarias de administración.
3. Certificados de tradición y libertad de los folios de matrículas inmobiliarias Nros. 50N-20063454 y 50N-20063445.
4. Poder para actuar.

ANEXOS

Anexo los documentos aducidos como pruebas, sendas copias de la demanda con sus anexos para el traslado correspondiente y copia de la misma para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante, actora, las recibirá en las siguientes direcciones - física y electrónica: carrera 8 No.127 C-89 Edificio Bella Suiza 2000 Propiedad Horizontal - Portería- de esta ciudad, sede administrativa, y admonliliana@yahoo.com

El demandado, las recibirá en las siguientes direcciones -física y electrónica: carrera 8 No.127 C-89 Edificio Bella Suiza 2000 Propiedad Horizontal, apartamento 101 de esta ciudad. Desconocemos su correo electrónico.

La suscrita abogada las recibirá en la Secretaría de su Despacho o en las siguientes direcciones -física y electrónica: carrera 15 No. 79-76, piso 4 de esta ciudad y dianapatino2002@yahoo.es.

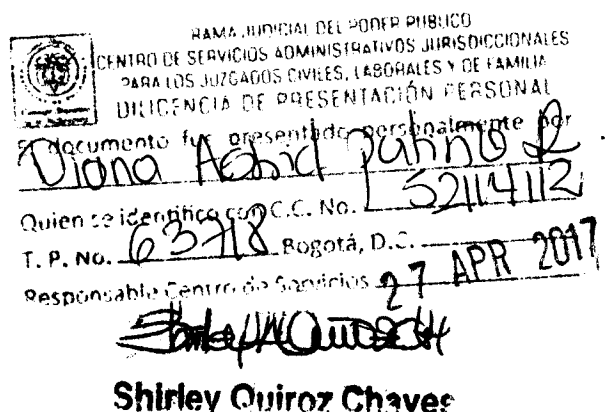
Señor Juez, respetuosamente,



DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS.

C.C. No. 52.114.112 de Bogotá.

T.P. No. 63.718 del C.S.J.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 27/abr./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

036

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR) 44895

SECUENCIA: 44895

FECHA DE REPARTO: 27/04/2017 5:27:36p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8002532953

EDIFICIO BELLA SUIZA 2000

01

52114112

DIANA ASTRID PATIÑO RIVERA PATIÑO RIVERA

03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM03

v. 2.0

MFTS

squirozc

Shirley Quiroz Chaves
sqirozc

2017-311



INFORME DE RADICACIÓN DEL

PROCESO NO. 2017-00311

Al Despacho del señor Juez, hoy 02 de Mayo de dos mil diecisiete (2017) informando que la anterior demanda, fue recibida por reparto el día 28 de Abril, con los siguientes documentos:

1 archivo, 1 traslado, poder, certificación, constancia alcaldía, certificado de tradición, demanda original cd, demanda original, medidas cautelares.

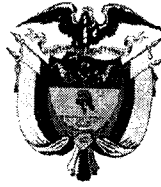
MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria

Mayo

32

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2017-00311-00 Ejecutivo Singular.

Por encontrarse reunidos los requisitos previstos por los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso., el Juzgado; **DISPONE:**

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **MÍNIMA** cuantía a favor del **EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 - PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra del señor **JOSÉ HUGO GIRALDO LÓPEZ**, por las siguientes cantidades:

1. Cuotas de administración.

1.1. Por la suma de **\$20.478.939,00** por concepto de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias base de la presente acción, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, enero a diciembre de 2013, enero a diciembre de 2014, enero a diciembre de 2015, enero a diciembre de 2016, enero a marzo de 2017.

1.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad indicada en el numeral 1.1 liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Por las cuotas de administración que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta que se emita la correspondiente sentencia, siempre que se acrediten en legal forma.

2.1. Por los intereses moratorios sobre las cuotas de que trata el numeral 2, siempre que se acrediten en legal forma y liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que certifique

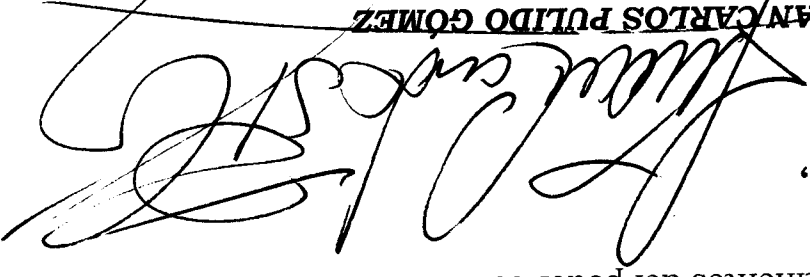
la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad cada obligación y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 3. Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.
- 4. Protédase a la notificación de la parte ejecutada de conformidad con los artículos 290 a 293 *ibidem*.

5. Por secretaría debe hacerse saber a la ejecutada, en el momento de la notificación, que cuenta con un lapso de cinco (5) días hábiles para realizar el pago y diez (10) días para proponer excepciones si lo considera pertinente, lo anterior de acuerdo a los artículos 431 y 442 *ejusdem*. Se resalta que dichos términos corren en forma simultánea.

6. Se reconoce personería jurídica a la Doctora **DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS** como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los fines legales pertinentes del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,



JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 55 Hoy 10 de Mayo de 2017 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria MARTA DEL PILAR NARANJO RAMOS



JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Dirección: CRA 10 # 14 – 33 PIOS 10 EDF. HERNANDO MORALES
BOGOTA

AVISO ARTÍCULO 292 DEL C.G.P

Señor (a)

JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ

**DIRECCIÓN: CRA 8 # 127 C- 89 EDF. BELLA SUIZA 2000 P H APTO 101
BOGOTA**

FECHA DE ENVIO

09/09/2017

FECHA DE PROVIDENCIA

09/05/2017

PROCESO NO. 2017- 00311

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

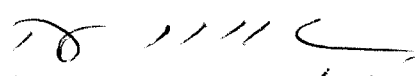
DEMANDANTE: EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H.

DEMANDADO: JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ

Por medio de este Aviso le notifico la providencia calendada de fecha 09/05/2017, Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente a la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO

Artículo 292 del C.G.P. del proceso Advertencia E la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

Anexo copia informal. Demanda () Auto ☒ Mandamiento de Pago ()


Firma Diana Astrid Patiño Rincón

Firma



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 10 - TELÉFONO 3413511-
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

34

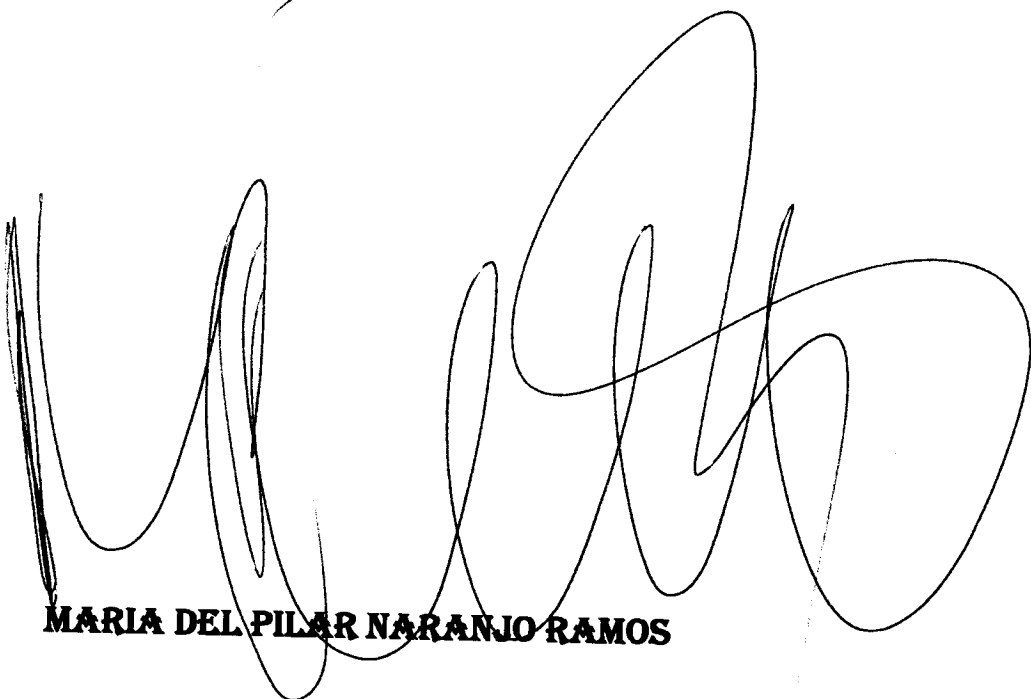
CONSTANCIA

En Bogotá D. C., el día seis (6) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se hace presente en el recinto de este Despacho judicial, el señor **JOSÉ HUGO GIRALDO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 4.483.727 de Pensilvania (Caldas), en su calidad de demandado dentro del Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No. **110014003036201700311**, de **EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PH**, a quien se le hace la entrega del traslado conforme a lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que él manifestó haber recibido el aviso judicial. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y para constancia se firma esta acta, una vez leída y firmada por quienes en ella intervienen.

Demandado,


JOSÉ HUGO GIRALDO LÓPEZ

Secretaria,


MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

INFORME SECRETARIA

REFERENCIA: 11001400303620170081100

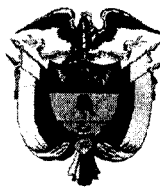
Al Despacho del señor Juez hoy doce (12) de octubre de dos dieciséte (2017), para continuar con el trámite procesal, sírvase proceder.

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria ()

39/

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

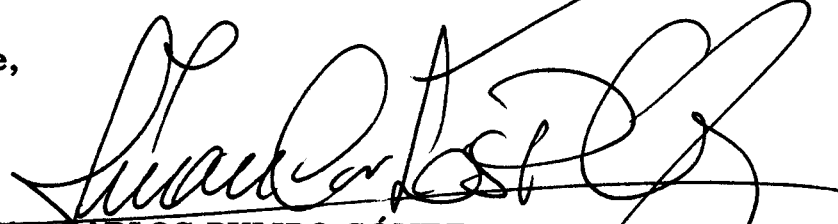
Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2017-00311-00 Ejecutivo Singular.

En atención al informe secretarial que antecede y previo a tener por notificado al demandado **JOSÉ HUGO GIRALDO LÓPEZ** de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, se le requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al enteramiento por estado, allegue las diligencias de notificación, esto es, el citatorio y el aviso remitido con el lleno de los requisitos legales.

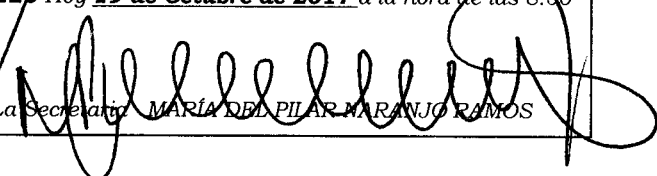
Notifíquese y Cúmplase,

J.R.T.C.


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 125 Hoy **19 de Octubre de 2017** a la hora de las 8:00
a.m.


La Secretaria **MARÍA DEL PILAR MARAÑÓN RAMOS**



ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

JUZGADO: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCION: Cra 10 N° 14-33 Piso 10

SEÑOR (A)

JOSE HUGO GIRALDO LÓPEZ

DIRECCION: Cra 8 # 127C-89 801F. BELLA SUIZA 2000 P.H. PISO 101 DE BOGOTÁ.

FECHA DE ENVIO

23 2017

FECHA DE PROVIDENCIA

Día mes año

09 Mayo de 2017

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

PROCESO No. 2017 - 00311

DTE: EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 - PROPIEDAD HORIZONTAL

DDO: JOSE HUGO GIRALDO LÓPEZ

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO DENTRO DE LOS 5 (XXXXXXXX) 10 (), DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8.A.M. A 1..P.M. Y DE 2.P.M. A 5.P.M., CON EL FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Diana Astudillo Riveras



Nota: En caso de que cualquier usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

35



AM MENSAJES S.A.S. NIT 900230715-9 Reg. Postal 0347
CRA 65 ◆ Num. 100-15 1, 2 Ofc. 1505 BOGOTÁ, PBX: 8122587 -
3008921847 Lc. MIN COMUNICACIONES 0000397
HTTP://ACUSEELECTRONICO.COM / almedocurreas@hotmail.com



ORDEN PRODUCCIÓN
51647

RESOLUCION DIAN No. 110000579286 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO, FACTURA POR COMPUTADOR, NUMERACION AUTORIZADA
000000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION 2017-06-23 16:51:14		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP 11001000		OFICINA ORIGEN GLADYS RODRIGUEZ			
REMITENTE JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
ENVADO POR EDIFICIO BELLA SUZA 2000 P.H.		RADICADO 2017-00311		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTICULO N° Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.			
DESTINATARIO JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ		DIRECCIÓN CRA 8 # 127 C - 89 EDF. BELLA SUZA 2000 P.H APTO 101		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN 0			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO 0.0000	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 8200	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8200
DICE CONTENEDOR MUESTRA				FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE 17/06/2017				RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN				El remitente declara que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					



CERTIFICA QUE:
Nº de CERTIFICADO: **410057013** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291**
DEL C.G.P.
RADICADO: **2017- 00311** OFICINA ORIGEN: **BTA_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)**

EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:37 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2017- 00311

DEMANDANTE: EDIFICIO BELLA SUIZA 2000.P.H.

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ

DIRECCIÓN: CRA 8 # 127 C- 89 EDF. BELLA SUIZA 2000 CIUDAD: BOGOTA D.C.
PH APTO 101

RECIBIDO POR: JAROL PEREZ RAMIREZ PL 930

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta dirección.

[illegible]

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Dirección: CRA 10 # 14 – 33 PIOS 10 EDF. HERNANDO MORALES
BOGOTA

AVISO ARTÍCULO 292 DEL C.G.P

Señor (a)

JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ

DIRECCIÓN: CRA 8 # 127 C- 89 EDF. BELLA SUIZA 2000 P H APTO 101
BOGOTA

FECHA DE ENVIO
09/09/2017

FECHA DE PROVIDENCIA
09/05/2017

PROCESO NO. 2017- 00311

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H.

DEMANDADO: JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ

Por medio de este Aviso le notifico la providencia calendada de fecha 09/05/2017, Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente a la **FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO**

Artículo 292 del C.G.P. del proceso Advertencia E la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

Anexo copia informal. Demanda () Auto () Mandamiento de Pago ()

Firma *Diana Astrid Patiño Rincón*

Firma



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2017-00311-00 Ejecutivo Singular.

Por encontrarse reunidos los requisitos previstos por los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado; **DISPONE:**

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **MÍNIMA** cuantía a favor del **EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 - PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra del señor **JOSÉ HUGO GIRALDO LÓPEZ**, por las siguientes cantidades:

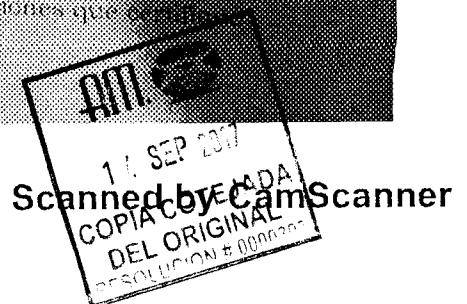
1. Cuotas de administración.

1.1. Por la suma de **\$20.478.939,00** por concepto de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias base de la presente acción, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, enero a diciembre de 2013, enero a diciembre de 2014, enero a diciembre de 2015, enero a diciembre de 2016, enero a marzo de 2017.

1.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad indicada en el numeral 1.1 liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Por las cuotas de administración que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta que se emita la correspondiente sentencia, siempre que se acrediten en legal forma.

2.1. Por los intereses moratorios sobre las cuotas de que trata el numeral 2, siempre que se acrediten en legal forma y liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que certifique



la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad cada obligación y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3. Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

4. Provéase a la notificación de la parte ejecutada de conformidad con los artículos 290 a 293 *ibidem*.

5. Por secretaría debe hacerse saber a la ejecutada, en el momento de la notificación, que cuenta con un lapso de cinco (5) días hábiles para realizar el pago y diez (10) días para proponer excepciones si lo considera pertinente, lo anterior de acuerdo a los artículos 431 y 442 *quodam*. Se resalta que dichos términos corren en forma simultánea.

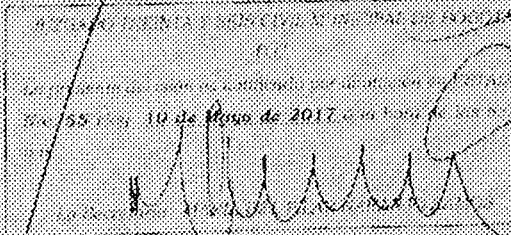
6. Se reconoce personería jurídica a la Doctora **DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS** como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los fines legales pertinentes del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN CARLOS POLIDO GÓMEZ

JUEZ

(2)



Scanned by CamScanner



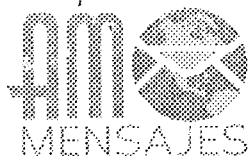
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN # 0000007



* 4 1 7 1 8 9 8 0 *

GUÍA / AWB NO
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-
ORIGEN

		Lic. MIN COMUNICACIONES www.ammensajes.com / info@ammensajes.com		* 4 1 7 1 8 9 8 0		OFICINA ORIGEN GLAYO'S RODRIGUEZ	
FECHA Y HORA DE ADMISION		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP 1100 1000		(BOC_OLIMERO_CURREYA-BOGOTA D.C.)	
REMITENTE JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ENVIADO POR		NIT / DOC IDENTIFICACION		DIRECCION		ARTICULO N°	
RADICADO 2017-00311		PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO		Notificacion por Aviso Al 292 del C.G.P.		NUM. OBLIGACION 0	
DESTINATARIO JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ		DIRECCION CRA 8 # 127 C - 89 EDF. BELLA SUZA 200 P H APT0101		CODIGO POSTAL 110121		VALOR TOTAL 8200	
SERVICIO UNIDADES 1		PESO 1		DIMENSIONES 1 A 1 A 1 A		PESO A COBRAR VALOR ASEGURADO 10000	
DICE CONTENIER MUESTRA ANEXO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		VALOR 8200		COSTO MANEJO OTROS 8200	
D		M		A		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE Rehusado No Existe	
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		NOMBRE Y C.C.		VALOR TOTAL 8200		VALOR TOTAL 8200	
COPIA DE AUTO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		TELEFONO	
HORA		DIA		MES		AÑO	



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 41718980 ARTICULO: NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.
OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2017-00311

DEMANDANTE: EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PH

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ

DIRECCIÓN: CRA 8 # 127 C- 89 EDF. BELLA SUIZA 200 P H APTO101 CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: EDER VARGAS PL 921

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

ANEXO: COPIA DE AUTO

SERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 15/09/17 14:32:45		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.		OFICINA ORIGIN CLASYS 1000000000	
REMITENTE JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
ENVIADO POR		RADICADO 2017-00311		PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO		ARTICULO N° Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.	
DESTINATARIO JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ		DIRECCIÓN CRA 8 # 127 C- 89 EDF. BELLA SUIZA 200 P H APTO101 CP:110121		CÓDIGO POSTAL 110121		NUM. OBLIGACIÓN 0	
SERVICIO MS:	UNIDADES 1	PESO 0.00	DIMENSIONES 1 x 1 x 1	PESO A COBRAR 10000	VALOR ASEGURADO 6200	VALOR 6200	COSTO MANEJO 0
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFIRMACIÓN Eder Vargas PL 921		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 15/09/17 14:32:45		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rebuzado Sin Reshio No Existe	
ANEXO COPIA DE AUTO		FECHA Y HORA DE ENTREGA 15/09/17 14:32:45		TELÉFONO			

Se aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2017

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada

SEÑOR

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

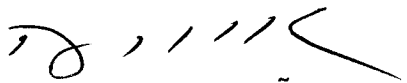
JUZG 36 CIVIL M. PAL

78825 24-OCT-17 15:27

REF : PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H
DEMANDADO: JOSE HUGO GIRALDO
RADICACION No.: 2017-311

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, conocida en autos como apoderada de la parte demandante, me permito del término concedido dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 18 de octubre de 2017, notificado por estado el 19 del mismo mes y año, allegando las diligencias de notificación, esto es citatorio y aviso debidamente remitidos debidamente cotejados y con las constancias de entrega expedida por la empresa de correo certificado.

Señor Juez, respetuosamente,


DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS

C.C. No. 52.114.112 de Bogotá

T.P. No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura

INFORME SECRETARIA

REFERENCIA.: 11001400303620170031100

Al Despacho del señor Juez hoy veintisiete (27) de octubre de dos
diecisiete (2017), para continuar con el trámite procesal informando que a
la parte ejecutada señor **JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ**, se le envió el aviso
judicial previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso
notificándole el auto de apremio y dentro del término de traslado guardo
silencio, sirvase proveer.

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria ()

45

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Ref.11001-40-03-036-2017-00311-00 Ejecutivo Singular.

Mediante auto del nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017), éste juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **MÍNIMA** cuantía a favor del **EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 - PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra de **JOSÉ HUGO GIRALDO LÓPEZ**, en los términos vistos a folio 32 de esta encuadernación, decisión que se notificó al ejecutado mediante aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso¹, quien dentro del término legal no formuló excepciones.

Surtido el trámite indicado, y no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, reunidos como están los presupuestos procesales y dado que la certificación de la deuda² aportada reúne los requisitos del artículo 48 de la Ley 675 de 2001 y los generales de los títulos ejecutivos del artículo 422 Código General del Proceso, el juzgado debe dar aplicación al artículo 440 *ibídem* dictando el proveído correspondiente.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

1º ORDÉNESE seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2º PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 *ejusdem*.

¹ Ver folios 39 a 43.

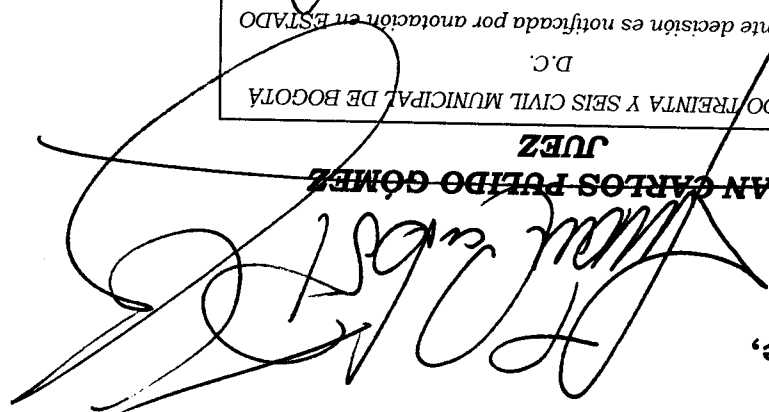
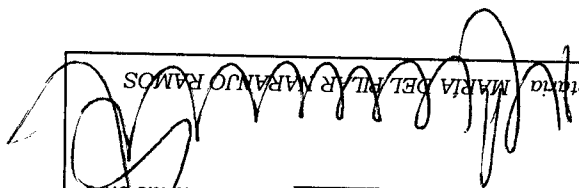
² Ver folios 2 a 7.

3º DECRETESE el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.

4º CONDÉNESE en costas del proceso a la parte ejecutada, por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 de la Codificación Procesal.

5º SENÁLESE como agencias en derecho la suma de **\$2.050.000,00**, para que sean incluidas en las costas procesales. **LIQUIDENSE.**

Notifíquese y Cúmplase,


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. **165** Hoy **3 de Noviembre de 2017** a la hora de las 8:00
a.m.
La Secretaria 
MARÍA DEL PILAR MARAÑÓN RAMOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 10 -TELÉFONO 3423511-

CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

46

LIQUIDACIÓN DE COSTAS 11001400303620170031100

En cumplimiento a lo dispuesto en numeral cuarto (4º) de la providencia de fecha dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete quince (2017), se procede a hacer la liquidación de COSTAS:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
NOTIFICACIONES	37-42	1	\$ 16.400,00
AGENCIAS EN DERECHO	45 (VUELTO)	1	\$ 2.050.000,00
TOTAL			\$ 2.066.400,00

EL TOTAL: DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.066.400,00) M/CTE.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620170031100

Al Despacho del señor Juez, hoy catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), el presente asunto, con liquidación de costas, sírvase proveer.

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Ref.11001-40-03-036-2017-00311-00 Ejecutivo Singular.

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, al encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas elaborada por secretaría, la misma se aprueba en la suma de **\$2.066.400,00.**

Notifiquese,

J.R.T.C.

JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 141 Hoy **22 de Noviembre de 2017** a la hora de las
8:00 a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**



USUARIO: MNRANJO

ROL: CSJ

AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041036

DEPENDENCIA: JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 01/06/2018 4:59:23 PM

MÚLTIMO INGRESO: 01/06/2018 04:38:39 PM

CAMBIO CLAVE: 21/05/2018 11:18:29

DIRECCIÓN IP: 190.217.19.172

Cerrar Sesión

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.172

Fecha: 01/06/2018 04:59:19 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

4483727

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ SI

☒ No

☐ Elija el estado

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:	ORDEN DE CONSTITUCIÓN
Resultado Transacción:	TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 185316246.
Usuario:	MARIA DEL PILAR NARANJO RÍMOS
Estado:	CREADA
Fecha Transacción:	06/06/2018 05:59:42 P.M.
Dirección IP:	190.217.19.172

Datos del Proceso

Número de Proceso:	11001-40-03-036-2017-00311-00
---------------------------	-------------------------------

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	NIT 8002532953
Nombre del Demandante:	SUIZA 2000 P.H. EDIFICIO BELI

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA 4483727
Nombre del Demandado:	POPULAR SAGIRALDO LO BANCERO JOSE HUGO



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción:

TRASLADAR PROCESO JUDICIAL

Resultado Transacción:

TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 185316327.

Fecha y Hora Transacción:

06/06/2018 06:01:05 P.M.

Dirección IP:

190.217.19.172

Datos del Proceso

Numero Proceso:

11001400303620170031100

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8002532953

Nombres del Demandante:

EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H.

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

CEDULA DE CIUDADANIA 4483727

Nombres del Demandado:

BANCO JOSE HUGO POPULAR SAGIRALDO LO

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia:

DESPACHO JUDICIAL

Municipio:

BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Dependencia:

110014303000-OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

SEÑOR

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

E.S.D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : EDIFICIO BELLA SUIZA P.H.

DEMANDADOS : JOSE HUGO GIRALDO

RADICACION No. : 2017- 311

SOLICITUD : LIQUIDACION DEL CRÉDITO.

JUZGADO DE CONOCIMIENTO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

92005 12-JUL-18 8:03

3147
9 folios
letra



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha: 13/jun./2018

Página

1

11001400303620170031100

CORPORACION

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN

REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO

EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

014

6065

13/junio/2018 03:26:38p.m.

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

4483727

JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ

DEMANDADO

7970 C01012-OF3343

7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

REPARTO 1

JOHANA HERNÁNDEZ

EMPLEADO

036-2017-00311-00- J. 14 C.M.E.S



11001400303620170031100

AÑO 2014									
FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA	ADMÓN	INTERESES	ORDINARIA	EXTRA	VALOR PAGADO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA
ENERO	31/01/2014	\$ 315.101	\$ 179.767	\$ -	\$ -	\$ -	01/02/2014	\$ 10.099.525	29.48%
FEBRERO	28/02/2014	\$ 315.101	\$ 185.693	\$ -	\$ -	\$ -	01/03/2014	\$ 10.600.318	29.48%
MARZO	31/03/2014	\$ 315.101	\$ 193.432	\$ -	\$ -	\$ -	01/04/2014	\$ 11.108.851	29.48%
ABRIL	30/04/2014	\$ 315.101	\$ 201.172	\$ -	\$ -	\$ -	01/05/2014	\$ 11.625.124	29.45%
MAYO	31/05/2014	\$ 315.101	\$ 208.699	\$ -	\$ -	\$ -	01/06/2014	\$ 12.148.924	29.45%
JUNIO	30/06/2014	\$ 315.101	\$ 216.431	\$ -	\$ -	\$ -	01/07/2014	\$ 12.680.456	29.45%
JULIO	31/07/2014	\$ 315.101	\$ 224.162	\$ -	\$ -	\$ -	01/08/2014	\$ 13.219.719	29.00%
AGOSTO	31/08/2014	\$ 315.101	\$ 228.350	\$ -	\$ -	\$ -	01/09/2014	\$ 13.763.170	29.00%
SEPTIEMBRE	30/09/2014	\$ 315.101	\$ 235.964	\$ 630.000	\$ -	\$ -	01/10/2014	\$ 14.944.235	29.00%
OCTUBRE	31/10/2014	\$ 315.101	\$ 243.578	\$ -	\$ -	\$ -	01/11/2014	\$ 15.502.914	28.76%
NOVIEMBRE	30/11/2014	\$ 315.101	\$ 249.112	\$ -	\$ -	\$ -	01/12/2014	\$ 16.067.127	28.76%
DICIEMBRE	31/12/2014	\$ 315.101	\$ 256.663	\$ -	\$ -	\$ -	01/01/2015	\$ 16.638.891	29.46%
ANTERIOR								\$ 9.604.657	

AÑO 2015									
FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA	ADMÓN	INTERESES	ORDINARIA	EXTRA	VALOR PAGADO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA
ENERO	31/01/2015	\$ 315.101	\$ 264.213	\$ -	\$ -	\$ -	01/02/2015	\$ 17.218.205	28.82%
FEBRERO	28/02/2015	\$ 315.101	\$ 272.378	\$ -	\$ -	\$ -	01/03/2015	\$ 17.805.684	28.82%
MARZO	31/03/2015	\$ 315.101	\$ 279.946	\$ -	\$ -	\$ -	01/04/2015	\$ 18.400.731	28.82%
ABRIL	30/04/2015	\$ 315.101	\$ 287.513	\$ -	\$ -	\$ -	01/05/2015	\$ 19.003.345	29.06%
MAYO	31/05/2015	\$ 315.101	\$ 297.538	\$ -	\$ -	\$ -	01/06/2015	\$ 19.615.985	29.06%
JUNIO	30/06/2015	\$ 315.101	\$ 305.169	\$ -	\$ -	\$ -	01/07/2015	\$ 20.236.255	29.06%
JULIO	31/07/2015	\$ 315.101	\$ 312.800	\$ -	\$ -	\$ -	01/08/2015	\$ 20.864.156	28.89%
AGOSTO	31/08/2015	\$ 315.101	\$ 318.556	\$ -	\$ -	\$ -	01/09/2015	\$ 21.497.813	28.89%
SEPTIEMBRE	30/09/2015	\$ 315.101	\$ 326.142	\$ -	\$ -	\$ -	01/10/2015	\$ 22.139.056	28.89%
OCTUBRE	31/10/2015	\$ 315.101	\$ 333.728	\$ -	\$ -	\$ -	01/11/2015	\$ 22.787.885	29.00%
NOVIEMBRE	30/11/2015	\$ 315.101	\$ 342.614	\$ -	\$ -	\$ -	01/12/2015	\$ 23.445.600	29.00%
DICIEMBRE	31/12/2015	\$ 315.101	\$ 350.229	\$ -	\$ -	\$ -	01/01/2016	\$ 24.110.929	29.00%

AÑO 2016									
FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA	ADMÓN	INTERESES	ORDINARIA	EXTRA	VALOR PAGADO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA
ENERO	31/01/2016	\$ 315.101	\$ 357.844	\$ -	\$ -	\$ -	01/02/2016	\$ 24.783.874	29.52%
FEBRERO	28/02/2016	\$ 315.101	\$ 372.012	\$ -	\$ -	\$ -	01/03/2016	\$ 25.470.987	29.52%
MARZO	31/03/2016	\$ 315.101	\$ 379.763	\$ -	\$ -	\$ -	01/04/2016	\$ 26.165.851	29.52%
ABRIL	30/04/2016	\$ 315.101	\$ 387.515	\$ -	\$ -	\$ -	01/05/2016	\$ 26.868.466	30.81%
MAYO	31/05/2016	\$ 315.101	\$ 412.539	\$ -	\$ -	\$ -	01/06/2016	\$ 27.596.106	30.81%
JUNIO	30/06/2016	\$ 315.101	\$ 420.629	\$ -	\$ -	\$ -	01/07/2016	\$ 28.331.836	30.81%
JULIO	31/07/2016	\$ 315.101	\$ 428.719	\$ -	\$ -	\$ -	01/08/2016	\$ 29.075.657	32.01%
AGOSTO	31/08/2016	\$ 315.101	\$ 453.823	\$ -	\$ -	\$ -	01/09/2016	\$ 29.844.580	32.01%
SEPTIEMBRE	30/09/2016	\$ 315.101	\$ 462.228	\$ -	\$ -	\$ -	01/10/2016	\$ 30.621.909	32.01%
OCTUBRE	31/10/2016	\$ 315.101	\$ 470.633	\$ -	\$ -	\$ -	01/11/2016	\$ 31.407.643	32.99%
NOVIEMBRE	30/11/2016	\$ 315.101	\$ 493.705	\$ -	\$ -	\$ -	01/12/2016	\$ 32.216.449	32.99%
DICIEMBRE	31/12/2016	\$ 315.101	\$ 502.367	\$ -	\$ -	\$ -	01/01/2017	\$ 33.033.917	32.99%
SALDO AÑO								\$ 24.110.929	

\$ 5.141.776

Handwritten signature

45



Que el señor: GIRALDO LOPEZ HUGO, identificado con C.C. 4.483.727, en calidad de propietario del apartamento 101 y garaje número 3, adeudada al EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 Propiedad Horizontal las obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias, intereses y otros causados desde Enero del 2.012 a la fecha de la presente certificación, las cuales se discriminan a

2,001

La suscrita Lilianna Esperanza Sepúlveda Agudelo, identificada con C.C.63,286,796 de Bucaramanga en condición de Administradora y Representante legal del Edificio Bella Suiza 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL, con Nit.800.253.295-3 conforme a las facultades que señala el artículo 48 de la ley 675 de 2001

AÑO 2013									
FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA ADMON	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA		
31/01/2013	\$ 315.000	\$ 90.480	\$ -	\$ -	01/02/2013	\$ 4.634.737	31,13%	2,59%	ENERO
28/02/2013	\$ 315.000	\$ 98.044	\$ -	\$ -	01/03/2013	\$ 5.047.781	31,13%	2,59%	FEBRERO
31/03/2013	\$ 315.000	\$ 106.214	\$ -	\$ -	01/04/2013	\$ 5.468.995	31,13%	2,59%	MARZO
30/04/2013	\$ 315.000	\$ 114.384	\$ -	\$ -	01/05/2013	\$ 5.898.379	31,25%	2,60%	ABRIL
31/05/2013	\$ 315.000	\$ 123.027	\$ -	\$ -	01/06/2013	\$ 6.336.406	31,25%	2,60%	MAYO
30/06/2013	\$ 315.000	\$ 131.229	\$ -	\$ -	01/07/2013	\$ 6.782.635	31,25%	2,60%	JUNIO
31/07/2013	\$ 315.000	\$ 139.431	\$ -	\$ -	01/08/2013	\$ 7.237.066	30,51%	2,54%	JULIO
31/08/2013	\$ 315.000	\$ 144.160	\$ -	\$ -	01/09/2013	\$ 7.696.226	30,51%	2,54%	AGOSTO
30/09/2013	\$ 315.000	\$ 152.169	\$ -	\$ -	01/10/2013	\$ 8.163.394	30,51%	2,54%	SEPTIEMBRE
31/10/2013	\$ 315.000	\$ 160.178	\$ -	\$ -	01/11/2013	\$ 8.638.572	29,78%	2,48%	OCTUBRE
30/11/2013	\$ 315.000	\$ 164.135	\$ -	\$ -	01/12/2013	\$ 9.117.707	29,78%	2,48%	NOVIEMBRE
31/12/2013	\$ 315.000	\$ 171.951	\$ -	\$ -	01/01/2014	\$ 9.604.657	29,78%	2,48%	DICIEMBRE
						\$ 4.229.257			
SALDO AÑO ANTERIOR									

85

HOJA NUMERO 3 DE LA CERTIFICACION DE DEUDA DEL APARTAMENTO 101 Y GARAJE 3

AÑO 2017									
MES	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA ADMON	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA	
SALDO AÑO ANTERIOR							\$ 33.033.917		
ENERO	31/01/2017	\$ 315.101	\$ 511.030	\$ -	\$ -	01/02/2017	\$ 33.860.048	33,51%	2,79%
FEBRERO	28/02/2017	\$ 315.101	\$ 527.884	\$ -	\$ -	01/03/2017	\$ 34.703.033	33,51%	2,79%
MARZO	31/03/2017	\$ 315.101	\$ 536.683	\$ -	\$ -	01/04/2017	\$ 35.554.817	33,51%	2,79%
ABRIL	30/04/2016	\$ 315.101	\$ 615.689	\$ -	\$ -	01/05/2016	\$ 36.485.607	33,50%	2,79%
MAYO	31/05/2016	\$ 315.101	\$ 624.486	\$ -	\$ -	01/06/2016	\$ 37.425.194	33,50%	2,79%
JUNIO	30/06/2016	\$ 315.101	\$ 633.282	\$ -	\$ -	01/07/2016	\$ 38.373.577	33,50%	2,79%
JULIO	31/07/2016	\$ 315.101	\$ 631.921	\$ -	\$ -	01/08/2016	\$ 39.320.599	32,97%	2,75%
AGOSTO	31/08/2016	\$ 315.101	\$ 640.578	\$ -	\$ -	01/09/2016	\$ 40.276.278	32,97%	2,75%
SEPTIEMBRE	30/09/2016	\$ 315.101	\$ 634.467	\$ -	\$ -	01/10/2016	\$ 41.225.846	32,22%	2,69%
OCTUBRE	31/10/2016	\$ 315.101	\$ 633.149	\$ -	\$ -	01/11/2016	\$ 42.174.096	31,73%	2,64%
NOVIEMBRE	30/11/2016	\$ 315.101	\$ 635.618	\$ -	\$ -	01/12/2016	\$ 43.124.815	31,44%	2,62%
DICIEMBRE	31/12/2016	\$ 315.101	\$ 638.140	\$ -	\$ -	01/01/2017	\$ 44.078.056	31,16%	2,60%
\$ 7.262.927									

AÑO 2018									
MES	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA ADMON	INTERESES	CUOTA EXTRA ORDINARIA	VALOR PAGADO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR A PAGAR	TASA DE USURA	
SALDO AÑO ANTERIOR							\$ 44.078.056		
ENERO	31/01/2017	\$ 315.101	\$ 611.228	\$ -	\$ -	01/02/2017	\$ 45.004.385	31,04%	2,59%
FEBRERO	28/02/2017	\$ 315.101	\$ 628.957	\$ -	\$ -	01/03/2017	\$ 45.948.443	31,52%	2,63%

El valor total de la deuda es de : CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$45,948,443)

Se expide en la ciudad de Bogota D.C a los VEINTITRES (23) dias del mes de ABRIL DE 2,018

Atentamente

LILIANA ESPERANZA SEPULVEDA AGUDELO

C.C 63,286,796 de Bucaramanga

Representante Legal

Celular 300-6512917

SALDO AÑO ANTERIOR							\$
ENERO	31/01/2012	\$ 315.000	\$	\$	\$	01/02/2012	\$ 315.000
FEBRERO	28/02/2012	\$ 315.000	\$	\$	\$	01/03/2012	\$ 630.000
MARZO	31/03/2012	\$ 315.000	\$ 7.844	\$	\$	01/04/2012	\$ 952.844
ABRIL	30/04/2012	\$ 315.000	\$ 15.687	\$	\$	01/05/2012	\$ 1.283.531
MAYO	31/05/2012	\$ 315.000	\$ 24.239	\$	\$	01/06/2012	\$ 1.622.770
JUNIO	30/06/2012	\$ 315.000	\$ 32.319	\$	\$	01/07/2012	\$ 1.970.089
JULIO	31/07/2012	\$ 315.000	\$ 40.399	\$	\$	01/08/2012	\$ 2.325.488
AGOSTO	31/08/2012	\$ 315.000	\$ 49.282	\$	\$	01/09/2012	\$ 2.689.769
SEPTIEMBRE	30/09/2012	\$ 315.000	\$ 57.495	\$	\$	01/10/2012	\$ 3.062.265
OCTUBRE	31/10/2012	\$ 315.000	\$ 65.709	\$	\$	01/11/2012	\$ 3.442.974
NOVIEMBRE	30/11/2012	\$ 315.000	\$ 74.029	\$	\$	01/12/2012	\$ 3.832.003
DICIEMBRE	31/12/2012	\$ 315.000	\$ 82.254	\$	\$	01/01/2013	\$ 4.229.257

BOGOTÁ								
PERÍODO	FECHA	INGRESOS	EGRESOS	RENTAS	VALOR PAGADO	RENTAS	VALOR PAGADO	TASA DE INTERÉS
SALDO AÑO ANTERIOR								
ENERO	31/01/2013	\$ 315.000	\$ 90.480	\$ -	\$ -	01/02/2013	\$ 4.229.257	
FEBRERO	28/02/2013	\$ 315.000	\$ 98.044	\$ -	\$ -	01/03/2013	\$ 4.634.737	
MARZO	31/03/2013	\$ 315.000	\$ 106.214	\$ -	\$ -	01/04/2013	\$ 5.468.995	
ABRIL	30/04/2013	\$ 315.000	\$ 114.384	\$ -	\$ -	01/05/2013	\$ 5.898.379	
MAYO	31/05/2013	\$ 315.000	\$ 123.027	\$ -	\$ -	01/06/2013	\$ 6.336.406	
JUNIO	30/06/2013	\$ 315.000	\$ 131.229	\$ -	\$ -	01/07/2013	\$ 6.782.635	
JULIO	31/07/2013	\$ 315.000	\$ 139.431	\$ -	\$ -	01/08/2013	\$ 7.237.066	
AGOSTO	31/08/2013	\$ 315.000	\$ 144.160	\$ -	\$ -	01/09/2013	\$ 7.696.226	
SEPTIEMBRE	30/09/2013	\$ 315.000	\$ 152.169	\$ -	\$ -	01/10/2013	\$ 8.163.394	
OCTUBRE	31/10/2013	\$ 315.000	\$ 160.178	\$ -	\$ -	01/11/2013	\$ 8.638.572	
NOVIEMBRE	30/11/2013	\$ 315.000	\$ 164.135	\$ -	\$ -	01/12/2013	\$ 9.117.707	
DICIEMBRE	31/12/2013	\$ 315.000	\$ 171.951	\$ -	\$ -	01/01/2014	\$ 9.604.657	

HOJA NUMERO 2 DE LA CERTIFICACION DE DEUDA DEL APARTAMENTO 101 Y GARAJE 3

SALDO AÑO ANTERIOR									
ENERO	31/01/2014	\$ 315.101	\$ 179.767	\$ -	\$ -	01/02/2014	\$ 10.099.525		
FEBRERO	28/02/2014	\$ 315.101	\$ 185.693	\$ -	\$ -	01/03/2014	\$ 10.600.318		
MARZO	31/03/2014	\$ 315.101	\$ 193.432	\$ -	\$ -	01/04/2014	\$ 11.108.851		
ABRIL	30/04/2014	\$ 315.101	\$ 201.172	\$ -	\$ -	01/05/2014	\$ 11.625.124		
MAYO	31/05/2014	\$ 315.101	\$ 208.699	\$ -	\$ -	01/06/2014	\$ 12.148.924		
JUNIO	30/06/2014	\$ 315.101	\$ 216.431	\$ -	\$ -	01/07/2014	\$ 12.680.456		
JULIO	31/07/2014	\$ 315.101	\$ 224.162	\$ -	\$ -	01/08/2014	\$ 13.219.719		
AGOSTO	31/08/2014	\$ 315.101	\$ 228.350	\$ -	\$ -	01/09/2014	\$ 13.763.170		
SEPTIEMBRE	30/09/2014	\$ 315.101	\$ 235.964	\$ 630.000	\$ -	01/10/2014	\$ 14.944.235		
OCTUBRE	31/10/2014	\$ 315.101	\$ 243.578	\$ -	\$ -	01/11/2014	\$ 15.502.914		
NOVIEMBRE	30/11/2014	\$ 315.101	\$ 249.112	\$ -	\$ -	01/12/2014	\$ 16.067.127		
DICIEMBRE	31/12/2014	\$ 315.101	\$ 256.663	\$ -	\$ -	01/01/2015	\$ 16.638.891		

SALDO AÑO									
ENERO	31/01/2015	\$ 315.101	\$ 264.213	\$ -	\$ -	01/02/2015	\$ 17.218.205		
FEBRERO	28/02/2015	\$ 315.101	\$ 272.378	\$ -	\$ -	01/03/2015	\$ 17.805.684		
MARZO	31/03/2015	\$ 315.101	\$ 279.946	\$ -	\$ -	01/04/2015	\$ 18.400.731		
ABRIL	30/04/2015	\$ 315.101	\$ 287.513	\$ -	\$ -	01/05/2015	\$ 19.003.345		
MAYO	31/05/2015	\$ 315.101	\$ 297.538	\$ -	\$ -	01/06/2015	\$ 19.615.985		
JUNIO	30/06/2015	\$ 315.101	\$ 305.169	\$ -	\$ -	01/07/2015	\$ 20.236.255		
JULIO	31/07/2015	\$ 315.101	\$ 312.800	\$ -	\$ -	01/08/2015	\$ 20.864.156		
AGOSTO	31/08/2015	\$ 315.101	\$ 318.556	\$ -	\$ -	01/09/2015	\$ 21.497.813		
SEPTIEMBRE	30/09/2015	\$ 315.101	\$ 326.142	\$ -	\$ -	01/10/2015	\$ 22.139.056		
OCTUBRE	31/10/2015	\$ 315.101	\$ 333.728	\$ -	\$ -	01/11/2015	\$ 22.787.885		
NOVIEMBRE	30/11/2015	\$ 315.101	\$ 342.614	\$ -	\$ -	01/12/2015	\$ 23.445.600		
DICIEMBRE	31/12/2015	\$ 315.101	\$ 350.229	\$ -	\$ -	01/01/2016	\$ 24.110.929		

SALDO AÑO									
ENERO	31/01/2016	\$ 315.101	\$ 357.844	\$ -	\$ -	01/02/2016	\$ 24.783.874		
FEBRERO	28/02/2016	\$ 315.101	\$ 372.012	\$ -	\$ -	01/03/2016	\$ 25.470.987		
MARZO	31/03/2016	\$ 315.101	\$ 379.763	\$ -	\$ -	01/04/2016	\$ 26.165.851		
ABRIL	30/04/2016	\$ 315.101	\$ 387.515	\$ -	\$ -	01/05/2016	\$ 26.868.466		
MAYO	31/05/2016	\$ 315.101	\$ 412.539	\$ -	\$ -	01/06/2016	\$ 27.596.106		
JUNIO	30/06/2016	\$ 315.101	\$ 420.629	\$ -	\$ -	01/07/2016	\$ 28.331.836		
JULIO	31/07/2016	\$ 315.101	\$ 428.719	\$ -	\$ -	01/08/2016	\$ 29.075.657		
AGOSTO	31/08/2016	\$ 315.101	\$ 453.823	\$ -	\$ -	01/09/2016	\$ 29.844.580		
SEPTIEMBRE	30/09/2016	\$ 315.101	\$ 462.728	\$ -	\$ -	01/10/2016	\$ 30.621.909		
OCTUBRE	31/10/2016	\$ 315.101	\$ 470.633	\$ -	\$ -	01/11/2016	\$ 31.407.643		
NOVIEMBRE	30/11/2016	\$ 315.101	\$ 493.705	\$ -	\$ -	01/12/2016	\$ 32.216.449		
DICIEMBRE	31/12/2016	\$ 315.101	\$ 502.367	\$ -	\$ -	01/01/2017	\$ 33.033.917		

39

HOJA NUMERO 3 DE LA CERTIFICACION DE DEUDA DEL APARTAMENTO 101 Y GARAJE 3

CANTIDAD DE INTERESES ORDINARIA PAGADA EXIGIBILIDAD VALOR A PAGAR									
SALDO AÑO ANTERIOR									
ENERO	31/01/2017	\$ 315.101	\$ 511.030	\$ -	\$ -	01/02/2017	\$ 33.033.917		
FEBRERO	28/02/2017	\$ 315.101	\$ 527.884	\$ -	\$ -	01/03/2017	\$ 33.860.048		
MARZO	31/03/2017	\$ 315.101	\$ 536.683	\$ -	\$ -	01/04/2017	\$ 34.703.033		
ABRIL	30/04/2016	\$ 315.101	\$ 615.689	\$ -	\$ -	01/05/2016	\$ 35.554.817		
MAYO	31/05/2016	\$ 315.101	\$ 624.486	\$ -	\$ -	01/06/2016	\$ 36.485.607		
JUNIO	30/06/2016	\$ 315.101	\$ 633.282	\$ -	\$ -	01/07/2016	\$ 37.425.194		
JULIO	31/07/2016	\$ 315.101	\$ 631.921	\$ -	\$ -	01/08/2016	\$ 38.373.577		
AGOSTO	31/08/2016	\$ 315.101	\$ 640.578	\$ -	\$ -	01/09/2016	\$ 39.320.599		
SEPTIEMBRE	30/09/2016	\$ 315.101	\$ 634.467	\$ -	\$ -	01/10/2016	\$ 40.276.278		
OCTUBRE	31/10/2016	\$ 315.101	\$ 633.149	\$ -	\$ -	01/11/2016	\$ 41.225.846		
NOVIEMBRE	30/11/2016	\$ 315.101	\$ 635.618	\$ -	\$ -	01/12/2016	\$ 42.174.096		
DICIEMBRE	31/12/2016	\$ 315.101	\$ 638.140	\$ -	\$ -	01/01/2017	\$ 43.124.815		
							\$ 44.078.056		
							\$ 7.262.927		

CANTIDAD DE INTERESES ORDINARIA PAGADA EXIGIBILIDAD VALOR A PAGAR									
SALDO AÑO ANTERIOR									
ENERO	31/01/2017	\$ 315.101	\$ 611.228	\$ -	\$ -	01/02/2017	\$ 44.078.056		
FEBRERO	28/02/2017	\$ 315.101	\$ 628.957	\$ -	\$ -	01/03/2017	\$ 45.004.385		
							\$ 45.948.443		

2

40

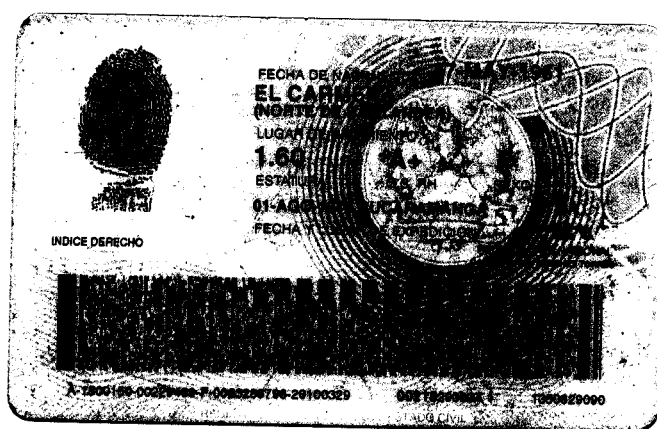
2

TRASLADOS APT. 118 C.C.P.R.
23 JUL 2018
496

Revised: 10/2/81
 Original: 10/2/81
 Approved: 10/2/81



89





Radicado No. 20185130108371

Fecha: 19/02/2018



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 2288 del 14 de Marzo de 2005, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 8 # 127 C - 89 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 418 del 25 de Febrero de 2003, corrida ante la Notaría 41 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-615292.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 18 de Enero de 2017 se eligió a:

LILIANA ESPERANZA SEPULVEDA AGUDELO con CÉDULA DE CIUDADANIA 63286796, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 01 de Febrero de 2017, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: Entre los asistentes se toma la decisión de nombrar a la Señora Liliana Esperanza Sepulveda como administradora y representante legal del Edificio Bella Suiza 2000, a partir del 1 de febrero de 2017

MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20185130108371

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 19/02/2018 07:19 PM

Página 1 de 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. 036 2017 00311

Continuando con el devenir procesal este Estrado Judicial, resuelve:

Primero: Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, este Estrado Judicial avoca conocimiento del proceso en referencia.

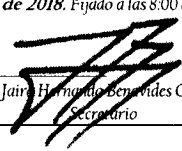
Segundo: Como la liquidación del crédito que se presentó no fue objetada en la debida oportunidad procesal¹, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le **imparte aprobación**.

Notifíquese (2),


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 134 *hoy 02 de agosto de 2018*. Fijado a las 8:00 a.m.


Jair Hernández Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 32 a 60 del cuaderno principal.

SEÑOR
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D

62
14
HBC

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EDIFICIO BELLA SUIZA P.H.
DEMANDADOS : JOSE HUGO GIRALDO
RADICACION No. : 2017-0311
JUZGADO DE ORIGEN: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

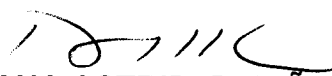
44006 27-JUN-'19 14:39

6358-98-19
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, conocida en autos como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito se sirva oficiar al Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C., para que informe el estado actual del proceso ejecutivo No. 2003-0394 adelantado por RODRIGO ZULUAGA ISAZA contra JOSE HUGO GIRALADO

En consecuencia, sírvase proveer de conformidad y librar el oficio correspondiente.

Señor Juez, respetuosamente,


DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS.

C.C. No. 52.114.112 de Bogotá.

T.P. No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura.



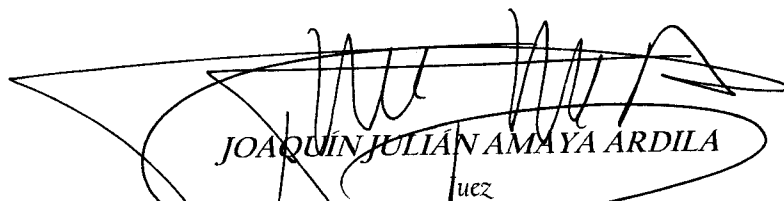
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

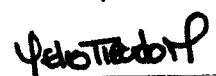
Proceso No. 036 2017 00311

En atención a la solicitud que antecede¹, por la Oficina de Ejecución se ordena oficiar al Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, a fin de que indique el trámite efectuado al oficio NO 40397 de 18 de septiembre de 2018, mediante el cual se comunicó el embargo de remanentes ordenado en providencia de septiembre 10 de 2018², de haber tenido en cuenta la medida decretada, infórmese a este Despacho el estado actual de ese proceso.

Notifíquese, (2)


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 129
hoy 25 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹ Ver folios 62 C-Ppal

² Ver folios 26 C-2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

VC-2
70

OFICIO No. 45679

Bogotá D. C., 31 de julio de 2019

Señor:
JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-036-2017-00311-00 iniciado por EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.253.295-3 contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727 (Origen Juzgado 36 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de que indique el trámite efectuado al oficio No. 40397 de 18 de septiembre de 2018, mediante el cual se comunicó el embargo de remanentes ordenado en providencia de septiembre 10 de 2018. De haber tenido en cuenta la medida decretada, informe el estado actual del proceso.

Se anexa copia del oficio precitado (fl.27 C.2).

Lo anterior, para que obre dentro del proceso No. 2003 - 00394 adelantado por RODRIGO ZULUAGA ISAZA contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JUZG. 15 CIVIL CTO.

42221 12-AUG-19 15:00

JULIAN MARRIO



RV: Memorial - Proceso No. 36.2017-0311

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/06/2022 15:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: hugo giraldo <jhugogiraldo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 6 de junio de 2022 3:45 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial - Proceso No. 36.2017-0311

Buenas ardes en calidad de Demandado, allego memorial para el proceso

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecución Sentencias
Proceso No.36.2017-00311
Dte Edificio Bella Suiza.

Atentamente,

JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ
C.C. 4.483.727 DE PENSILVANIA CALDAS
EMAIL: jhugogiraldo@hotmail.com

5570-76-014
Letra F08
Nobly Riano

x2

Bogota, 6 de junio de 2022.

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00311 (juzgado origen 36 Civil Municipal) DE EDIFICIO BELLA SUIZA P.H. CONTRA JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ.

ASUNTO: Informe pagos cuota de administración.

En calidad de demandado, respetuosamente pongo en conocimiento del despacho constancia de pago de las cuotas de administración del mes de diciembre de 2021 y de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, acorde con el mandamiento de pago y el artículo 431 del Código General del Proceso.

Solicito se tengan en cuenta estos pagos en el mes que se ha efectuado y no sean incluidas como capital dentro del proceso, toda vez, que a pesar de informar el pago a la administración no lo aplican al mes correspondiente.

Igualmente solicito tener en cuenta que el día 8 de noviembre de 2021 mediante memorial enviado hice la misma petición a la cual el despacho no se ha pronunciado, por lo tanto, solicito tener en cuenta ambas peticiones.

Anexo, lo anunciado.

Del señor Juez, Atentamente,

JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ
C.C. 4.483.727
Email: jhugogiraldo@hotmail.com

Mis transferencias y Avances



Resultado de la transacción



Transacción exitosa.

FECHA Y HORA

1 diciembre 2021 7:44 am

IP: 201.245.229.121

NÚMERO DE TRANSACCIÓN

APII1335823728668614

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN

86145ZVP

PRODUCTO ORIGEN

Cuenta de Ahorros / VICTOR HUGO GIRALDO NIETO *****5207

Información del producto destino

BANCO

Davivienda

PRODUCTO DESTINO

CUENTA DE AHORROS 006301233661

Información del destinatario

NOMBRE DESTINATARIO

Edifi Bella Suiza 2000

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO

NI 800253295

Información de la transferencia

VALOR

\$336 750,00

CONCEPTO

admon apto 101 dic2021

COSTO DE LA TRANSACCIÓN

\$0,00

Mis transferencias y Avances

 Resultado de la transacción

 Transacción exitosa.

FECHA Y HORA
6 enero 2022 2:54 pm

IP: 186.84.148.30

NÚMERO DE TRANSACCIÓN
APII2006329198276554

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN
6554FXV4

PRODUCTO ORIGEN
Cuenta de Ahorros / VICTOR HUGO GIRALDO NIETO *****5207

Información del producto destino

BANCO
Davivienda

PRODUCTO DESTINO
CUENTA DE AHORROS 006301233661

Información del destinatario

NOMBRE DESTINATARIO
Edifi Bella Suiza 2000

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO
NI 800253295

Información de la transferencia

VALOR
\$336.750,00

CONCEPTO
Admon apto 101 ene 2022

COSTO DE LA TRANSACCIÓN
\$0,00

Mis transferencias y Avances

 Resultado de la transacción



Transacción exitosa.

FECHA Y HORA
1 febrero 2022 5:27 pm

IP: 186.84.148.30

NÚMERO DE TRANSACCIÓN
APH2032325989957077

NUMERO DE CONFIRMACIÓN
70774RIY

PRODUCTO ORIGEN
Cuenta de Ahorros / VICTOR HUGO GIRALDO NIETO *****5207

Información del producto destino

BANCO
Davivienda

PRODUCTO DESTINO
CUENTA DE AHORROS 006301233661

Información del destinatario

NOMBRE DESTINATARIO
Edifi Bella Suiza 2000

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO
NI 800253295

Información de la transferencia

VALOR
\$336 750,00

CONCEPTO
admon apto 101 febrero 2022

COSTO DE LA TRANSACCIÓN
\$0,00

Mis transferencias y Avances

 Resultado de la transacción



Transacción exitosa.

FECHA Y HORA
6 junio 2022 3:37 pm

IP: 186.84.148.30

NÚMERO DE TRANSACCION
APII2157320102903147

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN
31471LGG

PRODUCTO ORIGEN
Cuenta de Ahorros / VICTOR HUGO GIRALDO NIETO *****5207

Información del producto destino

BANCO
Davivienda

PRODUCTO DESTINO
CUENTA DE AHORROS 006301233661

Información del destinatario

NOMBRE DESTINATARIO
Edifi Bella Suiza 2000

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO
NI 800253295

Información de la transferencia

VALOR
\$336 750,00

CONCEPTO
Admon apto 101 junio 2022

COSTO DE LA TRANSACCIÓN
\$0,00

Mis transferencias y Avances

 Resultado de la transacción

 Transacción exitosa.

FECHA Y HORA
4 abril 2022 2:33 pm

IP: 186.84.148.30

NÚMERO DE TRANSACCIÓN
APII2094320924849267

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN
926752RM

PRODUCTO ORIGEN
Cuenta de Ahorros / VICTOR HUGO GIRALDO NIETO *****5207

Información del producto destino

BANCO
Davivienda

PRODUCTO DESTINO
CUENTA DE AHORROS 006301233661

Información del destinatario

NOMBRE DESTINATARIO
Edifi Bella Suiza 2000

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO
NI 800253295

Información de la transferencia

VALOR
\$673.500,00

CONCEPTO
Admon apto 101 BS 2000 marzo y abril 2022

COSTO DE LA TRANSACCIÓN
\$0,00

78

Mis transferencias y Avances

 Resultado de la transacción

 Transacción exitosa.

FECHA Y HORA
18 mayo 2022 11:14 am

IP: 186.84.148.30

NÚMERO DE TRANSACCIÓN
APII2138325320478603

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN
860357WG

PRODUCTO ORIGEN
Cuenta de Ahorros / VICTOR HUGO GIRALDO NIETO *****5207

Información del producto destino

BANCO
Davivienda

PRODUCTO DESTINO
CUENTA DE AHORROS 006301233661

Información del destinatario

NOMBRE DESTINATARIO
Edifi Bella Suiza 2000

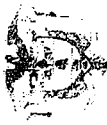
IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO
NI 800253295

Información de la transferencia

VALOR
\$336 750,00

CONCEPTO
Admon mayo 22 apto 101

COSTO DE LA TRANSACCIÓN
\$0,00



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 10 TELÉFONO No. 3 41 35 11

CUADERNOS NO. 2

MEDIDAS CAUTELARES

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).
E.S.D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO.
DEMANDANTE : EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD
HORIZONTAL
DEMANDADO : JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del **EDIFICIO BELLA SUIZA 2000-PROPIEDAD HORIZONTAL**, respetuosamente le solicito se sirva decretar la siguiente **medida cautelar** que a continuación denuncio de propiedad y posesión de la demandada, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento así:

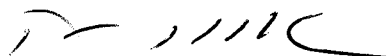
1.- Embargo de remanentes y/o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo hipotecario adelantado por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra el señor **JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ** ante el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución, bajo la radicación No. **11001400304620040092800**. En consecuencia de lo anterior, sírvase oficiar a dicha entidad judicial comunicándole la medida.

2.- Embargo y retención de los dineros depositados o que llegue a depositar en el demandado, señor **JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.483.727, en las siguientes entidades financieras:

- . Banco de Bogotá
- . Banco de Colombia
- . Banco de Davivienda
- . Banco Caja Social.
- . Banco de Occidente.
- . Banco Corpbanca.
- . Av Villas
- . Banco Colpatria
- . Banco Citibank
- . Banco Sudameris
- . Banco BBVA
- . Banco Falabella
- . Banco Popular
- . Banco Pichincha

Para tal efecto, ruego oficiar a los gerentes de las entidades bancarias comunicándoles la medida.

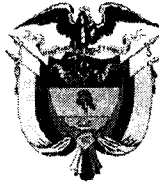
Señor Juez, respetuosamente,



DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS.
C.C. No. 52.114.112 de Bogotá.
T.P. No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura.

2/

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2017-00311-00 Ejecutivo Singular.

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado DECRETA las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar al ejecutado **JOSÉ HUGO GIRALDO LÓPEZ** en el proceso de Ejecutivo Hipotecario No. **11001400304620040092800**, que cursa en el **Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá**, tal y como se indica en el numeral 1 del escrito que antecede. Límitese la medida a la suma de **\$30.750.000,00**. Oficiése.

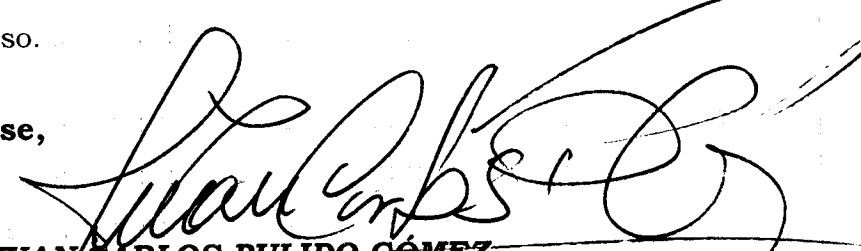
Líbrense los oficios a los citados despachos judiciales, a fin de que se sirvan proceder de conformidad con preceptuado en el numeral 5° del artículo 593 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 466 *Ibidem*.

2. El embargo y retención de los dineros depositados, en las cuentas corrientes, certificados de depósito, cuentas de ahorro, CDT, contrato de Fiducia o cualquier otro título bancario o financiero que el ejecutado **JOSÉ HUGO GIRALDO LÓPEZ**, posea en las entidades bancarias que se indican en el escrito que antecede a folio 1 de esta encuadernación. Límite de la medida **\$30.750.000,00 M/cte.**

Librese los oficios a los gerentes de las entidades bancarias para que sirva proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

J.R.T.C.

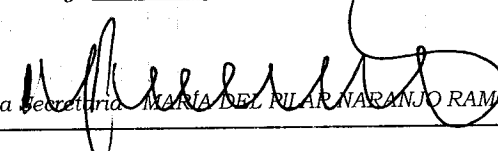

JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ

JUEZ

(2)

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 55 Hoy **10 de Mayo de 2017** a la hora de las 8:00
a.m.


La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 N° 14 - 33 - PISO 10° TELÉFONO N° 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2017.

Oficio N°: 1757

Señor Gerente

BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCODAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCO MV. VILAS, BANCO COLAPTRIA, BANCO CITIBANK, BANCO SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-10-03-006-2017-0811-00 de EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800.253.295-3 en contra de JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ C.C. 4.483.727.

En cumplimiento a la providencia fechada del nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017), le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** preventiva de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en las cuentas de ahorro o corrientes CDTs., o cualquier otro título bancario o financiero, de cuya titularidad sea de la parte ejecutada **JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **4.483.727** siempre y cuando no sea factor salarial.

LÍMITE DE LA MEDIDA: TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30'750.000.00).

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el parágrafo 2° del artículo 593 *ibídem*.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

Dianna Astrid Páez R
Q. 2.152.114.112 Bto
16-06-2017



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2017.

Oficio N°. 1758

Señores:

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-036-2017-0311-00 de
EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800.253.295-3 en contra
de JOSÉ HUGO GIRALDO LÓPEZ C.C. 4.483.727.

En cumplimiento a la providencia fechada del nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017), le informo que dentro del presente asunto se **DECRETÓ** el **EMBARGO** de **REMANENTES** y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar de propiedad de la parte demandada **JOSÉ HUGO GIRALDO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía **4.483.727** dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 1101400304620040092800** que cursa en ese estrado judicial.

LÍMITE DE LA MEDIDA: TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$30.750.000.00).

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 593 del Código de General del Proceso.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

10ma A. Párrafo R
C.E. 152-14-12 B/a
16-06-2017



Bogotá D.C, 30 de Agosto de 2017
AE-052231-17

JUZG 36 CIVIL N.PAL

170110

76173 6-SEP-17 10:57

PH

Señores:

JUZGADO 36 CIVIL MPAL ORALIDAD
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN:MARIA NARANJO
CRA 10 # 14-33
BOGOTA D.C.

REFERENCIA

Oficio: 1757 DEL 170517

Proceso: CR EJECUTIVO RAD 11001400303620170031100

Demandante: EIDIFICIO BELLA SUIZA

Contra: JOSE GIRALDO CC 6 NIT: 00004483727

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

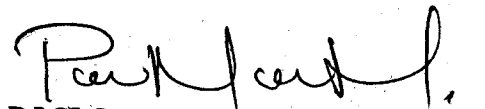
Las persona(s) allí relacionada(s), ~~no posee(n) vínculo(s) financiero(s)~~ con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Juan Carlos Aguirre
Gerente General
Banco Colpatria del Grupo Scotiabank

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se agrega la comunicación al plenario, para todos los efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.


PAOLA JINETH MEDINA MEDINA
ESCRIBIENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Citibank N.A.



EMBARGO ☐ DESEMBARGO ☐
ACLARACION ☐ OTRO ☐

Attachments for document: CO 20170829 0861 011
Attachment name: Attachment (1/2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 N° 14 - 33 - PISO 10° TELÉFONO N° 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cempl36bt@cendopj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2017.

Oficio N°: 1757

CITIBANK P. NACIONAL
29AGO'17 02:02PM 0012

Señor Gerente
BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCODAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL,
BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCO AV. VILAS, BANCO COLAPTRIA,
BANCO SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO
POPULAR, BANCO PICHINCHA.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-036-2017-0311-00 de
EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800.253.295-3 en contra
de JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ C.C. 4.483.727.

En cumplimiento a la providencia fechada del nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete
(2017), le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ el EMBARGO y
RETENCIÓN** preventiva de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en las
cuentas de ahorro o corrientes CDTs., o cualquier otro título bancario o financiero, de
cuya titularidad sea de la parte ejecutada **JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ** identificado con
cédula de ciudadanía número **4.483.727** siempre y cuando no sea factor salarial.

LÍMITE DE LA MEDIDA: TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$30'750.000.00).

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10° del artículo 593 del
Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las
consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta
de depósitos judiciales No. 110012041036 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para
el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e
incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el
parágrafo 2° del artículo 593 *ibidem*.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

INFORME MEMORIAL DEL DESPACHO

Al despacho del señor Juez hoy diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se anexa el presente memorial en el estado que se encuentra.


PAOLA MEDINA MEDINA
ESCRIBIENTE

14

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

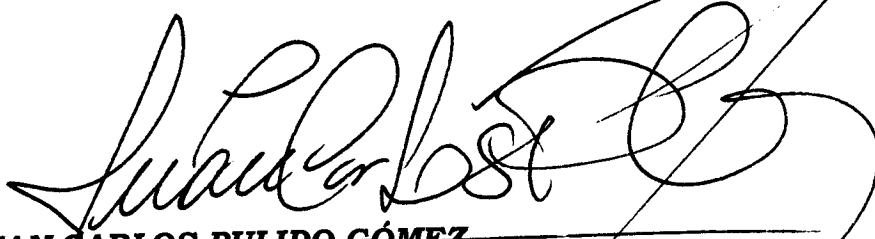
Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Ref.11001-40-03-036-2017-00311-00 Ejecutivo Singular.

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte ejecutante la comunicación allegada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad) visible a folio 13, por medio del que informa que fue tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 1758 de fecha 17 de mayo de 2017, para que se pronuncie frente a ella de considerarlo pertinente.

Notifíquese,

J.R.T.C.


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ

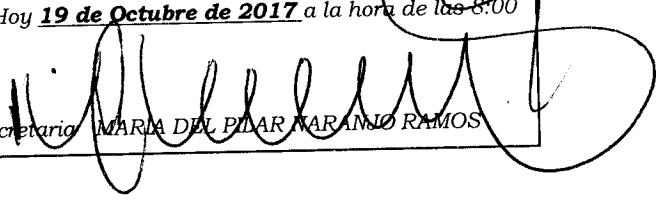
JUEZ

(2)

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 125 Hoy **19 de Octubre de 2017** a la hora de las 8:00
a.m.

La Secretaria  **MARIA DEL PILAR NARAINO RAMOS**

BBVA

Juzgado Treinta Y Seis Civil Municipal De Oralidad De Bogota
Secretario
Bogota, D.C.
Bogota
Carrera 10 No 14-33 Piso 10
9 De Octubre De 2017
318

JUZG 36 CIVIL M. PAL

17 Folio

78003 24-OCT-17 11:28

2017-211

OFICIO No. 17/57E1100
RADICADO N° 11001400303620100000000
NOMBRE DEL DEMANDADO: Jose Hugo Giraldo Lopez
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 4483727
NOMBRE DEL DEMANDANTE: No Registra
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 800253295
CONSECUTIVO: 485487

Respetado (a) Señor (a):

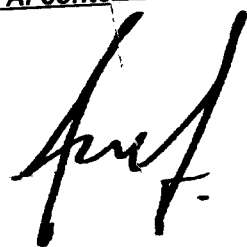
De manera atenta le manifestamos que cumpliendo sus medidas decretadas dentro del proceso de la referencia, al nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente, se registró embargo (s) así:

Valor medida: \$30.750.000,00
Fecha Registro embargo: 9/20/2017

Una vez existan saldos suficientes para atender su instrucción, los mismos se colocarán a su disposición, mediante depósitos judiciales.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), se agrega la comunicación al plenario para todos los efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Juzgado Treinta Y Seis Civil Municipal
Secretario
Bogotá, D.C.
Bogotá


PAOLA JINETH MEDINA MEDINA
ESCRIBIENTE

Carrera 10 No 14-33 Piso 10
9 De Octubre De 2017
318



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 10 de Mayo de 2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 36 CM

NUMERO DE PROCESO 11001400303620170031100

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE Edificio Sura 2000
DEMANDADO Jose Giraldo

TITULO VALOR:

CLASE Certificado de dote CANTIDAD 1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	47	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	15	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS		2					

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	X	
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	X	
La liquidación de costas esta en firme	X	
Tiene medida cautelar practicada		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR: le camacho APROBADO POR:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 N° 14 - 33 -PISO 10º TELÉFONO N° 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 de junio de 2018.

Oficio No: **1580**

Señor Gerente

BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, HELM BANK, BANCO COLPATRIA, CITIBANK, BANCO POPULAR BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA COLOMBIA S.A
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-036-2017-00311 -00 de EDIFICIO P BELLA SUIZA 2000 P.H. NIT. 800.253.295-3 contra de JOSÉ HUGO GIRALDO LÓPEZ C.C. 4.483.727

En cumplimiento al acuerdo **PCS1710678** del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, se le informa que a partir del trece (13) de junio de la presente actualidad, la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, ubicada en el edificio Hernando Morales Molina en la carrera 10 No. 14-33 primer piso, asume el **CONOCIMIENTO** del proceso de la referencia, motivo por el cual los dineros descontados deben ser consignados en la cuenta No. **110012041800** correspondiente a la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**.

La medida fue comunicada mediante oficio **NO.1757** del 17 de mayo de 2017

Cordialmente,


HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

14

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

19

Bogotá, D.C. 13 de julio de 2018

OFICIO No. 30650

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

06067 25-JUL-'18 11:15

4277

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cuidad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-046-2004-00928-00 iniciado por BANCO AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727. Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 46 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y COSTAS y en consecuencia ordeno el levantamiento de las medidas decretadas dentro del proceso de la referencia.

En cumplimiento a su solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 1758 de 17 de mayo de 2017, dentro del proceso Ejecutivo No. 036-2017-311 de EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H. contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ, se le informa que las medias fueron dejadas a disposición al Juzgado 15 Civil del Circuito por solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 1751 del 10 de agosto de 2005, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2003-394 de RODRIGO ZULUAGA ISAZA contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Cidolfredo
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

52

[Handwritten signature]

27 JUL 2018

REPORT
OF THE
COMMISSIONER OF THE
LAND OFFICE
FOR THE YEAR
ENDING DECEMBER 31,
1906.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 036 2017 00311

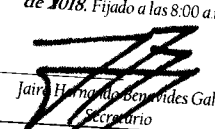
El escrito que antecede², se agrega a las diligencias y se pone en conocimiento de los extremos procesales para los fines pertinentes.

Notifíquese (2),


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 134 *hoy 02 de agosto de 2018*. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

² Ver folio 19 C.2.

14

21

SEÑOR

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
E.S.D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : EDIFICIO BELLA SUIZA P.H.

DEMANDADOS : JOSE HUGO GIRALDO

RADICACION No. : 2017- 311

SOLICITUD : EMBARGO

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

98949 17-AUG-'18 9:09

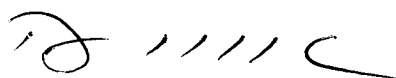
As
1F
letra

4890-2018

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, respetuosamente le solicito se sirva decretar la siguiente medida cautelar sobre los bienes de propiedad y posesión del demandado, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, así:

1. Embargo de remanentes o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por RODRIGO ZULUAGA ISAZA contra HUGO GIRALDO LOPEZ ante el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, bajo la radicación No. 2003-394. En consecuencia de lo anterior, sírvase comunicar a la autoridad judicial la medida de embargo.

Señor Juez, respetuosamente,



DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS.

C.C. No. 52.114.112 de Bogotá.

T.P. No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura.

Al despacho del Señor Juez hoy
Observaciones
El Sr. Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Municipio de Bogotá D.C.
Entrada al Despacho
04
21 AGO 2018





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 036 2017 00311

Atendiendo la solicitud que precede¹, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 593 (núm. 5º) del C. G. del P., este Despacho resuelve:

Único. Decretar el embargo de remanentes y/o bienes que de propiedad del demandado José Hugo Giraldo López que se llegaren a desembargar en el proceso que se cursa en el Juzgado 45 Civil del Circuito de esta ciudad, y que se identifica con el radicado 2003-0394

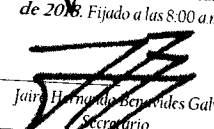
La medida se limita a la suma de (\$30'750.000,00). Oficina de Apoyo Judicial haga lo de su cargo, dejando las constancias pertinentes.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 148 hoy 24 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 21 del cuaderno cautelar.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

PROCESO No. 036-2017-00311

BOGOTÁ D.C., 29 DE AGOSTO DE 2018

3

INFORME

En la fecha le comunico que en atención al auto de fecha 23 de agosto de 2018, no se puede dar cumplimiento a lo aquí ordenado, por cuanto al embargo de remanentes decretado en dicho auto el Juzgado al que va dirigido no corresponde con lo solicitado por la parte actora (fl. 20 C. Cautelar).

Atentamente,

Julian Mariño
JULIAN ESTEBAN MARIÑO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 36069

Bogotá, D.C. 16 de agosto de 2018

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cuidad

DE EJEC. MPAL. RADICAC.
Oficio
H14
4992-2018
21702 24-AUG-18 9:55

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-046-2004-00928-00 iniciado por BANCO AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727. Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 46 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de julio y 16 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y COSTAS y en consecuencia ordeno el levantamiento de las medidas decretadas dentro del proceso de la referencia.

En cumplimiento a su solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 1758 de 17 de mayo de 2017, dentro del proceso Ejecutivo No. 036-2017-311 de EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H. contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ, se le informa que las medias fueron dejadas a disposición del **Juzgado 20 Laboral Del Circuito** en virtud al embargo de remanentes solicitado por ese Juzgado mediante oficio No. 237 del 5 de marzo de 2009, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2008-857 de MARÍA DEL PILAR PULIDO ÁLVAREZ contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ.

Así mismo se informa que mediante auto del 16 de agosto del 2018 se deja sin valor ni efecto el oficio N° 30650 del 13 de julio de la misma calenda, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en auto del 6 de julio de 2018, y en los términos del artículo 465 y 466 ambos del C.G.P., por cuanto la solicitud de remanentes pedida con oficio N° 237 de marzo 5 de 2009 y la prelación de embargos de acuerdo con lo establecido en la ley sustancial (Art, 2495 C.C.)

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

SEÑOR

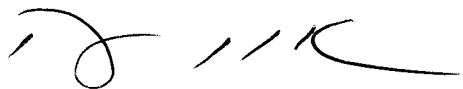
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
E.S.D.

25
3-9-18

REF: PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EDIFICIO BELLA SUIZA P.H.
DEMANDADOS : JOSE HUGO GIRALDO
RADICACION No. : 2017- 311
SOLICITUD : CORRECCIÓN AUTO
JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, respetuosamente le solicito se sirva **corregir** el auto del 23 de agosto de 2018, notificado por estado el 24 del mismo mes y año, indicando correctamente que la medida decretada de embargo de remanentes y/o bienes que de propiedad del demandado se llegaren a desembargar es dentro del proceso ejecutivo No. 2003-0394 que se adelanta ante el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá y no ante el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá como erróneamente se indicó,

Señor Juez, respetuosamente,



DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS.

C.C. No. 52.114.112 de Bogotá.

T.P. No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura.

00352 5-SEP-18 11:07

Despacho



5286-2018

OF. EJEC. PAL. BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

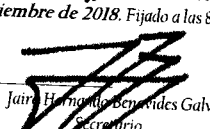
Proceso No. 36-2017-311

El escrito que antecede¹, proveniente del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se agrega a las diligencias y se pone en conocimiento de los extremos procesales para los fines pertinentes

De otra parte, en atención a la solicitud de fecha 5 de septiembre de 2018², este Estrado Judicial con base en el artículo 286 del Código General del proceso, resuelve:

Único: Corregir el proveído de agosto 23 de 2018, en el sentido de precisar que el embargo de remanentes y/o bienes que de propiedad del aquí demandado se llegaren a desembargar va dirigido al proceso que cursa en el juzgado 15 Civil del Circuito de esta Ciudad identificado con numero de radicado 2003-0394 y no como allí se indicó.

En lo demás se mantiene incólume la determinación aludida, en consecuencia la Oficina de Apoyo Judicial, elaborara las comunicaciones respectivas. Oficiese.
Notifiquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 160 hoy 11 de
septiembre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jaime Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 98 C.2.

² Ver folio 14 C.2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

1027027
12

OFICIO No. 40379

Bogotá D. C., 18 de septiembre de 2018

Señores:
JUZGADO 015 CIVIL DEL CIRCUITO
JUZGADO _____
Ciudad _____

JUZG. 15 CIVIL CTO.

27448 24-SEP-18 10:54

Inscribir la medida a favor del Juzgado 014 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 014 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-036-2017-00311-00 iniciado por
EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H. NIT 800.253.295-3 contra JOSÉ HUGO GIRALDO
LÓPEZ C.C. 4.483.727 (Origen Juzgado 036 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de agosto de 201810 de
septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se
decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a
desembargar de propiedad del aquí demandado, dentro del proceso 2003-
00394 adelantado por RODRIGO ZULUAGA ISAZA.

Limítese la medida a la suma de \$ 30.750.000.00. M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de
Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de
Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

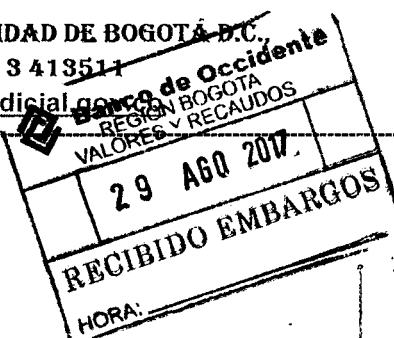


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 - 33 - PISO 10° TELÉFONO N° 3 413511

CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Bogotá D.C., 17 de mayo de 2017.

Oficio N°: 1757

Señor Gerente

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CORPBANCA, BANCO AV. VILAS, BANCO COLAPTRIA, BANCO CITIBANK, BANCO SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-036-2017-0311-00 de EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800.253.295-3 en contra de JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ C.C. 4.483.727.

En cumplimiento a la providencia fechada del nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017), le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ el EMBARGO y RETENCIÓN** preventiva de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en las cuentas de ahorro o corrientes CDTs., o cualquier otro título bancario o financiero, de cuya titularidad sea de la parte ejecutada **JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **4.483.727** siempre y cuando no sea factor salarial.

LÍMITE DE LA MEDIDA: TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.750.000.00).

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGROARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el parágrafo 2° del artículo 593 *ibídem*.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE OPALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 N° 14 - 33 - PISO 10° TELÉFONO N° 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2017.

Oficio N°: 1757

Señor Gerente

~~BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV. VILAS, BANCO COLAPTRIA, BANCO CITIBANK, BANCO SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA.~~

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-036-2017-0311-00 de EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800.253.295-3 en contra de JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ C.C. 4.483.727.

En cumplimiento a la providencia fechada del nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017), le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** preventiva de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en las cuentas de ahorro o corrientes CDTs., o cualquier otro título bancario o financiero, de cuya titularidad sea de la parte ejecutada **JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **4.483.727** siempre y cuando no sea factor salarial.

LÍMITE DE LA MEDIDA: TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30'750.000.00).

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el parágrafo 2° del artículo 593 *ibídem*.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria



Itaú CorpBanca Colombia S.A.
Paloquemao
SO 29 AGO 2017 Of. 035
Recibido

11:10 AM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE OPALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,

CARRERA 10 N° 14 - 33 - PISO 10° TELÉFONO N° 3 413511

CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2017.

Oficio N°: 1757

Señor Gerente

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCO AV. VILAS, BANCO CITIBANK, BANCO SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-036-2017-0311-00 de EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800.253.295-3 en contra de JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ C.C. 4.483.727.

En cumplimiento a la providencia fechada del nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017), le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ el EMBARGO y RETENCIÓN** preventiva de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en las cuentas de ahorro o corrientes CDTs., o cualquier otro título bancario o financiero, de cuya titularidad sea de la parte ejecutada **JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **4.483.727** siempre y cuando no sea factor salarial.

LÍMITE DE LA MEDIDA: TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30'750.000.00).

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGROARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el parágrafo 2° del artículo 593 *ibídem*.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE OPALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 N° 14 - 33 -PISO 10º TELÉFONO N° 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2017.

Oficio N°: 1757

Señor Gerente

[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] SOCIAL,
BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCO AV. VILAS, BANCO COLAPTRIA,
BANCO CITIBANK, BANCO SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO
POPULAR, [REDACTED].

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-036-2017-0311-00 de
EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800.253.295-3 en contra
de JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ C.C. 4.483.727.

En cumplimiento a la providencia fechada del nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete
(2017), le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y
RETENCIÓN preventiva de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en las
cuentas de ahorro o corrientes CDTs., o cualquier otro título bancario o financiero, de
cuya titularidad sea de la parte ejecutada **JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ** identificado con
cédula de ciudadanía número **4.483.727** siempre y cuando no sea factor salarial.

**LÍMITE DE LA MEDIDA: TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$30'750.000.00).**

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10º del artículo 593 del
Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las
consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta
de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para
el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e
incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el
parágrafo 2º del artículo 593 *ibídem*.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE OPALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 N° 14 - 33 - PISO 10° TELÉFONO N° 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2017.

Oficio N°: 1757

Señor Gerente

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCO AV. VILAS, BANCO COLAPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-036-2017-0311-00 de EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800.253.295-3 en contra de JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ C.C. 4.483.727.

En cumplimiento a la providencia fechada del nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017), le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ el EMBARGO y RETENCIÓN** preventiva de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en las cuentas de ahorro o corrientes CDTs., o cualquier otro título bancario o financiero, de cuya titularidad sea de la parte ejecutada **JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **4.483.727** siempre y cuando no sea factor salarial.

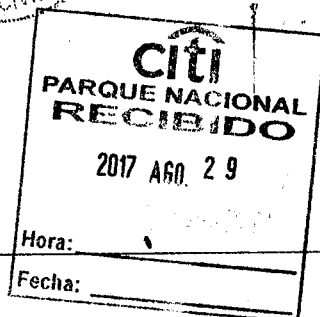
LÍMITE DE LA MEDIDA: TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30'750.000.00).

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGRAPIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el parágrafo 2° del artículo 593 *ibídem*.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE OPALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 N° 14 - 33 - PISO 10° TELÉFONO N° 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2017.

Oficio N°: 1757

Señor Gerente

**BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCO AV. VILAS, BANCO COLAPTRIA,
BANCO CITIBANK, BANCO SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA,
BANCO PICHINCHA.**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-036-2017-0311-00 de
EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL. NIT: 800.253.295-3 en contra
de JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ C.C. 4.483.727.

En cumplimiento a la providencia fechada del nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017), le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ el EMBARGO y RETENCIÓN** preventiva de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en las cuentas de ahorro o corrientes CDTs., o cualquier otro título bancario o financiero, de cuya titularidad sea de la parte ejecutada **JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **4.483.727** siempre y cuando no sea factor salarial.

LÍMITE DE LA MEDIDA: TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30'750.000.00).

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGROARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el parágrafo 2° del artículo 593 *ibidem*.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE OFICINA DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 N° 14 - 33 - PISO 10º TELÉFONO N° 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2017.

Oficio N°: 1757

Señor Gerente

BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO DE VIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCO AV. VILAS, BANCO COLAPITRÍA, BANCO CITIBANK, BANCO SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-036-2017-0311-00 de EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800.253.295-3 en contra de JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ C.C. 4.483.727.

En cumplimiento a la providencia fechada del nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017), le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** preventiva de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en las cuentas de ahorro o corrientes CDTs., o cualquier otro título bancario o financiero, de cuya titularidad sea de la parte ejecutada **JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **4.483.727** siempre y cuando no sea factor salarial.

LÍMITE DE LA MEDIDA: TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30'750.000.00).

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el parágrafo 2º del artículo 593 *ibídem*.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
 Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE OPALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 N° 14 - 33 - PISO 10º TELÉFONO N° 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2017.

Oficio N°: 1757

Señor Gerente

~~BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCO COLAPTRIA,~~
BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCO COLAPTRIA,
BANCO CITIBANK, BANCO SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO
POPULAR, BANCO PICHINCHA.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-036-2017-0311-00 de
EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800.253.295-3 en contra
de JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ C.C. 4.483.727.

En cumplimiento a la providencia fechada del nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete
(2017), le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y
RETENCIÓN preventiva de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en las
cuentas de ahorro o corrientes CDTs., o cualquier otro título bancario o financiero, de
cuya titularidad sea de la parte ejecutada **JOSÉ HUGO GIRLADO LÓPEZ** identificado con
cédula de ciudadanía número **4.483.727** siempre y cuando no sea factor salarial.

**LÍMITE DE LA MEDIDA: TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$30'750.000.00).**

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10º del artículo 593 del
Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las
consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta
de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para
el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e
incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el
parágrafo 2º del artículo 593 *ibídem*.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria



SEÑOR

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
E.S.D.

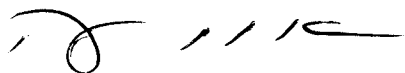
REF: PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EDIFICIO BELLA SUIZA P.H.
DEMANDADOS : JOSE HUGO GIRALDO
RADICACION No. : 2017- 311
SOLICITUD : CORRECCIÓN AUTO
JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

1460m
9f-12m
Jupery
JOF.EJ.CIV.NUN RADZCA2
48265 27-SEP-'18 16:02
J877-2018

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me permito allegar fotocopias del oficio No. 1757 debidamente selladas por los Bancos Av Villas, Banco Falabella, Banco de Occidente, Banco Itaú, Banco Colpatria, Banco Pichincha, Banco Citibank, Banco Popular.

En consecuencia de lo anterior, sírvase requerir a los Banco Falabella, Popular e Itaú para que se sirvan dar contestación al oficio No. 1757.

Señor Juez, respetosamente,



DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS.

C.C. No. 52.114.112 de Bogotá.

T.P. No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura.

expediente de la anterior escuela para dar una mejor idea de lo que se ha hecho en el pasado y lo que se debe hacer en el futuro.

En el futuro, los datos de la encuesta deben ser utilizados para las siguientes actividades:

a) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

b) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

c) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

d) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

e) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

f) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

g) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

h) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

i) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

j) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

k) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

l) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

m) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

n) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

o) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

p) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

q) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

r) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

s) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

t) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

u) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

v) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

w) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

x) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

y) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

z) Las escuelas deben tener un plan de mejora continua.

1998

6

④



37

14

Adm.
BANCO GNB
SUDAMERIS

NIT. 860.050.750-1

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

15528 4-OCT-'18 18:59

6621

*U²
Cetr*

Bogotá D.C. 10/3/2018

U.C.P. 101/ 20523- 2018

RECIBIDO: 10/2/2018

Señores:

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.,

ATT: Señor (a): HENRY MARTINEZ ANGARITA
SECRETARIO

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTÁ

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 1580/EJEC No. 11001-40-03-036-2017-
00311-00 FECHA: 06/06/2018

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de
realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 10/2/2018
11:45:00 AM(los) señor (es):

JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ, NIT Ó C.C. No. 4483727

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de
Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros,
Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al
BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por
BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS

TABLA No. GNB. No. 193

ELABORADO POR: JKGP

CARRERA 8 No. 15 42, PISO 2 - Bogotá, D.C.
CONMUTADOR 3 38 72 00 EXT. 223, FAX 3 50 92 45

Expediente al interior de la causa con los anexos en folios, en el artículo 140 C.P. se pone en conocimiento de los interesados, para que tome las medidas pertinentes.

Secretario (a)

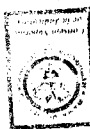
se agrega al

08 JUL 2018

En la fecha

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

4



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 N° 14 - 33 - PISO 10° TELÉFONO N° 9 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ver respuesta al respaldo de este oficio
Área de Embargos

Bogotá D.C., 06 de junio de 2018.

Oficio No: 1580

Señor Gerente

BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ,
BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, HELM BANK, BANCO COLPATRIA,
CITIBANK, BANCO POPULAR BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA COLOMBIA
S.A
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-036-2017-
00311 -00 de EDIFICIO P BELLA SUIZA 2000 P.H. NIT. 800.253.295-3 contra de
JOSÉ HUGO GIRALDO LÓPEZ C.C. 4.483.727

En cumplimiento al acuerdo PCS1710678 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, se le informa que a partir del trece (13) de junio de la presente anualidad, la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicada en el edificio Hernando Morales Molina en la carrera 10 No. 14-33 primer piso, asume el CONOCIMIENTO del proceso de la referencia, motivo por el cual los dineros descontados deben ser consignados en la cuenta No. 110012041800 correspondiente a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

La medida fue comunicada mediante oficio NO.1757 del 17 de mayo de 2017

Cordialmente,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Ver respuesta al respaldo de este oficio

AL RESPONDER POR EMBARGOS LA REFERENCIA DEL PROCESO.

1466m
17-12-18

11/10/18
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

49962 9-OCT-'18 8:48

6132-2018

Stephanie Andrea Villamizar Vanegas
Gestora De Embargos.
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Carrera 13 N°26a-47 Bogotá
Tel: 7464000



Con el fin de atender su requerimiento, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) en el presente oficio, no posee (n) vínculo con el Banco de Occidente en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Señores,

Bogotá 03 De Octubre 2018

Banco de Occidente



Expediente el anterior asunto junto con sus anexos se folio,
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.
Para los fines legales pertinentes.

se agrega al

10 OCT 2018

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

4



En la fecha



DAVIVIENDA

39

14



IQ051002918563

Bogotá D.C., 04 de Octubre de 2018

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Edificio Hernando Morales Molina Carrera 10 No 14 33 Primer Piso
Bogotá (Cundinamarca)

Oficio: 1580

Asunto: 11001400303620170031100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La (s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) productos embargables:

Nombre	Número de identificación
JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ	4483727

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Patricia T / 8036
TBL - 201601037891407 - IQ051002918563

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

13641 12-OCT-'18 11:20

S
JH
IF
GAT-TEL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

10

④



Citibank N.A.

Attachments for document: 2018-10-03 12:26:17-Y0W
Attachment name: Attachment (1/1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 N° 14 - 33 - PISO 10° TELÉFONO N° 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 de junio de 2018.

Oficio No: 1580

Señor Gerente

**BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ,
BANCO AV/VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, HELM BANK, BANCO COLPATRIA,
CITIBANK, BANCO POPULAR BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA COLOMBIA
S.A**

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-036-2017-
00311 -00 de EDIFICIO P BELLA SUIZA 2000 P.H. NIT. 800.253.295-3 contra de
JOSÉ HUGO GIRALDO LÓPEZ C.C. 4.483.727

En cumplimiento al acuerdo PCS1710678 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, se le informa que a partir del trece (13) de junio de la presente anualidad, la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, ubicada en el edificio Hernando Morales Molina en la carrera 10 No. 14-33 primer piso, asume el **CONOCIMIENTO** del proceso de la referencia, motivo por el cual los dineros descontados deben ser consignados en la cuenta No. 110012041800 correspondiente a la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**.

La medida fue comunicada mediante oficio NO.1757 del 17 de mayo de 2017

Cordialmente,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CITIBANK EMBARGOS CRP

03OCT'18 11:45AM 0126

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

181003122617V01W/*
20181003122617Y0W

No Cliente
NC

6295-8018



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 10/3/2018

VE EJEC. MPAL. RADICAC.

Señores

07352 16-OCT-'18 8:39

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA -14
SECRETARIO(A)
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 10
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 11001400303620170031100 1580

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA NM
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

Expediente No. 100-000000000-2018
En el día 16 de octubre de 2018, se tuvo en conocimiento de los hechos y se procedió a la expedición de la presente resolución.
En los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

16 OCT 2018



14

OF. EJEC. CIVIL M. P.H.
534
21/02 18-JAN-2018 18:46

2706 47
Cabr



168403

Bogotá D.C.,

Señores

Oficina de Ejecución Civil Municipal

Carrera 10 Número 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 1

Bogotá

IANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-25511325
DIRECCIÓN GENERAL 2018-12-20 11:29:07
estín: 3350 VARIOS
origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV
SUMO: CUR 9313433// OFICINA EJE OF
.757/1580 DE 20170517/20180606 NI
483727

Asunto: Oficio número 1757 y 1580 de Mayo 17 de 2017 y Junio 06 de 2018. Radicado 11001-40-03-036-2017-00311-00 de Edificio Bella Suiza 2000 PH contra Jose Hugo Giraldo Lopez con número de identificación 4483727

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 77 de 2017 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 77 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,

Sandra Milena Serrano Mojica
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

muñozdp

República de Colombia
Rama Judicial - Páramo
Oficina de Ejecución
Municipal
Bogotá D.C.



En la fecha

22 ENE 2019

se agregó al

Expediente al anterior e se agregaron los anexos en folios.
En la fecha se agregaron los anexos en folios.
En la fecha se agregaron los anexos en folios.

Secretario (*)

SEÑOR

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.S.D

44885 27-JUN-'19 14:38

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE . EDIFICIO BELLA SUIZA P.H.
DEMANDADOS : JOSE HUGO GIRALDO
RADICACION No. . 2017-0311
JUZGADO DE ORIGEN: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

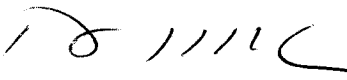
5357-97-19
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, conocida en autos como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito se sirva decretar la siguiente **medida cautelar**, que a continuación denuncio de propiedad y posesión del demandado, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento así

1. Embargo de remanentes o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo adelantado ante el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., por **MARIA DEL PILAR PULIDO ALVAREZ** contra **JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ**, signado bajo el No. 2008-0857. Para tal efecto, ruego oficiar a dicho Juzgado comunicándole la medida.

En consecuencia, sírvase proveer de conformidad.

Señor Juez, respetuosamente,


DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS.

C.C. No. 52.114.112 de Bogotá.

T.P. No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 036 2017 00311

Atendiendo la solicitud que antecede¹, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 593 (núm. 5º) del C. G. del P., este Despacho resuelve:

Primero: Decretar el embargo de remanentes y/o bienes que de propiedad del ejecutado Jose Hugo Giraldo López se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo identificado con el Radicado No 2008-0857 que en su contra se adelanta en el Juzgado Veinte (20) Laboral del Circuito de Bogotá.

La medida se limita a la suma de setenta y dos millones veintidós mil pesos moneda corriente (\$72'022.000,00).

Oficina de Apoyo Judicial haga lo de su cargo, dejando las constancias pertinentes.

Notifíquese, (2)

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 129
hoy 25 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹ Ver folio 43 C-2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 20 LABORAL
25687 13-AUG-19

OFICIO No. 45680

Bogotá D. C., 31 de julio de 2019

Señores:

JUEZ 20 LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-036-2017-00311-00 iniciado por EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.253.295-3 contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727 (Origen Juzgado 36 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado, dentro del proceso No. 2008-0857 que adelanta MARIA DEL PILAR PULIDO ALVAREZ contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ.

Limítese la medida a la suma de \$ 72.022.000.00 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

46

Desarrollado



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
Carrera 9 # 11-45 Torre Central Piso 2°
ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 80 91
OF. EJEC. MPRL. 8801090.
55005 21-OCT-19 18:09

Oficio No. 3329 10 de Septiembre de 2019

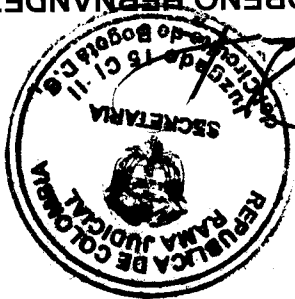
LUIS E. GIRALDO	
F	7
U	10-09-19
RADICADO	
1667-754	

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Ciudad.

Ref.: Ejecutivo Singular 2003-0394. de RODRIGO ZULUAGA ISAZA
contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ.

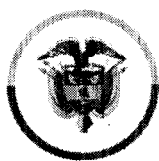
Comunique este Juzgado mediante auto fechado TRES (3) de
SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), proferido dentro del
proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de informarle que en su
oportunidad se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado a
través de su oficio No. 45679 del 31 de Julio de 2019 para su proceso
Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-036-2017-00311-00 de EDIFICIO
BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL, Nit. 800.253.295-3
contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ, C.C. 4.483.727. (Juzgado de
Origen: 36 Civil Municipal).

Cordialmente,



NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
Secretaria

Repubblica de Colombia
Poder Publico
Municipal de
Medellin, A.L.
20 NOV 2019
Señor (a)
El (la) Secretario (a)



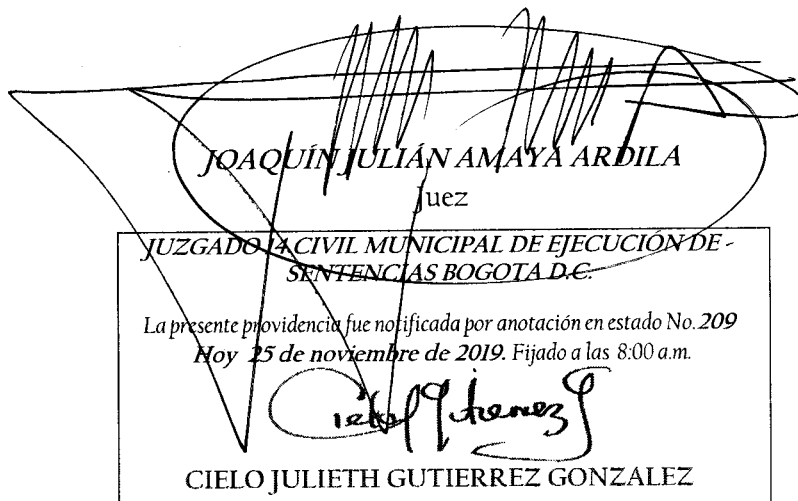
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 036 2017 00311 00

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, el oficio N°3329 de fecha 10 de septiembre de 2019¹, allegado por el Juzgado Quince (15) Civil del Circuito de Bogotá.

Notifíquese,



AMIR

¹ Ver folios 46 C-2

SEÑOR

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO.
DEMANDANTE: EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H.
Nit No. 800.253.295-3
DEMANDADO: JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ.
C.C. No. 4.483.727
SOLICITUD : EMBARGO DE INMUEBLE

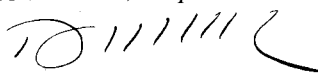
RADICACION No: 11001-40-03-036-2017-00311-00

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, conocida en autos como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito que se decrete la siguiente **medida cautelar** que a continuación denuncio de promesa y posesión del demandado **JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ**, denuncia que hago por la gravedad del juramento así:

1. Embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la calle 6 No. 76, apartamento 101, Multifamiliar Cipres del Municipio de Tenjo -Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20742621 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Norte. Para tal efecto, ruego oficial al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Norte, comunicarle la medida.

Anexo certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20742621.

Señor Juez, respetuosamente,



DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS.

C.C. No. 52.114.112 de Bogotá.

T.P. No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura.

Correo electrónico: diana.patino2002@yahoo.es

Teléfono: 3168212486

JA

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

SOLICITUD EMBARGO, JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN. EJECUTIVO # 11001400303620170031100. EDIFICIO BELLA SUIZA 2000PH VS JOSÉ HUGO BARRALDO. CONTACTO: DIANA PATÑO: 3168212486 dianapatino2002@yahoo.es

diana patiño <dianapatino2002@yahoo.es>
Vie 24/07/2020 12:41 PM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



FAVOR CONFIRMAR RECIBO.

Responder Reenviar

AGENCIA	<i>[Signature]</i>
LUGO	
F	
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
4318-119-14	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

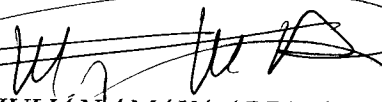
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 036 2017 00311

En aplicación al artículo 593 (núm. 1º) del Código General del Proceso, este Estrado Judicial decreta el embargo de los derechos que José Hugo Giraldo López, demandado dentro del proceso posea sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20742621 de la ciudad de Bogotá.

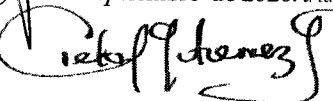
Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes para que inscriba la medida y expida el certificado de que tratan la norma aludida. Sobre su secuestro se resolverá una vez se tenga resolución de la acá decretada.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 115
Fijado hoy 23 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional universitario grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 21116

Bogotá, D.C. 09 de octubre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-036-2017-00311-00 iniciado por EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.253.295-3 contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727 (Origen Juzgado 36 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los derechos que OSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727 demandado dentro del proceso posea sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20742621**, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

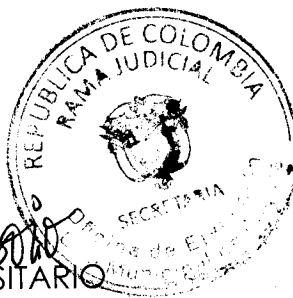
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 21116
Bogotá, D.C. 09 de octubre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-036-2017-00311-00 iniciado por EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.253.295-3 contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727 (Origen Juzgado 36 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los derechos que OSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727 demandado dentro del proceso posea sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20742621**, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J. RIAÑO S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. 21116
Bogotá, D.C. 09 de octubre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-036-2017-00311-00 iniciado por EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.253.295-3 contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727 (Origen Juzgado 36 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los derechos que OSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727 demandado dentro del proceso posea sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20742621**, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Handwritten: 02020 yoked . e

Firma _____
TECNO _____
TELÉFONO _____
Handwritten: 04 FEB 2021
Handwritten: 52 114 112
Handwritten: Pao Pao
RESPUESTA C. _____
AUTORIZADO ☐
REMANDADO ☐
REMEDIANTE ☐

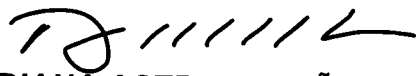
53

SEÑOR
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO.
DEMANDANTE : EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H.
Nit No. 800.253.295-3
DEMANDADO : JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ.
C.C. No. 4.483.727
SOLICITUD : ENTREGA OFICIO
JUZGADO DE ORIGEN : JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
RADICACION No : 11001-40-03-036-2017-00311-00

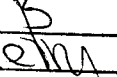
DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, conocida en autos como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito dar trámite al memorial remitido 27 de noviembre de 2020 al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y que se adjunta a la presente.

Señor Juez, respetuosamente,



DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS
C.C.No. 52.114.112 de Bogotá
T.P. No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura

Recibido

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
489 93 14	

69

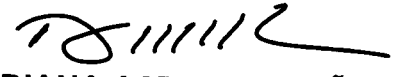
SEÑOR
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO	:	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	:	EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H. Nit No. 800.253.295-3
DEMANDADO	:	JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ. C.C. No. 4.483.727
SOLICITUD	:	ENTREGA OFICIO
JUZGADO DE ORIGEN	:	JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
RADICACION No	:	11001-40-03-036-2017-00311-00

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, conocida en autos como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito se sirva indicarme si el oficio elaborado el 8 de octubre de 2020, según registro en el sistema, dirigido a la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, puede ser ya retirado para su trámite.

En caso positivo, de manera atenta, solicito se sirva indicarme el trámite a seguir para su retiro o si éste será remitido al correo electrónico de la suscrita para proceder a su respectivo trámite y radicación ante su destinatario.

Señor Juez, respetuosamente,



DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS.
C.C. No. 52.114.112 de Bogotá.
T.P. No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura.
Correo electrónico: dianapatino2002@yahoo.es
Teléfono: 3168212486

55

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO # 11001-40-03-036-2017-00311-00 EDIFICIO BELLA SUIZA PH. Nit No. 800.253.295-3 VS JOSE HUGO GIRALDO C.C. C.C. No. 4.483.727. JUZGADO DE ORIGEN: 36 CIVIL MUNICIPAL. SOLICITUD: RETIRO O...

diana patiño <dianapatino2002@yahoo.es>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: diana patiño <dianapatino2002@yahoo.es>

📎 1 archivos adjuntos (35 KB)

AUTORIZACION RETIRO EMBARGO.pdf;

Buenas tardes: adjunto memorial en PDF.

Favor confirmar recibo.

Diana Patiño
dianapatino2002@yahoo.es

56

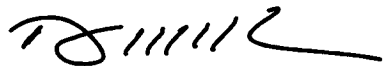
SEÑOR
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO	:	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	:	EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H. Nit No. 800.253.295-3
DEMANDADO	:	JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ. C.C. No. 4.483.727
SOLICITUD	:	ENTREGA OFICIO
JUZGADO DE ORIGEN	:	JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
RADICACION No	:	11001-40-03-036-2017-00311-00

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, conocida en autos como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito se sirva indicarme si el oficio elaborado el 8 de octubre de 2020, según registro en el sistema, dirigido a la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, puede ser ya retirado para su trámite.

En caso positivo, de manera atenta, solicito se sirva indicarme el trámite a seguir para su retiro o si éste será remitido al correo electrónico de la suscrita para proceder a su respectivo trámite y radicación ante su destinatario.

Señor Juez, respetuosamente,



DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS.

C.C. No. 52.114.112 de Bogotá.

T.P. No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura.

Correo electrónico: dianapatino2002@yahoo.es

Teléfono: 3168212486

Fwd: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO # 11001-40-03-036-2017-00311-00 EDIFICIO BELLA SUIZA PH. Nit No. 800.253.295-3 VS JOSE HUGO GIRALDO C.C. C.C. No. 4.483.727. JUZGADO DE ORIGEN: 36 CIVIL MUNICIPAL. SOLICITUD: RET...

diana patiño <dianapatino2002@yahoo.es>

Mar 12/01/2021 4:33 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: diana patiño <dianapatino2002@yahoo.es>; Liliana Esperanza Seplveda Agudelo <admonliliana@yahoo.com>; msgp123@hotmail.com <msgp123@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (114 KB)

MEMORIAL ENERO 12 2021 BELLA SUIZA.pdf; AUTORIZACION RETIRO EMBARGO.pdf; JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO # 11001-40-03-036-2017-00311-00 EDIFICIO BELLA SUIZA PH. Nit No. 800.253.295-3 VS JOSE HUGO GIRALDO C.C. C.C. No. 4.483.727. JUZGADO DE ORIGEN: 36 CIVIL MUNICIPAL. SOLICITUD: RETIRO OFICIO EMBARGO..eml;

Buenas tardes: adjunto envío para radicación memorial.

Favor confirmar recibido.

Gracias.

Diana Patiño

Celular 316 8212486

Correo electrónico :dianapatino2002@yahoo.es

Inicio del mensaje reenviado:

De: diana patiño <dianapatino2002@yahoo.es>

Asunto: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO # 11001-40-03-036-2017-00311-00 EDIFICIO BELLA SUIZA PH. Nit No. 800.253.295-3 VS JOSE HUGO GIRALDO C.C. C.C. No. 4.483.727. JUZGADO DE ORIGEN: 36 CIVIL MUNICIPAL. SOLICITUD: RETIRO OFICIO EMBARGO.

Fecha: 9 de diciembre de 2020, 4:07:30 p. m. COT

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: diana patiño <dianapatino2002@yahoo.es>, msgp123@hotmail.com, Liliana Esperanza Seplveda Agudelo <admonliliana@yahoo.com>

Buenas tardes: por favor dar trámite correo remitido el 27 de noviembre de 2020 dirigido al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución relacionado con autorización para retirar oficio de embargo, el cual aparece en el sistema como firmado.

Favor confirmar el recibo del presente correo.

Cordialmente,

Diana Patiño

Correo electrónico :dianapatino2002@yahoo.es

Celular: 3168212486

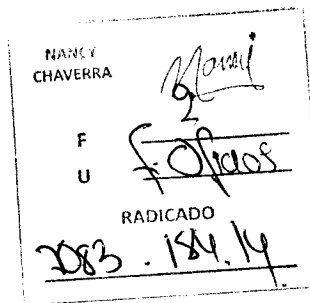
Inicio del mensaje reenviado:

De: diana patino <dianapatinno2002@yahoo.es>
Asunto: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
PROCESO EJECUTIVO # 11001-40-03-036-2017-00311-00 EDIFICIO
BELLA SUIZA PH. Nit No. 800.253.295-3 VS JOSE HUGO GIRALDO C.C.
C.C. No. 4.483.727. JUZGADO DE ORIGEN: 36 CIVIL MUNICIPAL.
SOLICITUD: RETIRO OFICIO EMBARGO.
Fecha: 27 de noviembre de 2020, 12:49:47 p. m. COT
Para: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: diana patino <dianapatinno2002@yahoo.es>

Buenas tardes: adjunto memorial en PDF.

Favor confirmar recibo.

Diana Patiño
dianapatinno2002@yahoo.es



SEÑOR
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO	:	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	:	EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H.
	:	Nit No. 800.253.295-3
DEMANDADO	:	JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ.
	:	C.C. No. 4.483.727
SOLICITUD	:	ENTREGA OFICIO
JUZGADO DE ORIGEN	:	JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
RADICACION No	:	11001-40-03-036-2017-00311-00

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, conocida en autos como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito se sirva indicarme si el oficio elaborado el 8 de octubre de 2020, según registro en el sistema, dirigido a la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, puede ser ya retirado para su trámite.

En caso positivo, de manera atenta, solicito se sirva indicarme el trámite a seguir para su retiro o si éste será remitido al correo electrónico de la suscrita para proceder a su respectivo trámite y radicación ante su destinatario.

Señor Juez, respetuosamente,

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS.

C.C. No. 52.114.112 de Bogotá.

T.P. No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura.

Correo electrónico: dianapatino2002@yahoo.es

Teléfono: 3168212486

11/30/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO #
11001-40-03-036-2017-00311-00 EDIFICIO BELLA SUIZA PH. Nit No. 800.253.295-3 VS. **59**
JOSE HUGO GIRALDO C.C. C.C. No. 4.483.727. JUZGADO DE ORIGEN: 36 CIVIL
MUNICIPAL. SOLICITUD: RETIRO O...

diana patiño <dianapatino2002@yahoo.es>

Vie 27/11/2020 12:49 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: diana patiño <dianapatino2002@yahoo.es>

📎 1 archivos adjuntos (35 KB)

AUTORIZACION RETIRO EMBARGO.pdf;

Buenas tardes: adjunto memorial en PDF.

Favor confirmar recibo.

Diana Patiño
dianapatino2002@yahoo.es

22/6/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. EJECUTIVO # 1001-40-03-036-2017-00311-00. EJECUTIVO EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P .H. Nit No. 800.253.295-3 VSJOSE HUGO GIRALDO LOPEZ. C.C. No. 4.483.727. JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. SO...

diana patiño <dianapatino2002@yahoo.es>

Vie 18/06/2021 8:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: diana patiño <dianapatino2002@yahoo.es>; msgp123@hotmail.com <msgp123@hotmail.com>; Liliana Esperanza Seplveda Agudelo <admonliliana@yahoo.com>

2 archivos adjuntos (119 KB)

SOLICITUD SECUESTRO INMUEBLE.pdf; certificado de libertad y tradicion de tenjo bella junio 15.pdf;

Buenos días: adjunto envío en formato PDF memorial y anexos para radicación y trámite ante el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Favor confirmar recibo.

Cordialmente,

Diana Patiño

RECEIVED CIVIL 14
2021 06-18-21 14:00
2021 06-18-21 14:00

SONIA REYES SORIANO REYES	
F	4
U	letra
RADICADO	
3425-139-14	

61

SEÑOR
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO	:	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	:	EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H.
	:	Nit No. 800.253.295-3
DEMANDADO	:	JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ.
	:	C.C. No. 4.483.727
SOLICITUD	:	SECUESTRO INMUEBLE
JUZGADO DE ORIGEN	:	JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
RADICACION No	:	11001-40-03-036-2017-00311-00

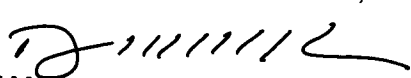
DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.114.112, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante; respetuosamente me permito allegar folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20742621, en donde aparece debidamente inscrito el embargo decretado por su Despacho.

En consecuencia de lo anterior, le solicito se sirva decretar el secuestro del inmueble de propiedad y posesión del demandado.

El inmueble objeto de secuestro se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20742621 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte, cuyos linderos generales y especiales se encuentran en el título de adquisición: escritura pública No.479 del 3 de octubre de 2016 de la Notaría Única de Tenjo.

Para tal efecto, ruego fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro solicitada o comisionar con amplias facultades a la autoridad correspondiente para la práctica de la diligencia mencionada.

Señor Juez, respetuosamente,


DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS.
C.C. No. 52.114.112 de Bogotá.
T.P. No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura.
Correo electrónico: dianapatino2002@yahoo.es
Teléfono: 3168212486

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210615696744004054

Nro Matrícula: 50N-20742621

Pagina 1 TURNO: 2021-305831

Impreso el 15 de Junio de 2021 a las 04:52:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-11-2014 RADICACIÓN: 2014-77439 CON: ESCRITURA DE: 30-10-2014

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101 CON AREA DE 54.62 M2 CON COEFICIENTE DE 16.29% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.440 DE FECHA 24-10-2014 EN NOTARIA UNICA DE TENJO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CALLE 6 #7-76 APARTAMENTO 101 MULTIFAMILIAR CIPRES.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50N - 20456106

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-10-2014 Radicación: 2014-77439

Doc: ESCRITURA 440 del 24-10-2014 NOTARIA UNICA de TENJO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: LEYTON BERNAL ULISES YEZID

CC# 79374395 X

A: ZULOAGA BARRERA CAMILA

CC# 1020789193 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-10-2014 Radicación: 2014-77439

Doc: ESCRITURA 440 del 24-10-2014 NOTARIA UNICA de TENJO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LEYTON BERNAL ULISES YEZID

CC# 79374395

DE: ZULOAGA BARRERA CAMILA

CC# 1020789193

A: ZULOAGA BARRERA CAMILA

CC# 1020789193 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210615696744004054

Nro Matrícula: 50N-20742621

Pagina 2 TURNO: 2021-305831

Impreso el 15 de Junio de 2021 a las 04:52:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-05-2016 Radicación: 2016-30444

Doc: ESCRITURA 125 del 05-04-2016 NOTARIA UNICA de TENJO

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA (JUNTO CON OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULOAGA BARRERA CAMILA

CC# 1020789193

A: ZAMUDIO PE/A JOSE AGUSTIN

CC# 11510626 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-10-2016 Radicación: 2016-69537

Doc: ESCRITURA 291 del 27-06-2016 NOTARIA UNICA de TENJO

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMUDIO PE/A JOSE AGUSTIN

CC# 11510626

A: BUENAHORA MU/OZ ELY JOHANNA

CC# 52883877 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-11-2016 Radicación: 2016-78084

Doc: ESCRITURA 479 del 03-10-2016 NOTARIA UNICA de TENJO

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUENAHORA MU/OZ ELY JOHANNA

CC# 52883877

A: GIRALDO LOPEZ JOSE HUGO

CC# 4483727 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-2016 Radicación: 2016-78084

Doc: ESCRITURA 479 del 03-10-2016 NOTARIA UNICA de TENJO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (SEGUN CERTIFICADO DEL DPTO. ADM. DE PLANEACION M/PAL DE TENJO QUE SE PROTOCOLIZA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GIRALDO LOPEZ JOSE HUGO

CC# 4483727 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-02-2021 Radicación: 2021-7414

Doc: OFICIO 21116 del 09-10-2020 JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (SINGULAR NO.2017-00311-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8002532953

A: GIRALDO LOPEZ JOSE HUGO

CC# 4483727 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

63

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210615696744004054

Nro Matrícula: 50N-20742621

Pagina 3 TURNO: 2021-305831

Impreso el 15 de Junio de 2021 a las 04:52:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-305831

FECHA: 15-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Lo guardo de la fe pública

Repubblica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogota D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
24 JUN 2021
Al despacho del señor(a) Juez hoy



Observaciones
El (la) Secretario(a) 



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0721-177

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-036-2017-00311-00** iniciado por EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PH NIT 800.253.295-3 **contra** JOSÉ HUGO GIRALDO LÓPEZ C.C. 4.483.727 (Juzgado de Origen 36 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para nombrar secuestre y fijar los gastos que considere para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50N - 20742621** ubicado en **CALLE 6 NO. 7 - 76 APTO 101 MULTIFAMILIAR CIPRES** de propiedad de la parte demandada V.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 13 de julio de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, identificado(a) con C.C. 52.114.112 y T.P. 63.718 del C. S. de la J. correo electrónico: dianapatino2002@yahoo.es

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de julio de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA

ISABEL

BOTERO

OSPINA

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

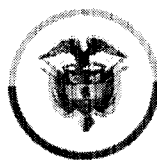
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e2fdc08492e53a2945cd0174b4e85b221d7014453bbf2ac3a65741afb8772c
b**

Documento generado en 29/07/2021 06:21:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



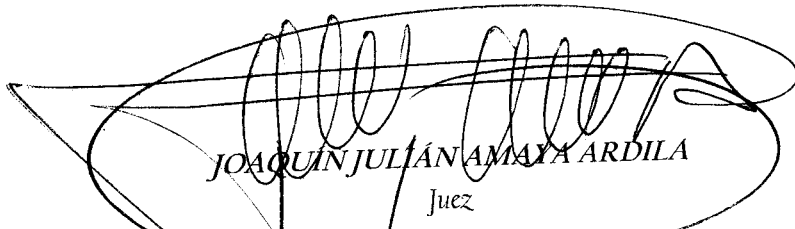
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 036 – 2017 – 00311

En atención a la solicitud que antecede, y comoquiera que del certificado de Registro de Instrumentos Públicos adosado al expediente (anotación No.7), se desprende el registro de la medida cautelar de embargo que se decretó sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50N – 20742621, este Juzgador dispone su secuestro. Para tal labor, comisionese a la Alcaldía local de la zona respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá¹ (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere. Envíese conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 a la parte demandante para lo de su cargo.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 76 C
Fijado hoy 14 de julio de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

¹ Para el efecto deberá tenerse en cuenta lo establecido en los siguientes Acuerdos PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017 (artículo 1º y 2º -Parágrafo 1º), Acuerdo PCSJA18-11168 de fecha 06 de Diciembre de 2018 y Acuerdo PCSJA18-111777 de fecha 13 de Diciembre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los cuales se habilita a Los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisorios de Bogotá, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de despachos comisorios.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 36-2017-311 JUZ 14 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/08/2021 11:54

Para: dianapatino2002@yahoo.es <dianapatino2002@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (253 KB)

36-2017-311 JUZ 14-04082021154308.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Despacho Comisorio No. DC-0721-177 ordenado en auto del 13 de julio de 2021 en dos folios anexos

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”. En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos es plenamente valido siempre y cuando provenga del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

Wendy Arias



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Luzmila GARCÍA OLIVERA

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

EJECUTIVO #11001-4-03-036-2017-00311-00 EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H. NIT
800.253.295-3 VS JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727. JUZGADO DE ORIGEN:
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. SOLICITUD: ENTREGA DESPACHO
COMISORIO

Bcop

diana patino <dianapatino2002@yahoo.es>

Mar 21/09/2021 12:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: msgp123@hotmail.com <msgp123@hotmail.com>

Buenas tardes: adjunto envío en formato PDF memorial para radicación y trámite.

Favor confirmar recibo.

Cordialmente,

Diana Astrid Patino R
Celular 3168212486

24045 10-SEP-2021 12:45

OF. EJEC. CIVIL MPR.

**MEMORIA
TRAMITE
DIGITAL**
ATENCIÓN AL USUARIO

Tramitado 06-10-21
Angelica Arceguera

Allyal

F. 2

Cetra

8506-25-014

SEÑOR
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO	:	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	:	EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H. Nit No. 800.253.295-3
DEMANDADO	:	JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ. C.C. No. 4.483.727
SOLICITUD	:	ENTREGA DESPACHO COMISORIO
JUZGADO DE ORIGEN	:	JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
RADICACION No	:	11001-40-03-036-2017-00311-00

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, conocida en autos como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le manifiesto para consecuencialmente solicitar:

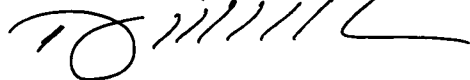
En el sistema de la rama judicial dispuesto para la revisión de las actuaciones procesales por parte de los usuarios, aparece registrado el 5 de agosto la anotación: "ENTREGA DE OFICIOS. SE REALIZA ENVIO DIGITAL DEL DESPACHO COMISORIO No. DC-0721 177 ORDENADO EN AUTO DEL 13 DE JULIO DE 2021 EN DOS FOLIOS ANEXOS A DIANA PATINO...."(Negrilla y subrayado fuera de texto).

He revisado constantemente la bandeja de entrada como de correos no deseados de mi correo electrónico y no he recibido a la fecha, el despacho comisorio al que se hace alusión en la anotación citada.

Con base en lo anterior, comedidamente les solicito se sirva ordenar a quien corresponda, el envío nuevamente del despacho comisorio al correo electrónico : dianapatino2002@yahoo.es, correo que coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados o agendarme fecha y hora para el retiro personal del mismo .

Lo anterior para darle el trámite que le corresponde al despacho comisorio para su diligenciamiento.

Señor Juez, respetuosamente,



DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS
C.C.No. 52.114.112 de Bogotá
T.P. No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura

PROCESO 036-2017-311

Angélica Aranguren Castellanos <aaranguc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/10/2021 16:04

Para: dianapatino2002@yahoo.es <dianapatino2002@yahoo.es>

Apreciado Usuario

Dando respuesta a solicitud allegada, M-24048, donde solicita remitir Despacho Comisorio, hago envío de copia digital de los folios correspondientes a Oficio y su respectiva constancia de remitido.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Angélica Aranguren

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal

**MEMORIA
TRAMITE
DIGITAL**
ATENCIÓN AL USUARIO

Tramitado 06-10-21
Angelica Aranguren

PROCESO EJECUTIVO # 11001-40-03-036-2017-00311-00. EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H NIT # 800.253.295-3 VS JOSE HUGO GIRALDO C.C. # 4.483.727. JUZGADO DE ORIGEN: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.SOLICITU: ACLARACION AUTO 13 JULIO DE 2021.

diana patiño <dianapatino2002@yahoo.es>

Mar 19/10/2021 12:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: msgp123@hotmail.com <msgp123@hotmail.com>

Buenas tardes: adjunto remito en formato PDF:

1. Memorial para radicación y trámite y los siguientes anexos:
2. Escritura Pública # 479 del 3 de octubre de 2016 de la Notaría Unica del Círculo de Tenjo (Cundinamarca).
3. Certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20742621.

Favor confirmar recibo.

Cordialmente,

Diana Astrid Patiño Riveros.

Celular 316 8212486

OF. EJEC. CIVIL MEHL.

83664 27-OCT-21 15:25

83664 27-OCT-21 15:25

9860-112-J014

letras-9F

Caucho

72

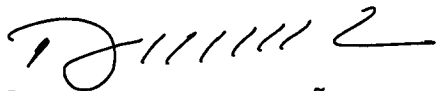
SEÑOR
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO	:	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	:	EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H. Nit No. 800.253.295-3
DEMANDADO	:	JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ. C.C. No. 4.483.727
SOLICITUD	:	ACLARACIÓN AUTO DEL 13 JULIO DE 2021
JUZGADO DE ORIGEN	:	JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
RADICACION No	:	11001-40-03-036-2017-00311-00

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, conocida en autos como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito se sirva **aclerar** el auto de fecha 13 de julio de 2021, notificado por estado el 14 del mismo mes y año, en el sentido de indicar que el inmueble objeto de secuestro se encuentra ubicado en la calle 6 # 7-76, apartamento 101, Multifamiliar Ciprés, ubicado en la vereda Churuguago, Jurisdicción del Municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de matricula inmobiliaria Nro. 50N-20742621 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Norte.

Con base en lo anterior, comedidamente le solicito se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro o **comisionar al Señor Juez Promiscuo Municipal de Tenjo (Cundinamarca)** .

Señor Juez, respetuosamente,



DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS

C.C.No. 52.114.112 de Bogotá

T.P. No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura

73

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210615696744004054 Nro Matrícula: 50N-20742621
Pagina 1 TURNO: 2021-305831

Impreso el 15 de Junio de 2021 a las 04:52:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-11-2014 RADICACIÓN: 2014-77439 CON: ESCRITURA DE: 30-10-2014
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101 CON AREA DE 54.62 M2 CON COEFICIENTE DE 16.29% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.440 DE FECHA 24-10-2014 EN NOTARIA UNICA DE TENJO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) CALLE 6 #7-76 APARTAMENTO 101 MULTIFAMILIAR CIPRES.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20456106

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-10-2014 Radicación: 2014-77439

Doc: ESCRITURA 440 del 24-10-2014 NOTARIA UNICA de TENJO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LEYTON BERNAL ULISES YEZID CC# 79374395 X
A: ZULOAGA BARRERA CAMILA CC# 1020789193 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-10-2014 Radicación: 2014-77439

Doc: ESCRITURA 440 del 24-10-2014 NOTARIA UNICA de TENJO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEYTON BERNAL ULISES YEZID CC# 79374395
DE: ZULOAGA BARRERA CAMILA CC# 1020789193
A: ZULOAGA BARRERA CAMILA CC# 1020789193 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210615696744004054

Nro Matrícula: 50N-20742621

Pagina 2 TURNO: 2021-305831

Impreso el 15 de Junio de 2021 a las 04:52:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-05-2016 Radicación: 2016-30444

Doc: ESCRITURA 125 del 05-04-2016 NOTARIA UNICA de TENJO

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA (JUNTO CON OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULOAGA BARRERA CAMILA

CC# 1020789193

A: ZAMUDIO PE/A JOSE AGUSTIN

CC# 11510626 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-10-2016 Radicación: 2016-69537

Doc: ESCRITURA 291 del 27-06-2016 NOTARIA UNICA de TENJO

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMUDIO PE/A JOSE AGUSTIN

CC# 11510626

A: BUENAHORA MU/OZ ELY JOHANNA

CC# 52883877 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-11-2016 Radicación: 2016-78084

Doc: ESCRITURA 479 del 03-10-2016 NOTARIA UNICA de TENJO

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUENAHORA MU/OZ ELY JOHANNA

CC# 52883877

A: GIRALDO LOPEZ JOSE HUGO

CC# 4483727 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-2016 Radicación: 2016-78084

Doc: ESCRITURA 479 del 03-10-2016 NOTARIA UNICA de TENJO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (SEGUN CERTIFICADO DEL DPTO. ADM. DE PLANEACION M/PAL DE TENJO QUE SE PROTOCOLIZA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GIRALDO LOPEZ JOSE HUGO

CC# 4483727 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-02-2021 Radicación: 2021-7414

Doc: OFICIO 21116 del 09-10-2020 JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (SINGULAR NO.2017-00311-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8002532953

A: GIRALDO LOPEZ JOSE HUGO

CC# 4483727 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

74

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210615696744004054 Nro Matrícula: 50N-20742621
Pagina 3 TURNO: 2021-305831

Impreso el 15 de Junio de 2021 a las 04:52:18 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-305831 FECHA: 15-06-2021
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESRINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



República de Colombia

E.P. 2016-

1

12479



Aa035024551

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479).
OTORGADA EN LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TENJO
(CUNDINAMARCA).

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (03) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISÉIS (2.016).

CLASE DE ACTO O CONTRATO	VALOR DEL ACTO
(0125) COMPRAVENTA TOTAL	\$ 30.000.000.00
(0904) ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA	SIN CUANTÍA

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) - RURAL ()

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA. --- MUNICIPIO: TENJO.

NOMBRE O DIRECCIÓN: APARTAMENTO CIENTO UNO (101) Y EL DERECHO
AL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE UNO (1) QUE HACEN PARTE DEL
"MULTIFAMILIAR CIPRES" PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA VEREDA
CHURUGUACO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO
DE CUNDINAMARCA.

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50N-20742621

Código catastral en mayor extensión: 25799-00-00-00-00-0008-0595-0-00-00-0000

CEDULA CATASTRAL: 00-00-0008-0595-000 EN MAYOR EXTENSIÓN.

CONSTITUCIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI () - NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDORA: ELY JOHANNA BUENAHORA MUÑOZ C.C. 52.883.877.

COMPRADOR: JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727.

SECCIÓN PRIMERA

COMPRAVENTA

En el Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia,
a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), ante la Notaria
Única del Círculo de Tenjo, siendo el Notario Titular la Doctora **YAZMIN SORAYA
FRANCO GARCÍA**, comparecieron: de una parte, el señor **LUIS RAUL MENDOZA
MONTAÑA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número
79.431.526 expedida en Bogotá D.C., residente en Bogotá D.C., de tránsito por
este municipio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en el

BUENAHORA MUÑOZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía

número 52.883.877 expedida en Bogotá D.C., residente en Bogotá D.C., de estado

civil soltera sin unión marital de hecho, tal y como lo acredita con el escrito de

poder especial que se protocoliza con el presente instrumento y en adelante se

denominará **EL VENDEDOR**, de otra parte el señor **JOSE HUGO GIRALDO**

LOPEZ. Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número

4483 727 expedida en Pensilvania residente en Bogotá D.C. de tránsito por este

NO. 1 CASH ON HAND AND OTHER ASSETS OF THE COMPANY AS OF THE MONTH ENDING

un corrigé qui est hors norme. **Modèle 77** : présentation de la situation

-----comitao de convivencia que se rige por las siguientes esipalaciones:

PRIMER O: OBJETO: que EL VENDEDOR, en representación de su mandante

TRANSFIERE a título de venta real y efectiva, a favor de EL COMPRADOR, el

derecho pleno de dominio, uso y goce que tiene y ejerce

----- sobre el siguiente inmueble:

EL APARTAMENTO CIENTO UNO (101) del multifamiliar " EL CIPRES

PROPIEDAD HORIZONTAL", distinguido en la nomenclatura urbana del municipio,

de Tenjo, Cundinamarca, con los números siete, veintuno (7-21) de la Calle

tercera (3), el cual tiene su acceso por el área común del piso primero (1), con un

área construida de cincuenta y cuatro punto sesenta y dos metros cuadrados

(54.62 m2) y sus linderos son: Partiendo del punto 17 al 18 en línea quebrada con

longitudes un metro, cinco centímetros (1.05 m) y ocho centímetros (0.08 m) dos

metros veinte centímetros (220 m) trace centímetros (0.13 m) cinco centímetros

(0.05 m) un metro veintinueve centímetros (1.29 m) tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 m)

TABLE 1. *Phylogenetic relationships among the 10 species of the genus *Phyllanthus* based on the analysis of the chloroplast *trnK* gene sequence. The scale bar represents 0.1 substitutions per site. The numbers in the parentheses indicate the bootstrap values at the nodes.*

‘(u 0+0) sonaunhaa nuunna ‘(u 0+0) sonaunhaa nuun ‘(u 0+0) sonaunhaa

ocho centímetros (0.08 m) y cuarenta y ocho centímetros (0.48 m); Del punto 18 al

61. La mayoría de las personas que se casan en los Estados Unidos se casan por primera vez. ¿Qué porcentaje de las personas que se casan en los Estados Unidos se casan por primera vez?

(2,5 cm), ocho centímetros (0,08 m), cuarenta centímetros (0,40 m), ocho

centímetros (0.08 m) y dos metros noventa y dos centímetros (2.92 m). Del punto

19 al 20 en línea quebrada con longitudes tres metros treinta y tres centímetros

(3.33 m), cinco centímetros (0.05 m), cuarenta centímetros (0.40 m), cinco

centímetros (0.05 m), tres metros diez y siete centímetros (3.17 m), cinco

centímetros (0.05 m) y setenta y cinco centímetros (0.75 m). Del punto 20 al 17



punto de partida en línea quebrada de longitudes dos metros noventa y cinco centímetros (2.95 m), setenta y cinco centímetros (0.75 m), veinte centímetros (0.20 m), ochenta y siete centímetros (0.87 m), veintinueve centímetros (0.29 m), veintidós centímetros (0.22 m), sesenta centímetros (0.60 m), veintidós centímetros (0.22 m), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 m), veinte centímetros (0.20 m) y ochenta y cinco centímetros (0.85 M). Cenit: Con placa que lo separa del segundo piso. Nadir: Con terreno-común. DEPENDENCIAS: Sala, cocina, ropas, estudio, baño y alcoba. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria **50N-20742621** y cédula catastral **00-00-0008-0595-000** en mayor extensión y un coeficiente de copropiedad del dieciséis punto veintinueve por ciento (16.29%). -----

El derecho de uso exclusivo del GARAJE UNO (1), el cual tiene su acceso por la Calle 3, con un área libre de once punto cincuenta y ocho metros cuadrados (11.58 m2), sus linderos son: Partiendo del punto 28 al 27 en línea recta de longitud cuatro metros noventa y dos centímetros (4.92 m). Del punto 27 al 29 en línea quebrada con longitudes un metro ochenta y seis centímetros (1.86 m) y treinta y cuatro centímetros (0.34 m). Del punto 29 al 30 en línea quebrada de longitudes cincuenta y cinco centímetros (0.55 m) y cuatro metro cincuenta y seis centímetros (4.56 m) y del punto 30 al 28 punto de partida en línea recta con longitud dos metros cuarenta y un centímetros (2.41 m). Cenit: con vacío. Nadir: Con terreno común. -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- LINDEROS GENERALES: El lote, donde se levanta el "multifamiliar **EL CIPRES – PROPIEDAD HORIZONTAL**", está localizado en la vereda Churuguaco, jurisdicción del municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, se denomina **LOTE UNO – NUEVE (1-9)**, tiene un área superficial aproximada de doscientos treinta y tres punto cincuenta metros cuadrados (233.50 M2) y sus linderos son: **POR EL NORTE:** En veintitrés metros con treinta y cinco centímetros (23.35 mtrs.) colinda con el lote número uno-ocho (1-8) del loteo; **POR EL SUR:** En veintitrés metros con treinta y cinco centímetros (23.35 mtrs.) colinda con el lote número uno-diez (1-10) del loteo; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez metros (10.00 mtrs.), colinda con la calle sexta (6ª); **Y POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez metros (10.00 mtrs.), colinda

objeto de esta venta es de única propiedad de su mandante, quien lo posee
El notario para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

C U A R T O: DOMINIO Y LIBERTAD: Manifiesta **EL VENDEDOR** que el inmueble

Públicos de Bogotá D.C., a folio de matrícula inmobiliaria 50N-20742621. -----
encuentra debidamente registrada en la [oficina de Registro de Instrumentos
dieciséis (2016), otorgada en la Notaría Única del círculo de Tenjo, la que se
doscientos noventa y uno (291) de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil
hecha a JOSE AGUSTIN ZAMUDIO PEÑA, mediante escritura pública número
compraventa, fue adquirido por ELY JOHANNA BUENAHORA MUÑOZ, por compra
T E R C E R O. TITULO ADQUISITIVO. - Que el inmueble objeto de la presente

VENDEDOR, al pago de las mismas-----
caso de existir alguna expensa por este concepto, se solidariza con EL
a paz y salvo por este concepto. No obstante, EL COMPRADOR manifiesta que en
administración, por lo cual se entiende que el inmueble se encuentra al día, es decir
en el "MULTIFAMILIAR CIPRES" aún no se encuentra establecido el cobro de
cumplimiento a lo establecido en la Ley 675 de 2001, **EL VENDEDOR** declara que

PARAGRAFO SEGUNDO: PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN: Para dar
Horizontal y deben cumplir fielmente el reglamento de Administración. -----

causahabientes quedan sometidos a dicho régimen jurídico especial de Propiedad
PARAGRAFO PRIMERO: SOMETIMIENTO AL REGIMEN: EL COMPRADOR y sus
Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte.-----

Círculo de Tenjo, la que se encuentra debidamente registrada en la Oficina de
(24) de octubre del año dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaría Única del
mediante escritura pública número cuatrocientos cuarenta (440) de fecha veinticuatro
Horizontal, con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley 675 de 2001, protocolizado
compraventa, se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Separada u
PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual hace parte el inmueble objeto de la presente
S E G U N D O: PROPIEDAD HORIZONTAL: Que el "MULTIFAMILIAR CIPRES"-----

las cabidas aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.-----
suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y
de la longitud de sus linderos, la venta de este se hace como cuerpo cierto, de tal
PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención del área del anterior inmueble y
con el lote número uno- veintidós (1-22) del loteo y encierra. -----



materialmente, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y que se encuentra libre de condicione resolutorias, demandas civiles, embargos judiciales, desmembraciones, censo, anticresis, constitución de patrimonio de familia inembargable, contrato de arrendamiento por escritura pública y en general libre de toda situación que pueda afectar el inmueble objeto de esta venta o los derechos constituidos sobre ellos; en todo caso se obliga al saneamiento de lo vendido en todos los casos previstos por la ley, a excepción de lo inherente a lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal a que está sometido. -----

Q U I N T O: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio de la presente compraventa asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que **EL VENDEDOR**, declara recibidos de manos de **EL COMPRADOR** a entera satisfacción a la firma de la presente escritura. -----

S E X T O: ENTREGA: Que **EL VENDEDOR** hace entrega a **EL COMPRADOR** del referido inmueble junto con todas sus anexidades, mejoras, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas a la firma de la presente escritura. -----

S E P T I M O: GASTOS: Que los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento, serán asumidos en iguales proporciones por ambas partes, quedando a cargo de **EL VENDEDOR** la retención en la fuente correspondiente, y a cargo de **EL COMPRADOR**, la contribución de anotación y registro que cause la presente escritura pública. -----

P R E S E N T E: el señor **JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ** de las condiciones civiles y personales anteriormente señaladas, manifestó: -----

- Que acepta la presente escritura y la venta en ella contenida por estar en todo de acuerdo a lo pactado. -----
- Que tiene recibido real y materialmente el inmueble a entera satisfacción. -----
- Que acepta el Régimen de propiedad Horizontal al que se encuentra sometido el inmueble que por este instrumento le transfieren y se somete a las disposiciones que de él se derivan. -----

CONSTANCIA DE INDAGACIÓN (LEY 258 DE 1996 reformada por la LEY 854 DE

2003). A LA PARTE VENDEDORA. Acto seguido procede la Suscrita Notario a indagar al prenombrado e identificado apoderado de LA VENDEDORA, acerca de lo establecido en las citadas leyes, en consecuencia manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que el estado civil de su mandante es soltera sin unión marital de hecho y que el inmueble objeto de la presente compraventa NO se encuentra afectado a vivienda familiar.-----

CONSTANCIA DE INDAGACIÓN (LEY 258 DE 1996 reformada por la LEY 854 DE 2003). A LA PARTE COMPRADORA. Acto seguido procede la Suscrita Notario a indagar al prenombrado e identificado COMPRADOR, acerca de lo establecido en las citadas leyes, en consecuencia manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que su estado civil es soltero con unión marital de hecho, que el inmueble objeto de la presente compraventa NO será afectado a vivienda familiar, por tratarse de un inmueble destinado para fines puramente comerciales.-----

SECCION SEGUNDA

ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

COMPARECIO: Nuevamente el señor **JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ**, de las condiciones civiles y personales anteriormente señaladas, y manifestó:-----

PRIMERO: Que es propietario del siguiente bien inmueble:-----

EL APARTAMENTO CIENTO UNO (101) del multifamiliar " EL CIPRES - PROPIEDAD HORIZONTAL", distinguido en la nomenclatura urbana del municipio de Tenjo, Cundinamarca, con los números siete , veintuno (7-21) de la Calle tercera (3), cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran estipulados en la cláusula PRIMERA de la sección primera del presente instrumento público.----

TITULO ADQUISITIVO: Que el inmueble que es objeto de la presente escritura fue adquirido por el compareciente por compra hecha a la señora **ELY JOHANNA BUENAHORA MUÑOZ**, en los términos de que trata el contrato de compraventa contenido en la sección primer del presente instrumento público.-----

SEGUNDO: Que por medio del presente instrumento procede a actualizar la

nomenclatura del inmueble referido con base en el Certificado número 250-06-001-



República de Colombia

7

NO 479



Aa035024554

0661-16/08/2016 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Tenjo (Cund.), de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil dieciséis (2.016), que se protocoliza con el presente instrumento, el cual certifica :
"Que el inmueble inscrito con número catastral **25-799-00-00-00-0008-0595-0-00-00-0000**, con propietario registrado **CORREA NEIRA HERNAN ALFONSO**, se encuentra localizado en la Zona urbana, de este Municipio, y cuenta con la siguiente Nomenclatura: **CALLE 6 # 7-76 APARTAMENTO 101 – MULTIFAMILIAR CIPRES**. La presente se expide a solicitud de la señora **ELY JOHANNA BUENAHORA MUÑOZ**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.883.877. Para trámites de aclaración. Dado en Tenjo Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2.016).
FIRMADO EN SU ORIGINAL: ARQ. ANDRES ARTURO PABN LORA – Director; JORGE ENRIQUE LEGUIZAMON T. – Técnico Operativo."

TERCERO: Que realiza la anterior actualización con el fin de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, tome nota de la nueva dirección asignada al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20742621**.

*******ANEXOS*******

Se presentaron los siguientes anexos que tuve a la vista para ser agregados al protocolo: -----

1.- **CERTIFICACION PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. SH. 230-2016000035**, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil dieciséis (2016), en el cual La Secretaria de Hacienda del Municipio de Tenjo – Cundinamarca, CERTIFICA: Que **CORREA NEIRA HERNAN ALFONSO**, aparece inscrito en el catastro vigente de este Municipio como propietario del predio No. **00-00-0008-0595-000**, denominado LOTE 1-9, ubicado en la vereda CHURUGUACO, con un área de 0 Hectáreas y 233 m2 con 0 m2 de Construcción. **Avalúo CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC. (\$44.494.000.00)**. **COPROPIETARIOS: CORREA NEIRA LUZ MARINA , CORREA NEIRA LUIS RAMIRO**. Que dicho Predio se encuentra a **Paz y Salvo** con esta tesorería por concepto de pago de Impuesto predial Unificado, hasta el año 2016. Válido hasta el 31 de diciembre de 2016. FIRMADO EN SU ORIGINAL. ROSA INÉS CAMARGO

CASTAÑEDA – SECRETARIA DE HACIENDA.-----

2.- Certificados de tradición y libertad.-----

3.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes.-----

4.- Poder especial debidamente conferido al señor LUIS RAUL MENDOZA MONTAÑA.-----

5.- Certificado número 250-06-001-0661-16/08/2016 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Tenjo (Cund.), de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil dieciséis (2.016).-----

LE I D O el presente Instrumento Público por el (la, los, las) compareciente(s), lo halló(aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó(aron) en todas sus partes y firmó(aron) junto con el suscrito Notario (e) que la autoriza y le(s) advirtió a el (la, los, las) compareciente(s): 1.- Que las declaraciones emitidas por el (la, los, las) compareciente(s) **SON CORRECTAS** y deben obedecer a la verdad, en consecuencia, **ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD** que se derive de cualquier inexactitud de las mismas, igualmente **SON RESPONSABLES** penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales, así mismo que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. 2.- Estar notificado(s) de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de (el, la, los, las) contratante(s), a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para el (la, los, las) contratante(s), conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. -----

NOTA: Se advirtió al (la, los, las) otorgante(s) Sobre la necesidad de estar a paz y salvo en los servicios públicos, pues de lo contrario la parte **COMPRADORA** será responsable ante la entidad correspondiente de las obligaciones pendientes por este concepto (instrucción administrativa No. 10 de Abril 1º. de 2004). Igualmente les advirtió que debe(n) presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-----

El valor notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

E.P. 2016-

9

12479



Aa035024555

DERECHOS NOTARIALES: VENTA: \$ 107.350.00. ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA: \$ 52.300.00

RECAUDOS FONDO: \$7.750.00. - RECAUDOS SUPERINTENDENCIA: \$7.750.00. Según Resolución 0726 de 2016. RETENCIÓN EN LA FUENTE: \$300.000.00.

Se utilizaron las hojas de papel Notarial Nos. Aa035024551, Aa035024552, Aa035024553, Aa035024554, Aa035024555.

EL VENDEDOR


LUIS RAUL MENDOZA MONTAÑA

C.C. 7943152696

ESTADO CIVIL: casado con sociedad conyugal vigente.

DIRECCIÓN: cl 20 # 54.

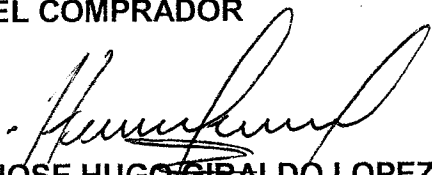
TELEFONO: 313 231 6053.

ACTIVIDAD ECONOMICA: comerciante de finca raíz

CORREO ELECTRONICO: raul.picasso@hotmail.com

(En nombre y representación de ELY JOHANNA BUENAHORA MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.883.877)

EL COMPRADOR


JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ

C.C. 4483727

ESTADO CIVIL: Soltero

DIRECCIÓN: Carrera 85 # 127 C89

TELEFONO: 3014252398

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

CORREO ELECTRONICO: jhugo.giraldo@hotmail.com

LM/VENTA ADRIANA MILENA VELASQUEZ



Notario Unico del Circulo de Tenjo

YAZMIN SOBAYYA FRANCO GARCIA

10

Repubblica de Colombia
Ministerio del Poder Publico
Departamento de Bogota D.C.
MADRID AL DESPACHO
2 NOV 2021
Al (a) Sr(a) [illegible]
OF [illegible]
El (a) Secretario [illegible]

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400303620170031100

Teniendo en cuenta que se incurrió en un error en el auto de fecha 13 de julio del año que avanza, conforme al artículo 286 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

1. **CORREGIR** el auto del 13 de julio del año 2021, en el sentido de indicar que se comisiona al JUEZ CIVIL Y/O PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere.

En el despacho comisorio debe hacerse la advertencia al comisionado que al momento de practicar la diligencia, en el evento de que el inmueble se encuentre arrendado, debe advertir al arrendatario que los cánones deberán consignarse a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales Número de cuenta 110012041800, para el proceso de la referencia, y por ninguna razón deben ser entregados al secuestre.

Envíese conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 a la parte demandante con los insertos del caso, para lo de su cargo.

En lo demás no sufre modificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 138 Fijado hoy 8 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DC-1121-22

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL Y/O PROMISCO MUNICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-036-2017-00311-00** iniciado por EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.253.295-3 contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C 4.483.727 (Juzgado De Origen 36 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de julio de 2021 y 05 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con F.M.I No. **50N-20742621** ubicado en la **CALLE 6 # 7-76 APTO 101 MULTIFAMILIAR CIPRES (Dirección Catastral)**, de propiedad de la parte demandada.

Se le advierte al comisionado que, al momento de practicar la diligencia, en el evento de que el inmueble se encuentre arrendado, debe advertir al arrendatario que los cánones deberán consignarse a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales Número de cuenta 110012041800, para el proceso de la referencia, y por ninguna razón deben ser entregados al secuestre.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 13 de julio de 2021 y 05 de noviembre de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, identificado (a) con C.C. 52.114.112 T.P. 63.718 del C. S. de la J. CORREO. dianapatino2002@yahoo.es.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA13 N° 1000 de 2014, de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

SECRETARIA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MARIA ICABEL BOTERO OSPINA
Ejecutoria Grado 12

KAREN RUEDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

82

Despacho Comisorio N° DC-1121-22

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL Y/O PROMISCO MUNICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-036-2017-00311-00** iniciado por EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.253.295-3 contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C 4.483.727 (Juzgado De Origen 36 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de julio de 2021 y 05 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con F.M.I No. **50N-20742621** ubicado en la **CALLE 6 # 7-76 APTO 101 MULTIFAMILIAR CIPRES (Dirección Catastral)**, de propiedad de la parte demandada.

Se le advierte al comisionado que, al momento de practicar la diligencia, en el evento de que el inmueble se encuentre arrendado, debe advertir al arrendatario que los cánones deberán consignarse a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales Número de cuenta 110012041800, para el proceso de la referencia, y por ninguna razón deben ser entregados al secuestre.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 13 de julio de 2021 y 05 de noviembre de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, identificado (a) con C.C. 52.114.112 T.P. 63.718 del C. S. de la J. CORREO. dianapatino2002@yahoo.es.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 0033 de 1984 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 36-2017-311 JUZGADO 14 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/12/2021 10:25

Para: dianapatino2002@yahoo.es <dianapatino2002@yahoo.es>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) NoDC-1121-22. ordenado(s) en auto de fecha 13 de julio de 2021 y 5 de noviembre de 2021 en (2) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Liliana Medina Vega



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

RV: Memorial - Proceso No. 36.2017-0311

Oficios - firma
elaborado
18-Nov-21
36-2017-011
BA

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/11/2021 11:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: hugo giraldo <jhugogiraldo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 8 de noviembre de 2021 11:45 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial - Proceso No. 36.2017-0311

Buenos días en calidad de Demandado, allego memorial para el proceso

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecución Sentencias
Proceso No.36.2017-00311
Dte Edificio Bella Suiza.

Atentamente,

JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ
C.C. 4.483.727 DE PENSILVANIA CALDAS
EMAIL: jhugogiraldo@hotmail.com

Recu SF
Oficio
1070-299-014

Mis transferencias y Avances

85

 Resultado de la transacción

 Transacción exitosa.

FECHA Y HORA

2 abril 2020 9:25 am

IP: 201.244.244.191

NÚMERO DE TRANSACCIÓN

APII0093324133836208

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN

62085DPC

PRODUCTO ORIGEN
Cuenta de Ahorros / VICTOR HUGO GIRALDO NIETO *****5207

Información del producto destino

BANCO
Davivienda

PR  O DESTINO
CUENTA DE AHORROS 006301233661

Información del destinatario

NOMBRE DESTINATARIO
Edifi Bella Suiza 2000

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO
NI 800253295

Información de la transferencia

VALOR
\$320.000,00

CONCEPTO
Cuota Administración Abril apartamento 101

COSTO DE LA TRANSACCIÓN
\$0 

Mis transferencias y Avances

68C

 Resultado de la transacción

 Transacción exitosa.

FECHA Y HORA	IP 186.28.34.124
4 agosto 2020 5:47 pm	
NÚMERO DE TRANSACCIÓN	NÚMERO DE CONFIRMACIÓN
APII0217323718220451	0451EGH9

PRODUCTO ORIGEN
Cuenta de Ahorros / VICTOR HUGO GIRALDO NIETO *****5207

Información del producto destino

BANCO
Davivienda

PR  O DESTINO
CUENTA DE AHORROS 006301233661

Información del destinatario

NOMBRE DESTINATARIO
Edifi Bella Suiza 2000

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO
NI 800253295

Información de la transferencia

VALOR
\$320.000,00

CONCEPTO
Admon apto 101 Agosto 2020

COSTO DE LA TRANSACCIÓN
\$0 

67

Cuota Administración Ed.
Bella Suiza Apto 101
Marzo de 2020

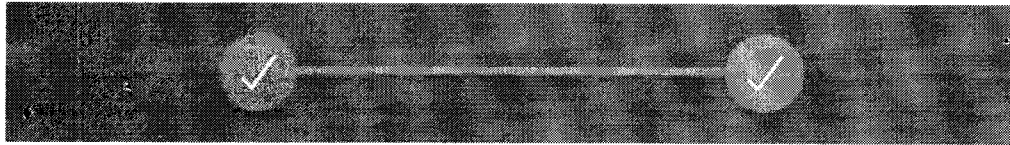
BANCO DAVIVIENDA

Depositos Efectivo
Fecha: 05/03/2020 Hora: 10:20:03
Jornada: Normal
Oficina: 97
Terminal: C1009/W705
Banco: CGA
Tipo Producto: CL Ahorros
No Cuenta: 006301231661
Titular Producto:
IDIFICIO BELLA SUIZA 2000
Vr. Efectivo: \$320,000.00
Vr. Cheque: \$ 00
Vr. Total: \$320,000.00
Costo Transacción: \$ 00
No Transacción: 241006
Quien realiza la Transacción:
Tipo Id: CC
No Id: 4483727
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Cuota Administración
Febrero de 2020 Ed.
Bella Suiza Apto 101

BANCO DAVIVIENDA

Depositos Efectivo
Fecha: 01/02/2020 Hora: 13:14:02
Jornada: Normal
Oficina: 104
Terminal: C116/W701
Banco: FJ
Tipo Producto: CL Ahorros
No Cuenta: 006301231661
Vr. Efectivo: \$320,000.00
Vr. Cheque: \$ 00
Vr. Total: \$320,000.00
Costo Transacción: \$ 00
No Transacción: 11706
Quien realiza la Transacción:
Tipo Id: CC
No Id: 4483727
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.



Resultado de la transacción



Transacción exitosa.

IP: 186.30.136.98

FECHA Y HORA

1 noviembre 2021 4:58 pm

NÚMERO DE TRANSACCIÓN

APIU1305327164826128

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN

61281MAM

PRODUCTO ORIGEN

Cuenta de Ahorros / VICTOR HUGO GIRALDO
NIETO *****5207

BANCO

Davivienda

PRODUCTO DESTINO

CUENTA DE AHORROS 006301233661

NOMBRE DESTINATARIO

Edifi Bella Suiza 2000

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO

NI 800253295

VALOR

\$336.750,00

CONCEPTO

Admon Nov 21 Apto 101

COSTO DE LA TRANSACCIÓN

\$0,00

Oficios Firm
Elaborado 18-NOV-
36-2017-311

RV: EE04765

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/11/2021 9:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

84

De: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 9 de noviembre de 2021 9:14 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: EE04765

Buenos días cordial saludo, por medio del presente correo envió el memorial que antecede por ser de su competencia.

Cordialmente,

Eliana Marcela Avilez Cano

Asistente Judicial

Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá

cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3124180608

Carrera 10 # 14-33, piso 7, Bogotá D.C.



OF. EJEC. CIVIL M. P. B. L.
BOGOTÁ 14-NOV-21 13:15

3124180608 11-NOV-21 13:15

16754-209 -J14 -

Oficios -6F
Cano

Dé click en el siguiente enlace: [Ventanilla Virtual](#)

Horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 10 a.m.

(Actualmente y por disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, la atención presencial es excepcional y para ella debe solicitarse una cita. Sin embargo, en razón a que todos nuestros expedientes activos ya están digitalizados, solamente se están dando citas para retirar las demandas físicas, pues no se han hallado razones diferentes para ello).

Las comunicaciones se reciben únicamente a través del correo electrónico.

AVISO IMPORTANTE: Las notificaciones electrónicas hacen las veces de notificación personal.

De: Correspondencia Bogota Zona Norte <correspondenciabogotanorte@Supernotariado.gov.co>

Enviado: martes, 9 de noviembre de 2021 9:09 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Asunto: EE04765

NOTA: Por favor no responder a este e-mail, cualquier solicitud puede hacerlo a través del correo electrónico ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

BOGOTA, D.C., 9 DE MARZO DE 2021

90

Señor (es)
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
Cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 1º
BOGOTA D.C.

50N2021EE04765

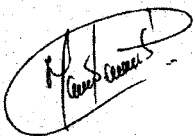
ASUNTO: OFICIO No.21116 DEL 9-10-2020
REF: PROCESO EJECUTIVO No.2017-00311-00

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.2021-7414 DEL 08-02-2021, con matrícula inmobiliaria número **50N-20742621**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2021-60243-1**.

Cordialmente.



MARIO ENRIQUE NAVARRO SOTO
Abogado 223

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Elaboro/ SYLGV

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supemotariado.gov.co

Leiana

4700104401

BOGOTA NORTE

LIQUID47

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Febrero de 2021 a las 11:45:07 a.m.

No. RADICACION: 2021-7414

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO BELLA SUIZA

OFICIO No.: 21116 del 09-10-2020 JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20742621 BOGOTA D. C. SE RECIBIO POR CORREO ELECTRONICO FAVOR COBRAR MAYOR VALOR

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			0	0
Total a Pagar:			\$	0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CAROLINA

20

4700104402

BOGOTA NORTE

LIQUID47

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Febrero de 2021 a las 11:45:12 a.m.

No. RADICACION: 2021-60243

MATRICULA: 50N-20742621

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO BELLA SUIZA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-7414

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

4500158143

91

LIQUID45

RECIBO DE PAGO DE MAYORES VALORES Y DEVOLUCIONES
NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Marzo de 2021 a las 08:08:26 a.m.

No. RADICACION: 2021-7414

OBSERVACIONES (Justificacion del Cobro) :
M.V. POR ERROR LIQUIDACION, OMISION ACTO

CANCELACION DE MAYOR VALOR POR UN TOTAL DE: \$ 37100
INCREMENTO POR CONSERVACION DOCUMENTAL: \$ 700

DETALLE RELIQUIDACION ACTOS

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	DESCRIPCION
0 EMBARGO	N	1	20,300	ERROR LIQUIDACION
77 VARIOS	N	0	16,800	OMISION ACTO

Total a Pagar: \$

3

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

CCO: 07, DCTO.PAGO:

63065193 PIN:

VLR:37800

No. 63065193

FORMATO TRANSACCIONAL

Banco de la Ciudad
NIT: 890.903.930-8
CALLE 100 N. 100-100
BOGOTÁ, D.C.

CONSIGNACIÓN A: ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS ☐ RECARGO ☐ TARJETA CRÉDITO ☐ CRÉDITO

CIUDAD: NOMBRE:

OS Y RECAUDOS

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

RECARGO: ☐ INTERÉS: ☐ CANCELACIÓN: ☐ NO CUOTAS A PAGAR: ☐

FORMA DE PAGO: ☐ CHEQUE ☐ EFECTIVO

CHEQUE No.

DEBITO A CUENTA ☐ CTA CORRIENTE ☐

DETALLE DE LOS CHEQUES

VALOR	CONCEPTO	VALOR
4		
5		
6		

ORIENTE No. BANCO CHEQUE No. VALOR

TOTAL CHEQUES \$

FIRMA

ESPAZIO DILIGENCIADO POR EL BANCO

ABONO A DEUDA EN DOLÁRES CON MIL

CONCEPTO VALOR ABONO USD

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$

NO ☐ (Aplica para remesas)

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES

OTROS BANCOS Y OTRAS CIUDADES POSIBLES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 21116
Bogotá, D.C. 09 de octubre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-036-2017-00311-00 iniciado por EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.253.295-3 contra JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727 (Origen Juzgado 36 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los derechos que OSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727 demandado dentro del proceso posea sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20742621**, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ C.C. 4.483.727.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J. R. ARIAS S.

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoeqmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 4/02/2021 7:55 PM

Para: dianapatino2002@yahoo.es <dianapatino2002@yahoo.es>

CC: Documentos Registro Bogota Zona Norte <documentosregistrobogotanorte@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (139 KB)

JUZ14-36-2017-311.pdf

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Oficio No. 21116 ordenado en auto del 22 de septiembre de 2020 en dos folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

Wendy Arias



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Impreso el 05 de Marzo de 2021 a las 10:33:33 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2021-7414 se calificaron las siguientes matriculas:
20742621

93

Nro Matricula: 20742621

CIRCULO DE REGISTRO: 50N

BOGOTA NORTE

No CATASTRO:

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 6 #7-76 APARTAMENTO 101 MULTIFAMILIAR CIPRES.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-02-2021 Radicacion: 2021-7414 Valor Acto:

Documento: OFICIO 21116 DEL: 09-10-2020 JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (SINGULAR NO.2017-00311-00) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL

8,002,532,953

A: GIRALDO LOPEZ JOSE HUGO

4,483,727

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 05 de Marzo de 2021 a las 10:33:33 AM

Funcionario Calificador ABQGA223

El Registrador - Firma

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20742621

Pagina 1

Impreso el 20 de Octubre de 2021 a las 09:19:35 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-11-2014 RADICACION: 2014-77439 CON: ESCRITURA DE: 30-10-2014
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101 CON AREA DE 54.62 M2 CON COEFICIENTE DE 16.29% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.440 DE FECHA 24-10-2014 EN NOTARIA UNICA DE TENJO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) CALLE 6 #7-76 APARTAMENTO 101 MULTIFAMILIAR CIPRES.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20456106

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-10-2014 Radicacion: 2014-77439 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 440 del: 24-10-2014 NOTARIA UNICA de TENJO

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LEYTON BERNAL ULISES YEZID

79374395 X

A: ZULOAGA BARRERA CAMILA

1020789193 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-10-2014 Radicacion: 2014-77439 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 440 del: 24-10-2014 NOTARIA UNICA de TENJO

ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEYTON BERNAL ULISES YEZID

79374395

DE: ZULOAGA BARRERA CAMILA

1020789193

A: ZULOAGA BARRERA CAMILA

1020789193 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-05-2016 Radicacion: 2016-30444 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00
Documento: ESCRITURA 125 del: 05-04-2016 NOTARIA UNICA de TENJO

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (JUNTO CON OTRO) (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULOAGA BARRERA CAMILA

1020789193

A: ZAMUDIO PE/A JOSE AGUSTIN

11510626 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-10-2016 Radicacion: 2016-69537 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 291 del: 27-06-2016 NOTARIA UNICA de TENJO

dominio, I-Titular de dominio incompleto)

8002532953

4483727 X

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID47 Impreso por:CONTR046

TURNO: 2021-60243

FECHA: 08-02-2021

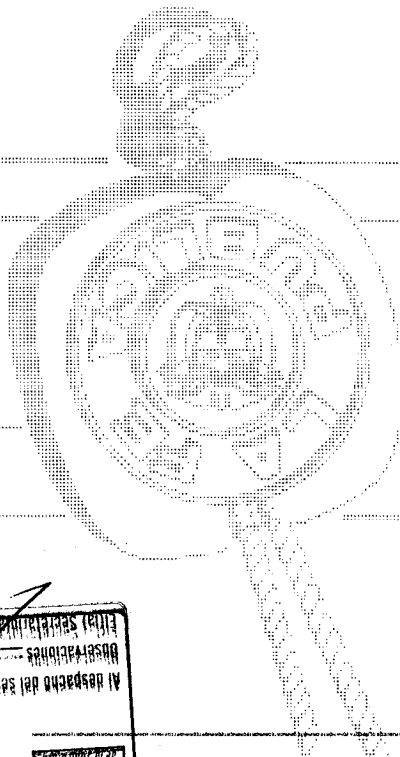
[Firma manuscrita]

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
11 ENE 2022
Al despacho del señor(a) juez hoy
Bases de Datos
Firma Especializada

[Firma manuscrita]

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



PROCESO # 11001-4-03-036-2017-00311-00. EDIFICIO BELLA SUIZA P.H VS JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ. SOLICITUD: AGENDAR FECHA PARA RETIRO DESPACHO COMISORIO. JUZGADO DE ORIGEN: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

diana patino <dianapatino2002@yahoo.es>

95

Jue 02/12/2021 14:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: msgp123@hotmail.com <msgp123@hotmail.com>

Buenas tardes: adjunto envío para radicación y trámite memorial en formato PDF.

FAVOR CONFIRMAR RECIBO.

Cordialmente,

Diana Patino

34244 13-DEC-21 9:15

34244 13-DEC-21 9:15

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-36

Entradas

11867-39-14

Clay

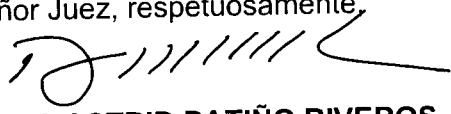
T2

96

SEÑOR
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO	:	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	:	EDIFICIO BELLA SUIZA 2000 P.H. Nit No. 800.253.295-3
DEMANDADO	:	JOSE HUGO GIRALDO LOPEZ. C.C. No. 4.483.727
SOLICITUD	:	AGENDAR FECHA PARA RETIRAR DESPACHO COMISORIO
JUZGADO DE ORIGEN	:	JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
RADICACION No	:	11001-40-03-036-2017-00311-00

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, conocida en autos como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito se sirvan agendar fijar fecha y hora retirar el despacho comisorio para llevar a cabo diligencia de secuestro de inmueble, o en su defecto indicar si éste será remitido a mi correo electrónico para su impresión.

Señor Juez, respetuosamente,


DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS
C.C.No. 52.114.112 de Bogotá
T.P. No. 63.718 del Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.
⑤
En la fecha
16 DIC 2021
Se agrega al
Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en un solo
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.C.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.
(Secretaría)

SOLICITUD COPIAS			
FECHA 6-10/22			
SOLICITANTE Myriam Garzon			
CEDULA 41752670			
TELEFONO 3168506350		EMAIL msgr123@hotmail.com	
JUZGADO DE ORIGEN	AÑO	CONSECUTIVO	JUZGADO DE EJECUCION
36	2017	311	14
CUADERNO	FOLIOS		TOTAL FOLIOS
CUADERNO 1	72-73-74-75-76		
CUADERNO 2	77-78 xsp1.		
CUADERNO 3			
CUADERNO 4	Full		
CUADERNO 5	Copies digitales		
CUADERNO 6			
CUADERNO 7			
TOTAL \$ 2000=			8F

→ Diana Patino 2002@yahoo.es Ub. 1209

97

COPIA DIGITAL FOLIOS PROCESO 36-2017-311 JUZGADO 14 CMES

Vilma Zoraida Eslava Mojica <veslavam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 06/10/2022 12:15

Para: dianapatino2002@yahoo.es <dianapatino2002@yahoo.es>; msgp123@hotmail.com <msgp123@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (153 KB)

Juzgado 14 CMES 36 2017 311.pdf;

Señora
MYRIAM GARZÓN
Ciudad

Por medio del presente envío copia digital de los folios solicitados el día de hoy, 6 de octubre, del proceso referido en el asunto.

Cordial saludo,

 VILMA ZORAIDA ESLAVA MOJICA
Asistente Administrativo

98